TESIS

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

"VISIONES SOBRE LAS BARRERAS DE LA JUSTICIA ESTATAL PENAL QUE AFECTAN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ACOMAYO Y SOGOBAMBA, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Tesis para optar el título profesional de:

ABOGADA

Presentado por:

Yhay Karen Ambicho Alvarez (0009-0005-9509-8200)

Anyela Jaely Camacho Nieto (0009-0007-8342-6777)

Asesor:

Hans Enrique Cuadros Sanchez (0000-0001-6847-7188)

Lima – Perú

2025

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Lima, 2 de setiembre de 2025.

Los integrantes del Jurado de tesis:

Presidente: ESCOBEDO SANCHEZ, JAIME.
Miembro 1: QUIÑONEZ ORE, HECTOR DANIEL
Miembro 2: GONZALES ESCUDERO, DAMIAN AUGUSTO

Se reúnen para evaluar la tesis titulada: "Visiones sobre las barreras de la justicia estatal penal que afectan el derecho fundamental de acceso a la justicia de los pobladores de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco", con código de proyecto: PRE-7-2024-00092.

Presentada por las egresadas/bachilleras:

- YHAY KAREN AMBICHO ALVAREZ; y
- ANYELA JAELY CAMACHO NIETO

Para optar el Título Profesional de Abogadas

Asesoradas por: Mag. CUADROS SANCHEZ HANS ENRIQUE

Luego de haber evaluado el informe final de tesis y evaluado el desempeño de los estudiantes o egresados de la Carrera de Derecho a en la sustentación, se concluyen de manera unánime (X) por mayoría simple () calificar a:

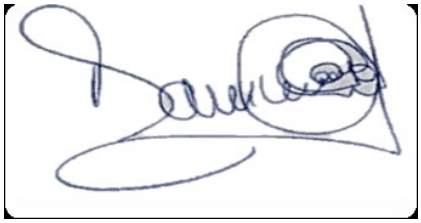
Tesista: YHAY KAREN AMBICHO ALVAREZ			Nota (en letras): 13 (Trece)
Aprobado (X)	Aprobado - Muy buena ()	Aprobado - Sobresaliente ()	Desaprobado ()

Tesista: ANYELA JAELY CAMACHO NIETO			Nota (en letras): 13 (Trece)
Aprobado (X)	Aprobado - Muy buena ()	Aprobado - Sobresaliente ()	Desaprobado ()

Los miembros del jurado firman en señal de conformidad.

Dr. Jaime Escobedo Sánchez
Presidente del Jurado

Mag. Hans Cuadros Sanchez
Asesor



Mag. Hector D. Quiñonez Ore
Miembro 1



Mag. Damian A. Gonzales Escudero
Miembro 2

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ANEXO 21: DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE INFORME FINAL DE TESIS

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE CONTENIDO DE INFORME FINAL DE TESIS[13]

Lima, 25 de octubre del 2025

Señor

Carlos Zavalaga Reyes
Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación
Universidad Científica del Sur
Presente. –

De nuestra consideración,

Nosotras: (Ámbicho Álvarez, Yhay Karen y Camacho Nieto, Anyela Jaely), egresadas de la carrera de (derecho) de la Universidad Científica del Sur, en conjunto con el asesor (Cuadros Sánchez, Hans Enrique), declaramos que este informe final de tesis titulado: (Visiones sobre las barreras de la justicia estatal penal que afectan el derecho fundamental de acceso a la justicia de los pobladores de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco), sustentado para obtener el título de (abogadas) es original.

Es decir, no contiene plagio parcial ni total, cuando se utilizó información de fuentes externas se reconoció la autoría mediante la adecuada citación y los resultados obtenidos son producto entero de (nuestra) investigación y no han sido falseados ni fabricados. Todo esto en cumplimiento del Código de ética en la investigación, Reglamento del Comité de Integridad Científica, Reglamento de Propiedad Intelectual, Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos, que afirmamos conocer en su totalidad.

Por ello, en caso de identificarse alguna situación de plagio, falsificación o fabricación de resultados, nos allanamos al proceso de investigación que establezca la Universidad y las posibles sanciones que pudieran surgir.

Firmamos en conformidad con lo declarado,



Firma tesista DNI:
73630672
Anyela Jaely
Camacho Nieto



Firma del asesor de tesis
DNI:47071085
Hans
Enrique
Cuadros Sanchez



Firma tesista
DNI: 77247784
Yhay Karen Ambicho Alvarez

[13] En conformidad con la Resolución del Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD
[14] Los documentos están en: https://investigacion.cientifica.edu.pe/reglamento

INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD

Título del documento evaluado. Visiones sobre las barreras de la justicia estatal penal que afectan el derecho fundamental de acceso a la justicia de los pobladores de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, distrito de Chinchao, provincia y departamento de Huánuco

Autores. Yhay Karen Ambicho Alvarez; Anyela Jaely Camacho Nieto

Mecanismo de revisión de originalidad. Evaluación con Turnitin (ID 2834696980).

Código de registro. PRE-7-2024-00092

Resultado de la evaluación. 8%

Revisado por. Herlyss Leonel Sovero Navarro.

Comentarios sobre la revisión. Filtros usados: excluir fuentes de menos de 12 palabras.



v.3.0. Visiones sobre las barreras

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	7%	5%	4%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
2	idoc.pub Fuente de Internet	1%
3	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1%
4	escale.minedu.gob.pe Fuente de Internet	<1%
5	pdfcookie.com Fuente de Internet	<1%
6	biblioteca.cejamericas.org Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

DEDICATORIA

Ámbicho Álvarez Yhay Karen: Llena de regocijo, amor y esperanza dedico a Dios por darme la fuerza necesaria y no desistir de lograr este objetivo. Para mi papá Joster Ambicho Aranda y mi mamá Daisa Frecia Alvarez Ovidia que siempre creyeron mucho más en mí de lo que yo lo hacía, porque se me hace más fácil ser valiente si ustedes están a mi lado. En este mundo material hay personas a las que les debo todo y eso son ustedes, por eso y más gracias, por siempre aplaudirme tan fuerte que estoy sumamente orgullosa de ustedes y del privilegio de ser su hija.

De la misma manera, el amor más puro y noble que tengo, mis hermanos Danitza y Jhames: desde el 2010, en sus brazos y en sus miradas encontré refugio, inspiración y la fuerza para enfrentar el mundo con valentía, con el único deseo de que se sientan orgullosos de su hermana mayor. No me olvido de aquel que me tendio el hombro cuando el mundo se me venía encima, gracias a mi compañero de aventuras. No tengo dudas, Dios ha sido muy detallista conmigo, incluso cuando yo no lo notaba.

Camacho Nieto Anyela Jaely: A Dios por sus bendiciones, por permitirme tener perseverancia para cumplir mis metas y no rendirme a pesar de las dificultades, siendo resultado de su voluntad el que hoy pueda cumplir con la presentación de esta investigación que me permitirá ser una profesional de éxito.

A mis padres Marcos Paris Camacho Soto y Yael Lina Nieto Gerónimo, por ser la base inquebrantable en cada etapa de mi vida. Porque, incluso en mis momentos de duda y desacierto, jamás emitieron juicio alguno, sino que me brindaron su amor, comprensión y aliento incondicional. Su fe en mí, aun cuando yo tambaleaba, fue la luz que me guió para mantenerme firme, continuar creciendo

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

como ser humano y profesional, y no abandonar mi sueño. Ustedes sembraron los valores y la fortaleza que hoy me sostienen, y me mostraron que la verdadera riqueza está en el esfuerzo, la constancia y la dignidad.

A mi hermano, Marcos Roosevelt Camacho Nieto, compañero de vida. Gracias por ser ese refugio inesperado en mis días oscuros, por tu alegría contagiosa que iluminaba incluso mis momentos de mayor cansancio, y por tus ocurrencias que lograban arrancarme una sonrisa cuando el ánimo parecía agotado. Estuviste a mi lado en cada etapa, siendo testigo y parte de mi crecimiento. Compartimos no solo logros y celebraciones, sino también lágrimas sinceras, dudas, y silencios. Siempre creíste en mí, incluso cuando yo comenzaba a dudar. Y en esa confianza mutua construimos un lazo indestructible, de apoyo genuino, de presencia constante, de amor incondicional. Tu compañía fue un ancla y un impulso, me sostuviste cuando flaqueaba, y me empujaste hacia adelante cuando lo necesitaba.

A mis abuelos, Roosevelt Camacho Berrospi, Macedonia Soto Villaverde, Guzmán Nieto Loyola y Hermelinda Gerónimo Falera pilares de amor, sabiduría y fortaleza en mi vida. En aquellos momentos en que la ausencia de mis padres se hacía notar, ustedes estuvieron ahí, brindándome no solo su apoyo y protección, sino también el cariño que solo los abuelos saben dar. Gracias por sus palabras de aliento, por las incontables veces que creyeron en mí y por enseñarme, con su ejemplo, el valor del esfuerzo, la paciencia y la perseverancia. Su presencia fue el refugio que me sostuvo y el impulso silencioso que alimentó mi pasión por el conocimiento y la investigación. Este logro también es suyo.”

A ustedes, con todo nuestro amor y gratitud, dedicamos este trabajo.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Científica del Sur, por haber sido el espacio donde pudimos desarrollar nuestras capacidades profesionales y personales. Esta institución no solo nos brindó una educación académica rigurosa, sino también una visión integral de nuestra carrera, enfocada en la ética, el compromiso social y la innovación. Haber sido parte de esta comunidad académica ha sido un privilegio que valoramos profundamente.

A las autoridades universitarias, por su liderazgo, visión institucional y compromiso constante con la mejora de la calidad educativa. Su gestión ha permitido crear las condiciones necesarias para que los estudiantes podamos crecer en un entorno estimulante, seguro y de alto nivel formativo.

A la plana docente, por su entrega, vocación y profesionalismo. Cada clase, cada consejo y cada desafío planteado fue una oportunidad de aprendizaje. Su conocimiento, experiencia y pasión por la enseñanza marcaron nuestro camino académico y contribuyeron de forma significativa a la formación de las profesionales que hoy somos.

A nuestro asesor de tesis, por su guía precisa y eficaz a lo largo de este proceso. Sus observaciones concretas, acertadas y siempre oportunas nos permitieron clarificar ideas, fortalecer argumentos y estructurar adecuadamente este trabajo. Agradecemos su disponibilidad, paciencia y compromiso, que fueron fundamentales para alcanzar este resultado.

A mi compañera de Tesis, con la que conecte desde un principio, admiro tu temple en los momentos difíciles. Has sido más que una compañera, una verdadera aliada en este proceso. Gracias por estar ahí con firmeza, por cada conversación que

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

nos devolvió el enfoque, por cada tarde de trabajo compartido y, sobre todo, por tu generosidad y apoyo incondicional. Aplaudo tu eficiencia, tu talento y tu corazón. Ha sido un privilegio recorrer este camino contigo.

A nuestras amigas, por estar a nuestro lado más allá de lo académico. Su apoyo emocional fue tan importante como el intelectual; gracias por los espacios de desahogo, las palabras de aliento, los momentos de compañía silenciosa y los gestos de cariño en los días difíciles. Sin su presencia constante y solidaria, este camino habría sido mucho más complejo.

A nuestra familia, por ser nuestra base y nuestra mayor motivación. Su amor, comprensión y fe inquebrantable en nuestras capacidades nos sostuvieron cuando nuestras propias fuerzas flaqueaban. Este logro también les pertenece, pues ha sido construido sobre la base de sus sacrificios y enseñanzas.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ÍNDICE GENERAL

I.RESUMEN……1

II.ABSTRACT……2

III.INTRODUCCIÓN……3

IV.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA……4

1. Pregunta general ……4

2. Preguntas específicas……4

V.MARCO TEÓRICO……5

1. Marco conceptual……5

1.1. Acceso a la justicia……5

1.2. Justicia estatal penal……6

1.3. Justicia comunal……7

1.4. Comunidad campesina……8

1.5. Pluralismo jurídico ……10

1.6. Barrera económica……12

1.7. Barrera social……13

1.8. Barrera geográfica……15

1.9. Barrera institucional……16

VI. OBJETIVOS/HIPÓTESIS……19

1. Hipótesis general……19

2. Hipótesis específicas……19

3. Objetivo general……21

4. Objetivos específicos……21

VII. METODOLOGÍA……21

1. Aspectos éticos……28

2. Limitaciones del estudio……29

VIII. RESULTADOS……30

IX. DISCUSIÓN……31

1. Antecedentes ……31

2. Situación de acceso a la justicia en las comunidades Campesinas de Acomayo y Sogobamba……39

3. Barreras que vulneran la garantía de acceso a la justicia para los ciudadanos pertenecientes a las

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

comunidades de Acomayo y Sogobamba ……..……..……67

3.1. Barrera económica ……..……68

3.2. Barrera social……..……...……...71

3.3. Barrera geográfica……-……...……...73

3.4. Barrera institucional……75

4. Casos en los que las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba acuden a la justicia estatal penal y la delimitación de esta con la justicia comunal……..…77

X. CONCLUSIONES……..……...…….83

XI. RECOMENDACIONES……..…….,...86

1. Medios para contrarrestar las barreras que afectan el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba……...86

1.1. Barrera económica ……...……..……..86

1.2. Barrera social……...…….....…….....90

1.3. Barrera geográfica……..……..……...92

1.4. Barrera institucional…….…….....94

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……..…….....…97

XIII. ABREVIATURAS……..……..106

XIV. ANEXOS……..……107

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ÍNDICE DE TABLAS

I.MATRIZ DE CONSISTENCIA……...……..25

II.ABREVIATURA……..……..……106

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ÍNDICE DE ANEXOS

I.ANEXO 1 – Estatutos de las comunidades campesinas de, Acomayo y Sogobamba……...107

II.ANEXO 2 - Consentimientos informados firmados……..….....108

III.ANEXO 3 – Declaraciones escritas……...…...….122

IV.ANEXO 4 – Links de videos con las declaraciones……...….....131

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

I. RESUMEN

En la sociedad actual, la desigualdad es una realidad que se manifiesta de diversas maneras, afectando múltiples ámbitos como la educación, la salud, la alimentación y, por supuesto, la justicia. Este último aspecto es el principal foco de nuestra investigación. En nuestra visita a las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, ubicadas en el departamento de Huánuco, tuvimos la oportunidad de observar de cerca las dinámicas que perpetúan la desigualdad en estas localidades. Nuestro objetivo es analizar los cimientos sobre los cuales se sostiene esta disparidad y explorar posibles soluciones que permitan su disminución o erradicación. En particular, nos centramos en tres barreras comunes identificadas en la literatura revisada, la barrera económica, la barrera social y la barrera geográfica.

PALBRAS CLAVE:

- Comunidades campesinas
- Pueblos indígenas
- Barrera social
- Barrera geográfica
- Barrera económica
- Barrera institucional
- Acceso a la justicia

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

II. ABSTRACT

In contemporary society, inequality is a reality that manifests in various forms, affecting multiple areas such as education, healthcare, food security, and, of course, justice. The latter is the primary focus of our research. During our visit to the rural communities of Acomayo and Sogobamba, located in the Huánuco department, we had the opportunity to closely observe the dynamics that perpetuate inequality in these regions. Our objective is to analyze the foundations upon which this disparity is sustained and explore potential solutions to mitigate or eliminate it. In particular, we focus on four common barriers identified in the reviewed literature: the economic barrier, the social barrier, the geographic barrier and the institucional barrier.

KEY WORDS:

Rural communities

• Indigenous peoples

• Social barriers

• Geographic barriers

• Economic barriers

• Institutional barriers

• Access to justice

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

III. INTRODUCCIÓN

Las comunidades campesinas, a menudo situadas en regiones remotas y marginadas, atraviesan múltiples obstáculos que restringen su posibilidad de acceder a la justicia, perpetuando así su vulnerabilidad y exclusión social. Estas barreras son multifacéticas, abarcando desde obstáculos económicos hasta sociales, geográficos e institucionales, que se interrelacionan para crear un entorno profundamente desfavorable para la defensa de sus derechos. La precariedad económica impide que muchos campesinos puedan costearse servicios legales y representación adecuada, mientras que las distancias geográficas y la falta de infraestructura limitan su capacidad para acceder físicamente a instituciones judiciales. Las barreras sociales, como la discriminación y el desconocimiento de sus derechos, agravan la situación, dejándolos en una posición de desventaja frente a otros grupos más favorecidos, y hablando institucionalmente, el fenómeno de la corrupción actúa como una agravante de los antes citados obstáculos sean económicos, sociales o geográficos, impidiendo la coordinación correcta entre entidades que ya se encuentra por sí misma bastante deteriorada. Esta investigación se propone examinar en profundidad estas barreras, analizando cómo afectan específicamente a las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, así como las repercusiones de la falta de acceso a la justicia en la vida cotidiana de sus habitantes, así como las posibles estrategias para superar estos obstáculos. El objetivo es proporcionar una visión comprensiva y detallada de los desafíos que enfrentan estas comunidades, contribuyendo a la formulación de políticas que garanticen un acceso efectivo a la justicia para todos.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Pregunta general

P.G. ¿Cuáles barreras afectan el derecho a la justicia y cómo contrarrestarlas en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba del distrito de Chinchao provincia y departamento de Huánuco?

2. Preguntas específicas

P.E.1. ¿Cuál es la situación de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba?

P.E.2. ¿Cuáles son las barreras que vulneran el derecho de acceso a la justicia de los ciudadanos de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba?

P.E.3. ¿En qué casos acuden a la denominada jurisdicción estatal penal y cuál es el límite de esta y la justicia comunal?

P.E.4. ¿Cómo se pueden contrarrestar las barreras que afectan el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba?

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

V. MARCO TEÓRICO

1. Marco conceptual

1.1. Acceso a la justicia

La Sentencia 02763-2002-PA/TC del Tribunal Constitucional (2002) precisa que:

> *El derecho de acceso a la justicia tiene base constitucional, puesto que se trata de un contenido implícito del derecho a la tutela jurisdiccional, este último reconocido en el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución [...] garantiza que un particular tenga la posibilidad, real y efectiva, de acudir al juez, como tercero imparcial e independiente, con el objeto de encargarle la determinación de sus derechos y obligaciones de orden laboral.* (p. 5).

Sin embargo, consideramos además que debe entenderse como un derecho complejo e integral que no se agota en la facultad formal de iniciar un proceso legal o acudir físicamente a un tribunal, sino que abarca la posibilidad real de obtener respuestas estatales justas, oportunas y efectivas en todos los niveles de la estructura institucional. Desde esta perspectiva ampliada, se reconoce que existen múltiples dimensiones que condicionan el ejercicio efectivo del derecho, las barreras socioeconómicas, la ineficiencia de los órganos públicos, la ausencia de canales adecuados para la denuncia, la falta de información comprensible y la respuesta tardía o evasiva de las autoridades. Bernales Rojas (2019), desde el enfoque del sistema interamericano de derechos humanos, sostiene que el acceso a la justicia no puede entenderse como una simple vía procesal, sino como la existencia concreta de un recurso judicial efectivo que permita reparar las vulneraciones de derechos de forma real, especialmente para poblaciones históricamente excluidas. Para estos autores, el acceso a la justicia incluye no solo el juzgamiento, sino también la garantía de condiciones materiales y procesales que aseguren la tutela judicial efectiva.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

En la misma línea, Javier La Rosa Calle (2009) plantea que el acceso a la justicia debe analizarse como un derecho fundamental que exige la remoción de obstáculos estructurales como la desconfianza en las instituciones, la corrupción o la falta de fiscalización pública que, aunque no siempre se manifiestan en el ámbito judicial propiamente dicho, terminan condicionando la posibilidad de que los ciudadanos puedan activar mecanismos efectivos de defensa de sus derechos. Esta visión es respaldada también por organismos como la OCDE (2024), que en su más reciente informe sobre el sistema de justicia en el Perú propone un enfoque centrado en las personas, reconociendo que una justicia que se limite al tribunal tradicional y no articule mecanismos administrativos, de información, defensorías, mediación y transparencia, perpetúa desigualdades. Así, este modelo propone comprender la justicia como un servicio público multidimensional que debe estar orientado a resolver, de manera concreta, los conflictos que afectan a las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

1.2. Justicia Estatal Penal

Según Centty Villafuerte (2020), la justicia estatal penal se refiere a un sistema formal y estructurado de administración de justicia, operado por instituciones estatales como el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional y los centros penitenciarios. Este sistema busca garantizar la aplicación uniforme y equitativa de la ley en toda la sociedad.

Es decir que el autor hace referencia a que existe un sistema institucionalizado por el Estado para aplicar normas jurídicas, administrar justicia y garantizar el orden social. Empero argumenta que el verdadero objeto de estudio del derecho debe ser la justicia, entendida no como un valor abstracto, sino como un fenómeno social medible y observable, fundamental para garantizar los derechos fundamentales y la paz social.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Del mismo modo el autor Peña Jumpa (2016), indica que la estructura institucional democrática adoptada en el país adolece de múltiples problemas de lentitud, burocratización, corrupción, falta de independencia, acceso desigual y escasa legitimidad social. De tal modo, que estos déficits han generado una profunda desconfianza ciudadana y un progresivo abandono del sistema judicial formal, especialmente en sectores rurales y vulnerables.

1.3. Justicia Comunal

Según Stavenhagen (2003), la justicia indígena o comunal responde a lógicas culturales distintas. No pretende sustituir al sistema estatal, sino coexistir con él como parte de un enfoque intercultural del derecho.

Por tanto, la justicia comunal puede entenderse como una expresión legítima y autónoma del derecho que ejercen los pueblos y comunidades nativas para resolver conflictos internos, con base en sus normas, tradiciones culturales, valores colectivos y formas ancestrales de convivencia.

De igual modo Bartolome Clavero (1995) señala que "la justicia comunal no debe ser vista como una mera costumbre subordinada al derecho estatal, sino como un sistema jurídico autónomo y legítimo que coexiste con el sistema legal oficial". (p.210)

De tal manera, se puede hacer énfasis que, a diferencia del sistema judicial estatal, en algunos casos su objetivo principal no es castigar, sino restablecer el equilibrio social y promover la reconciliación entre las partes. Este tipo de justicia dependiendo de cada caso se ejerce de forma colectiva, oral, y participativa, buscando soluciones prácticas y aceptadas por la comunidad.

No pretende sustituir a la justicia estatal penal conocida comúnmente como justicia ordinaria, sino que coexiste dentro de un sistema jurídico plural, donde ambas formas de justicia pueden interactuar y complementarse, siempre que se respeten los

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

derechos humanos. En este sentido, la justicia comunal en determinadas situaciones representa una forma pluricultural de entender el derecho, donde la diversidad cultural y legal es reconocida como una riqueza que fortalece la democracia y la equidad social.

1.4. Comunidad campesina

Diversos estudios han señalado que las comunidades campesinas actuales, especialmente aquellas ubicadas en los Andes, tienen una raíz histórica profunda que se remonta a los pueblos de indios establecidos durante la época colonial. Según Cuadros Sánchez (2018), estas comunidades funcionaban ya en la colonia como entidades con una estructura compleja, que combinaba funciones sociales, económicas, políticas y jurídicas, y que fueron institucionalizadas por la administración virreinal para organizar la vida indígena dentro del modelo del Estado imperial. Con el paso del tiempo, y especialmente tras la proclamación de la independencia, se produjo una ruptura formal con el modelo colonial. Sin embargo, muchas de las prácticas comunales y formas de organización indígena persistieron bajo distintas formas legales o informales. No fue sino hasta la Constitución de 1920 que se reconoció jurídicamente, por primera vez en la historia republicana del Perú, la existencia legal y la personería jurídica de estas comunidades, entonces llamadas "comunidades indígenas". Este acto representó un hito crucial en el reconocimiento estatal de un sujeto colectivo tradicionalmente invisibilizado, aunque aún bajo un enfoque paternalista que subordinaba sus derechos al marco ideológico del Estado-nación criollo. Este reconocimiento constitucional reflejaba no solo un intento de inclusión legal, sino también la consolidación de una larga historia de resistencia y permanencia cultural de estas colectividades frente a las transformaciones políticas y sociales impuestas desde el poder central.

Según autores como Matos Mar (1976) argumentó que, inicialmente, la

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

comunidad sirvió como un pilar espiritual para las poblaciones nativas, asegurando la supervivencia histórica de su identidad, la conservación de su territorio, y la preservación de sus tradiciones, lengua y valores. Solo mucho después se obtendría el reconocimiento legal de la comunidad como una estructura social, económica y cultural.

Este reconocimiento actualmente se ve expuesto por normativa como La Ley General de Comunidades Campesinas expone en su artículo 2 que, al hablar de este tipo de comunidades, se está considerando a "Organizaciones de interés público con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligados por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra (…)" (Ley N.° 24656, 1987, art. 2).

Según Alejandro Diez (2012), las comunidades campesinas deben entenderse como organizaciones sociales complejas que se sostienen sobre el territorio, la población que se identifica como parte de un colectivo, y un proceso de reconocimiento que les otorga legitimidad. Asimismo, no es una estructura fija o homogénea; al contrario, existe una gran diversidad en sus formas de organización, gobernanza y relaciones con el entorno. Además, destaca que estas comunidades no son espacios pasivos, sino que ejercen autonomía, toman decisiones colectivas, regulan el uso de sus recursos naturales y mantienen formas propias de justicia comunal y de vida colectiva. Sin embargo, también enfrentan desafíos modernos como la presión de actividades extractivas y los cambios culturales, que exigen una adaptación constante sin perder su identidad ni su capacidad de autogobierno. En síntesis, el autor propone una comprensión de las comunidades campesinas como actores sociales complejos y dinámicos, profundamente ligados a su historia y a su

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

territorio, y fundamentales para entender la diversidad sociocultural del Perú contemporáneo.

Como se puede apreciar tres elementos se encuentran siempre presentes, un territorio, una población y por supuesto un proceso de reconocimiento, elementos ligados por vínculos ancestrales que sobrevivieron al paso del tiempo y que en la actualidad representan la esencia de la comunidad.

1.5. Pluralismo Jurídico

El pluralismo jurídico puede definirse según (Griffiths, 1986), en su acepción descriptiva clásica, como la copresencia y regulación de la conducta mediante más de un orden normativo en un mismo campo social, es decir, la simultaneidad de la ley estatal y normas no estatales (costumbres, normas comunitarias, jurisdicciones indígenas, rondas campesinas, etc.) que regulan la vida social. Santos (2020) amplía esta noción para subrayar que el pluralismo no es sólo coexistencia sino también lucha por la legitimidad normativa, las formas locales de justicia (y sus saberes jurídicos) desafían el monismo jurídico estatal y exigen repensar la "sensatez legal" dominante, promoviendo enfoques emancipatorios y descolonizadores del derecho.

Bajo el prisma de la tutela jurisdiccional efectiva, las investigaciones comparadas muestran que las comunidades marginadas (campesinas, indígenas, afrodescendientes) enfrentan barreras múltiples y entrelazadas, obstáculos geográficos y económicos (distancia, costo, falta de transporte), barreras lingüísticas y culturales (falta de servicios en la lengua propia, no reconocimiento de prácticas culturales), desconfianza hacia instituciones estatales así como complejidad procedimental que favorece al actor con mayor poder y recursos.

Estas barreras se intersecan con la dinámica del pluralismo jurídico, cuando el Estado no reconoce ni articula adecuadamente las jurisdicciones comunitarias o las

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

considera sólo como “problemas culturales”, se generan conflictos normativos (por ejemplo, sobre tenencia de tierra, justicia por infracciones comunitarias, protección de mujeres frente a prácticas patriarcales) que terminan vulnerando el acceso efectivo a remedios y a la tutela judicial efectiva.

En este punto, el enfoque de interculturalidad resulta crucial planteado por Patricia Balbuena Palacios, en su trabajo Interculturalidad y género: aportes para la democratización del derecho (2007), porque no basta con reconocer formalmente la diversidad cultural la democratización del derecho exige que la interculturalidad se incorpore como política pública y práctica judicial operativa, es decir, mediante medidas concretas que transformen la manera en que el Estado y los operadores de justicia contactan y resuelven las controversias en comunidades campesinas,

Esas medidas incluyen, la capacitación intercultural y con perspectiva de género para jueces, fiscales, defensores y personal administrativo para que comprendan normas, cosmovisiones y relaciones de poder locales y para que sepan identificar prácticas comunitarias que vulneran derechos humanos; se requiere también la implementación de servicios bilingües y de mediación culturalmente pertinentes (intérpretes acreditados, materiales informativos en lengua y registro apropiados, unidades móviles de atención) que reduzcan barreras lingüísticas y de comprensión procesal; y aún más importante, el reconocimiento recíproco y la articulación normativa entre jurisdicciones estatales y sistemas normativos comunitarios mediante protocolos de coordinación, criterios claros de competencia y salvaguardas para garantizar la primacía de los derechos humanos; estas propuestas no son meras recomendaciones teóricas sino que están presentes en experiencias y protocolos implementados en el Perú.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

1.6. Barrera económica

Conforme lo señala el Observatorio sobre Conflictividad Civil y Acceso a la justicia (2014), las barreras económicas están referidas a:

> *Aquellas que dificultan el acceso a la justicia por motivos monetarios; ya sea por la necesidad del pago de cuotas judiciales, el pago de honorarios de abogados o abogadas, el pago de fotocopiado y otros trámites, así como el traslado y hospedaje para concurrir a los tribunales u otras instituciones del sistema de justicia (párr. 1).*

Ello coincide con la perspectiva de Hernández (2015) quien manifiesta que dentro de las barreras económicas podemos encontrar una serie de implicancias relacionadas con los costos procesales, donde las personas que cuentan con una mayor solvencia monetaria constan de mejores oportunidades para llevar a cabo un determinado proceso, ya que pueden cubrir la totalidad del pago tanto para la contratación de su defensor, así como el de las tasas arancelarias. Sin embargo, en el caso de las personas con recursos económicos limitados sucede lo contrario, debido a que no cuentan con los medios para el impulso de parte para continuar con el proceso y sus respectivas etapas hasta la conclusión.

Otro costo que considerar son los honorarios del abogado que suelen ser bastante onerosos e implican pensar en trabajos adicionales, contraer deudas o acceder a préstamos que posteriormente serán difíciles de subsanar, tal como lo señala Armas (2005) “Para una persona de escasos recursos económicos cuyas preocupaciones básicas son acceder a comida y vivienda, acceder a un abogado resulta un costo imposible” (p.131). Estos costos pueden derivarse de una serie de factores tales como la complejidad de casos, o la falta de regulación en torno a las tarifas de abogados, lo que favorece que algunos profesionales cobren cantidades excesivas.

Con la investigación se puede entender que el criterio económico es un factor esencial al momento de acceder al sistema de justicia, influenciando el resultado de un

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

proceso que puede ser efectuado en algunos casos por una persona que no cuenta con los medios necesarios para cubrir los requisitos antes descritos, ello tomando en cuenta la situación actual que vive nuestro país. Considerando que según el Instituto Peruano de Economía (2023), durante la pandemia la pobreza aumentó un 25.9% en el Perú el 2021 y en Huánuco un 35.5%, más adelante en el 2022 tras la desaceleración económica y la alta inflación, la pobreza en esta región se incrementó llegando a un índice de 42.2% con lo que se ha convertido en la segunda región más pobre del país ligeramente por debajo de Cajamarca el cual tiene un índice de pobreza de 44.3%.

1.7. Barrera social

Una barrera social en el acceso a la justicia se refiere a los obstáculos o desafíos que enfrentan ciertos grupos de personas debido a factores culturales, lingüísticos, de género, entre otros. Según La Rosa (2009), la situación se debe a su situación de "desigualdad real o vulnerabilidad, lo cual se evidenciaría al pretender acceder a alguna instancia de impartición de justicia" (p. 8). En cuanto a la barrera cultural, es evidente que el Perú, se muestra respetuoso del derecho a la identidad ello se deja en evidencia tras el reconocimiento del pluralismo jurídico.

Respecto a las funciones jurisdiccionales, la Constitución Política del Perú (1993) expone en su artículo 149 que: "Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario" (art. 149). Sin embargo, el reconocimiento en torno a la identidad cultural no es suficiente; para abordar las barreras culturales en el acceso a la justicia estatal penal, es importante que el sistema legal sea sensible a la diversidad cultural y promueva la inclusión. Esto puede abordar la capacitación de profesionales legales en competencia cultural y la promoción de una mayor diversidad en la

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

profesión legal.

En lo que corresponde a la barrera lingüística, que es la más destacable dentro de las deficiencias a nivel socio-cultural, esta se produce cuando una persona no puede comunicarse efectivamente en el idioma predominante del sistema legal en el país en el que se encuentra, lo que puede ser un impedimento significativo para el acceso a la justicia, toda vez que es necesario mantener una comunicación efectiva con abogados, jueces y otros profesionales del sistema legal es esencial para comprender y defender sus derechos y preferencias. A pesar de que, en el Perú, según el diario El Peruano (2021) en base a las cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática existe un 16.3% de personas que tienen como lengua materna una lengua nativa, de la cual 13.9 % hablan quechua, 1.7% aimara y 0.85% alguna lengua de la Amazonia. Es tenue la posibilidad de que estos puedan expresarse en su lengua materna para llevar a cabo un proceso. Montesinos (2017) explica que las barreras se fundamentan en lo siguiente: "Falta de funcionarios públicos capacitados en lenguas originarias, emisión de normas estatales en castellano, predominancia de uso de medios escritos (cuando las lenguas originarias son esencialmente orales)" (p. 4). Aspecto que coincide con lo establecido por La Rosa (2009) identifica como elementos lingüísticos que impiden el acceso a la justicia: “La inexistencia de políticas estatales que promuevan la incorporación de funcionarios judiciales bilingües o de un sistema oficial de traductores judiciales” (p. 8).

Las diferencias de género también resultan ser un factor determinante en el acceso a la justicia hacen alusión a los desafíos que enfrentan los ciudadanos debido a su género y los estereotipos que los rodean. La discriminación de género por parte de profesionales legales, jueces y otros funcionarios judiciales puede influir negativamente en el tratamiento de casos y llevar a decisiones injustas. Según Gordon

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

(2020):

> *En cualquier sociedad, los "sesgos de género" determinan la forma en que las personas actúan y son tratadas y pueden influir en las determinaciones de los jueces, las juezas y los miembros de un jurado sobre la culpabilidad o la inocencia y, de hecho, en todos los aspectos del funcionamiento del sistema de justicia. (p.9).*

Un ejemplo de la forma en la que opera el sesgo de género es cuando simplemente se supone que los hombres son más agresivos que las mujeres, por lo que suelen ser encarcelados, la situación empeora si estos pertenecen a grupos indígenas o una minoría étnica.

Finalmente, otro de los problemas fundamentales dentro de la dimensión social es la falta de educación básica, un factor que incide directamente en la dificultad que enfrentan muchas personas para acceder a una justicia justa y efectiva. Cuando la educación primaria o básica es insuficiente o deficiente, las personas no desarrollan las habilidades mínimas necesarias para comprender textos, instrucciones o términos que, aunque para algunos resulten sencillos, para otros son completamente ajenos y confusos. Esta carencia dificulta que puedan entender procesos, plazos o requisitos legales básicos, lo que a su vez limita su capacidad para identificar cuándo necesitan ayuda o cómo deben iniciar un trámite judicial. Además, esta deficiencia en la educación básica y secundaria impide también que las personas tengan acceso a una educación legal mínima o a información clara y accesible sobre el funcionamiento del sistema de justicia y sus mecanismos, creando un círculo vicioso donde la falta de conocimientos previos imposibilita que puedan informarse, comprender y ejercer sus derechos adecuadamente.

1.8. Barrera geográfica

Por otro lado, resulta evidente que nuestra geografía accidentada hace que la

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

presencia del Estado se reduzca en los lugares más recónditos. La justicia centralizada en Lima o departamentos alejados no percibe las necesidades que se presentan a lo largo y ancho de las comunidades rurales. No se toma en cuenta que, para muchos campesinos, apersonarse a una sede de administración de justicia conlleva un traslado de varias horas y en ocasiones hasta de varios días debido a las pésimas condiciones de las carreteras lo que propicia que llegar a una sede del Ministerio Público o del Poder Judicial, especialmente cuando se encuentran en las capitales provinciales sea bastante complicado.

Al respecto Ardito (2007), expone que, como resultado de esta dificultad geográfica, son muy pocos los casos en los que los campesinos logran llegar ante el Poder Judicial o el Ministerio Público, ello considerando su preferencia de abstenerse de iniciar un proceso tras la carencia de recursos. Además, hay que tomar en cuenta que los comuneros no solo deben preocuparse por su traslado hacia dichas sedes sino a otras oficinas como las del Banco de la Nación para pagar aranceles judiciales, o al médico legista, y por supuesto su estadía y alimentación si en caso el proceso se dilate, sin dejar de lado que el viaje implica apartarse de su jornada laboral y por ende una menor recepción de recursos económicos.

1.9. Barrera Institucional

El concepto de barrera institucional hace referencia a aquellos procedimientos, requisitos y estructuras que, en lugar de facilitar el acceso a la justicia, lo obstaculizan, especialmente para personas en situación de necesidad o vulnerabilidad. Estas barreras pueden surgir de un exceso de formalismo, de la rigidez de los actos procesales, de intereses personales que interfieren en el funcionamiento institucional o de una organización deficiente del aparato judicial. Según La Rosa (2009) estas barreras "[...] Son aquellos obstáculos que involucran a sectores significativos no mayoritarios de la

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

población. Se refieren a las barreras que el propio sistema de justicia origina por su concepción o diseño, y que conducen a que los ciudadanos no recurran a aquel [...]" (p. 7).

Este tipo de barreras según el autor, no son meramente técnicas o coyunturales, sino que tienen una raíz en la concepción misma del sistema, estructurado históricamente desde lógicas excluyentes. El énfasis que La Rosa pone en los "sectores significativos no mayoritarios" es crucial, ya que se refiere a poblaciones históricamente marginadas, como pueblos indígenas, mujeres, sectores empobrecidos o personas quechua o aymara hablantes, que no encuentran en el sistema judicial una herramienta accesible, legítima o funcional para resolver sus conflictos. La barrera no está solo en la falta de recursos económicos o en el analfabetismo legal de los ciudadanos, sino en que el sistema mismo, por su diseño procesal, lenguaje técnico, centralización urbana y burocratización, excluye o disuade su utilización.

Hay que tener en cuenta, que uno de los aspectos que, termina de degenerar la poca coordinación existente entre las instituciones, es el fenómeno de la corrupción, García Sayán (2018) analiza las consecuencias de la corrupción en el sistema judicial:

> *La corrupción tiene consecuencias nefastas directas sobre el funcionamiento de las instituciones del Estado, en general, y, en particular, sobre la administración de justicia. Reduce la confianza pública en la justicia y debilita la capacidad de los sistemas judiciales de garantizar la protección de los derechos humanos y afecta las labores e independencia de jueces, fiscales, abogados y otros profesionales del ámbito jurídico [...]. (párr. 3).*

Cuando el diseño del sistema judicial ya parte de una lógica burocrática, centralista y ajena a la realidad socioeconómica de grandes sectores, la corrupción actúa como un mecanismo que no solo bloquea el acceso, sino que lo pervierte, impone tarifas informales, favorece a quienes tienen poder o contactos, dilata o acelera

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

procesos en función de pagos ilegítimos, y disuade a los más vulnerables de siquiera intentar recurrir al sistema. De esa manera se produce una doble exclusión, la estructural, derivada del diseño institucional, y la funcional, generada por prácticas corruptas que minan la confianza ciudadana que parte del primer tipo de exclusión.

Uno de estos aspectos se ve reflejado, tras la supervisión que realizó la Defensoría del Pueblo (2021), en Huánuco, a 11 comisarías de la Policía Nacional del Perú, para analizar la recepción de denuncias de los ciudadanos y la aplicación de medidas, donde se advirtió que en los 11 establecimientos supervisados ingresaron un total de 1724 denuncias, siendo las de mayor concentración las comisarías de Huánuco y la de Amarilis, concernientes a casos familiares derivadas de comunidades campesinas aledañas, que no sabían cuál era el procedimiento que debía seguirse. Se registró que la mayoría de las comisarías no comunicaba a los usuarios sobre el procedimiento que debían seguir ni los derechos que les corresponden y tampoco de los servicios de atención gratuita ofrecida por el Estado en consecuencia los ciudadanos dejaban el proceso. Se advirtió además que estas comisarías estaban infringiendo el plazo de 24 horas para elevar los informes ya que solo cinco comunicaron a través de medios virtuales las medidas de defensa conferidas por el Poder Judicial, y seis mediante cédulas de notificación u oficios en forma presencial, lo que conlleva a una dilatación del proceso.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

VI. OBJETIVOS/HIPÓTESIS

1. Hipótesis general

Si tomamos en cuenta el análisis de la literatura, una de las principales barreras impuestas por la justicia estatal penal que afecta el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba es la barrera económica, en torno a las serias dificultades que enfrentan los campesinos para costear los traslados hacia las sedes judiciales, así como los gastos asociados a los procesos legales. Estas limitaciones económicas no están siendo adecuadamente atendidas por el sistema de justicia estatal penal, lo que vulnera su obligación de garantizar un acceso real y efectivo a la justicia. De igual modo, la social en torno a los obstáculos que genera el tener un origen cultural o étnico distinto, que se ve agudizado con la limitación lingüística al tratar de entablar una comunicación con abogados o alguna otra autoridad para su defensa, también se encuentra dentro de la misma barrera de obstáculos, la diferencia de género, donde al verse enraizada la "superioridad" del hombre por sobre la mujer este tiene acceso a una gran variedad de derechos a los que esta última no tiene, finalmente en el caso de la educación, las personas no tienen acceso a información básica que a la vez les permita entender conceptos legales, lo que favorece su capacidad de impulsar un determinado proceso y darle seguimiento. Por otro lado, la geográfica se manifiesta a través de la distancia, pues los tribunales y las oficinas de abogados al estar ubicados en áreas urbanas dificulta el acceso para las personas que viven en áreas remotas. Finalmente, la barrera institucional, en particular el fenómeno de la corrupción hace casi imposible el acceso al servicio de una justicia justa si no se cuenta con ciertos contactos o el financiamiento necesario.

2. Hipótesis específicas

La situación de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Acomayo y Sogobamba se encuentra limitada por factores estructurales como el bajo nivel educativo y económico de sus habitantes, así como por la débil presencia y coordinación institucional, lo que dificulta el ejercicio pleno de sus derechos y genera condiciones que favorecen la impunidad en casos que no logran resolverse ni por la vía comunal ni por la estatal, a pesar de la coexistencia de ambos sistemas de justicia en el marco del pluralismo jurídico.

Las barreras que afectan el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba responden a factores sociales, económicos, geográficos e institucionales; sin embargo, estas dificultades se mantienen y se agravan debido a la falta de adecuación de la justicia estatal penal. Esta deficiente respuesta institucional contribuye en acentuar las condiciones de desigualdad, limitando el acceso efectivo a los servicios judiciales y obstaculizando la resolución de conflictos. Como resultado, se impide la construcción de una convivencia pacífica y se propicia la impunidad frente a actos de violencia en estas comunidades.

La jurisdicción comunal ejercida por las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, sustentada en su cosmovisión andina y en el principio de reciprocidad con la tierra (pachamama), se manifiesta a través de estructuras propias de autoridad, asambleas comunales y mecanismos colectivos como la “faena”, configurando un sistema normativo autónomo que regula la convivencia interna, resuelve conflictos y garantiza el cumplimiento de obligaciones comunitarias. Este sistema, orientado a la reparación, la reconciliación y el bien común, limita la intervención de la justicia estatal penal en aquellos casos que pueden ser resueltos de forma interna. No obstante, ambas formas de justicia la comunal y la estatal coexisten en el marco del pluralismo jurídico reconocido por el ordenamiento peruano, siendo el sistema judicial estatal invocado únicamente cuando las infracciones superan la capacidad resolutiva de la

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

comunidad, como en los casos de delitos que atentan contra la vida o la libertad sexual.

Algunos mecanismos para contrarrestar las mencionadas barreras se materializan por medio de la implementación de justicia comunitaria, el fortalecimiento administrativo de las instituciones estatales, así como el compromiso de los abogados de oficio para con su labor.

3. Objetivo general

Determinar cuáles son las barreras estructurales de la justicia estatal penal que afectan el derecho a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba del distrito de Chinchao provincia y departamento de Huánuco.

4. Objetivos específicos

Analizar cómo los factores estructurales (educativos, económicos e institucionales) inciden en las limitaciones del acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, generando escenarios de impunidad a pesar de la coexistencia de sistemas jurídicos.

Determinar las barreras al acceso a la justicia provocadas por el accionar limitado de la justicia estatal penal y de qué manera esta limitación ha influido en la calidad de vida en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba.

Analizar el funcionamiento del sistema normativo comunal en Acomayo y Sogobamba, su relación con la cosmovisión andina y los mecanismos de resolución de conflictos, así como su interacción con la justicia penal estatal dentro del marco del pluralismo jurídico.

Proponer mecanismos para contrarrestar las barreras que afectan el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba.

VII. METODOLOGÍA

La investigación se enmarca en un enfoque dogmático, el cual, según

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Fernández, Urteaga y Verona (2015) “asume una identidad provista principalmente de normas e instituciones jurídicas y la pregunta se orienta hacia la razón detrás de las mismas” (p. 14). En ese sentido, el estudio se centrará en analizar el ordenamiento jurídico vigente, sus instituciones y funcionamiento en relación con el acceso a la justicia, con el objetivo de identificar las barreras que lo limitan. Con ello, se busca aportar al conocimiento existente y ofrecer información relevante que contribuya al diseño y fortalecimiento de políticas y prácticas orientadas a garantizar dicho acceso.

La investigación adopta un enfoque cualitativo, sustentado en siete entrevistas en profundidad con comuneros de las comunidades campesinas de Acomayo y Nueva Esperanza de Sogobamba, pertenecientes al distrito de Chinchao. En el caso de Acomayo, los datos más recientes obtenidos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) corresponden al Censo de Población y Vivienda de 2007, que registró un total de 2 171 habitantes. Por su parte, Sogobamba presentó una población de 140 personas en ese mismo periodo. Si bien no se hallaron cifras oficiales posteriores, se estima considerando una tasa de crecimiento poblacional rural promedio de 0,93 % anual (INEI, 2018) que para el presente año 2025, Acomayo habría alcanzado aproximadamente 2 525 habitantes y Sogobamba cerca de 163 personas.

Las entrevistas, como técnica de recolección de información, proporcionan acceso directo a los discursos y emociones de los comuneros, facilitando la comprensión de las dimensiones subjetivas y simbólicas del fenómeno estudiado. No se revisaron expedientes ni documentos personales de los comuneros debido a la antigüedad de los casos, la falta de registros escritos en muchos de ellos y la informalidad con la que históricamente se han gestionado estos asuntos dentro de las comunidades.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

La selección de los 7 entrevistados se realizó considerando criterios de residencia, y posición dentro de la comunidad. Se priorizó a personas que viven en la zona de estudio y que han tenido una experiencia directa con la problemática analizada, ya sea como víctimas o testigos de casos especialmente graves. Además, se incluyeron tanto a comuneros ordinarios como a autoridades locales, aunque estas últimas fueron una minoría, es decir solo dos de los entrevistados ocupaban cargos de representación. La inclusión de voces diversas permitió captar distintas perspectivas y niveles de afectación frente a situaciones de violencia, impunidad y barreras de acceso a la justicia.

Esta representatividad no radica en una posición jerárquica formal, sino en la intensidad y significación de los hechos relatados. Aunque existen otros delitos en el entorno que también afectan a estas poblaciones, los casos seleccionados para este estudio fueron señalados reiteradamente por los entrevistados como los más graves y significativos. Este hecho es clave para el análisis, ya que pone en evidencia una forma de jerarquización del daño dentro de las comunidades, desde esta perspectiva si incluso estos casos no fueron atendidos con la urgencia y seriedad necesarias por parte de las instituciones correspondientes, se puede inferir el grado de negligencia o indiferencia frente a otros delitos de menor visibilidad, pero que también forman parte del entramado de violencia estructural en el que estas comunidades se encuentran inmersas.

La investigación es de nivel descriptivo pues se centrará en detallar y exponer la situación actual y la realidad del contexto de los ciudadanos de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, a través de la recopilación de datos que permitan identificar qué barreras fragilizan el acceso a la justicia, para luego enfocarse en el estudio de la posibilidad de establecer medidas para contrarrestarlas.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

La recolección de información se realizó a partir de un enfoque empírico, fundamentado en la observación directa del contexto y en la interacción personal con los actores involucrados. Para ello, se llevó a cabo un viaje de campo hacia las comunidades objeto de estudio, lo cual permitió no solo una aproximación física al territorio, sino también una inmersión progresiva en la dinámica cotidiana de los pobladores. Tras unos días de permanencia en el lugar, se organizó un recorrido por los distintos sectores comunales con el objetivo de identificar a las personas clave para las entrevistas y establecer un primer contacto basado en la confianza y el diálogo abierto.

Además, en el marco de las conversaciones sostenidas con algunas autoridades comunales, se logró acceder a los estatutos internos de cada comunidad. Estos documentos fueron revisados cuidadosamente, ya que contienen normas y principios fundamentales que regulan la vida comunal, y permiten comprender cómo se articulan los procesos de gobernanza local, resolución de conflictos y ejercicio de la justicia comunitaria. La triangulación entre 1. la observación directa en el terreno que aportó una comprensión situada de las dinámicas sociales, de las condiciones materiales del territorio y de las formas de organización comunitaria, 2. los testimonios obtenidos en las entrevistas que ofrecieron una vía para acceder a las memorias, percepciones y emociones de los comuneros, y 3. los contenidos normativos presentes en los estatutos comunitarios, que sirvieron como un referente clave para contrastar los discursos y las prácticas reales observadas en el territorio, permitió construir un análisis más robusto y contextualizado de la problemática estudiada.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Pregunta de Investigación	Objetivo General	Hipótesis General
¿Cuáles barreras afectan el derecho a la justicia y cómo contrarrestarlas en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba del distrito de Chinchao provincia y departamento de Huánuco?	Determinar cuáles son las barreras estructurales de la justicia estatal penal que afectan el derecho a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba del distrito de Chinchao provincia y departamento de Huánuco.	Las barreras que afectan el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba son, la barrera económica, la social, la geográfica y la institucional.
Preguntas específicas	**Objetivos Específicos**	**Hipótesis Específicas**
¿Cuál es la situación de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba?	Analizar cómo los factores estructurales (educativos, económicos e institucionales) inciden en las limitaciones del acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, generando escenarios de impunidad a pesar de la coexistencia de sistemas jurídicos.	La situación de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba se encuentra limitada por factores estructurales como el bajo nivel educativo y económico de sus habitantes, así como por la débil presencia y coordinación institucional, lo que dificulta el ejercicio pleno de sus derechos y genera condiciones que favorecen la impunidad en casos que no logran resolverse ni por la vía

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

		comunal ni por la estatal, a pesar de la coexistencia de ambos sistemas de justicia en el marco del pluralismo jurídico.
¿Cuáles son las barreras que vulneran el derecho de acceso a la justicia de los ciudadanos de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba?	Determinar las barreras al acceso a la justicia provocadas por el accionar limitado de la justicia estatal penal y de qué manera esta limitación ha influido en la calidad de vida en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba.	Las barreras que afectan el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba responden a factores sociales, económicos, geográficos e institucionales; sin embargo, estas dificultades se mantienen y se agravan debido a la falta de adecuación de la justicia estatal penal. Esta deficiente respuesta institucional contribuye en acentuar las condiciones de desigualdad, limitando el acceso efectivo a los servicios judiciales y obstaculizando la resolución de conflictos. Como resultado, se impide la construcción de una convivencia pacífica y se propicia la impunidad frente a actos de violencia en estas comunidades.
¿En qué casos acuden a la denominada jurisdicción	Analizar el funcionamiento del sistema normativo comunal en	La jurisdicción comunal ejercida por las

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

estatal penal y cuál es el límite de esta y la justicia comunal?	Acomayo y Sogobamba, su relación con la cosmovisión andina y los mecanismos de resolución de conflictos, así como su interacción con la justicia penal estatal dentro del marco del pluralismo jurídico.	comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, sustentada en su cosmovisión andina y en el principio de reciprocidad con la tierra se manifiesta a través de estructuras propias de autoridad, asambleas comunales y mecanismos colectivos como la "faena", configurando un sistema normativo autónomo que regula la convivencia interna. Este sistema, orientado a la reparación, la reconciliación y el bien común, limita la intervención de la justicia estatal penal en aquellos casos que pueden ser resueltos de forma interna. No obstante, ambas formas de justicia la comunal y la estatal coexisten en el marco del pluralismo jurídico reconocido por el ordenamiento peruano, siendo el sistema judicial estatal invocado únicamente cuando las infracciones superan la capacidad resolutiva de la comunidad, como en los

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

		casos de delitos que atentan contra la vida o la libertad sexual.
¿Cómo se pueden contrarrestar las barreras que afectan el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba?	Proponer mecanismos para contrarrestar las barreras que afectan el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba.	Algunos mecanismos para contrarrestar las mencionadas barreras se materializan por medio de la implementación de justicia comunitaria, el fortalecimiento administrativo de las instituciones estatales, así como el compromiso de los abogados de oficio para con su labor.

1. Aspectos éticos

En la investigación propuesta no se intervino ni se afectó directamente a animales, material biológico o el medio ambiente. Por otra parte, se realizaron entrevistas a miembros de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba y a sus representantes siendo estos los presidentes de cada una de las comunidades campesinas. Quienes brindaron su consentimiento informado con anterioridad a la entrevista.

Las entrevistas realizadas en el marco de esta investigación fueron diseñadas bajo un enfoque semiestructurado, lo que permitió mantener una guía temática previamente elaborada, pero al mismo tiempo otorgar flexibilidad para adaptarse a las particularidades del contexto y a las respuestas de los entrevistados. Las preguntas fueron previamente revisadas y aprobadas con especial cuidado para asegurar que su formulación no afectará la susceptibilidad emocional de los participantes, particularmente considerando que algunos de ellos han sido víctimas directas de

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

hechos graves. Esta estrategia metodológica respondió a la necesidad de equilibrar la obtención de información sistemática y ética con la apertura necesaria para que emergiesen discursos espontáneos, experiencias personales y elementos no previstos que enriquecieron el análisis.

2. Limitaciones del estudio

Al tratarse esta de una investigación de enfoque cualitativo, esto implica que establezcamos una relación directa con miembros de la comunidad campesina de Acomayo y de Sogobamba a través de entrevistas, la limitación más resaltante del presente estudio es la fidelidad y veracidad de los datos obtenidos, ello debido a que se trata de un trabajo que contiene una serie de componentes subjetivos. Sin embargo, esta limitación fue mitigada a través de la captura en imagen y video de las declaraciones de las personas que se prestaron para la investigación, así como, sus consentimientos informados, documento que contiene sus datos personales, como el número de su documento de identidad, firma, nombres y apellidos completos. Añadiendo a ella la visión personal de las investigadoras quienes observaron directamente el problema por medio de un trabajo de campo ejecutado al viajar a las comunidades sobre las cuales la investigación se desarrolla.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

VIII. RESULTADOS

A partir del desarrollo de la investigación, se pudo verificar la validez de las hipótesis inicialmente planteadas, en el sentido de que efectivamente existe una problemática relacionada con el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia. Esta problemática se manifiesta como resultado de ciertos factores sociales, geográficos, institucionales y económicos que inciden de manera directa en la capacidad de determinados sectores poblacionales para hacer valer sus derechos ante las instancias correspondientes. La identificación de estos factores se sustentó en un enfoque metodológico cualitativo, mediante la aplicación de entrevistas semiestructuradas a actores clave dentro de las comunidades objeto de estudio. Los testimonios recogidos revelan patrones comunes de exclusión, percepción de ineficacia institucional y barreras estructurales en el acceso a servicios judiciales. En este marco, se identificó además la existencia de una barrera madre de carácter institucional, cuya expresión más grave es la corrupción, y que opera como un eje articulador que profundiza y da operatividad a las demás barreras identificadas. Es decir, la debilidad de las instituciones no solo genera obstáculos propios como la falta de respuesta, la informalidad o la impunidad, sino que también agrava las dificultades económicas, sociales, geográficas e institucionales al hacer que el sistema de justicia sea inaccesible, lento o injusto. Asimismo, se complementó este análisis con la revisión exhaustiva de documentos oficiales y normativos, entre ellos los estatutos y reglamentos propios de las comunidades involucradas, los cuales ofrecieron un marco contextual fundamental para comprender las dinámicas locales y las limitaciones institucionales existentes.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

IX. DISCUSIÓN

1. Antecedentes

El acceso a la justicia es uno de los derechos fundamentales más importantes de la Constitución Política, y es componente del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. En ese sentido, todo peruano tiene derecho a acceder a ella en igualdad de condiciones ante la ley, sin perjuicio de discriminación por cuestiones raciales, religiosas, o por razones de edad, sexo, ámbito geográfico, clasificación económica, etc.

Asimismo, el artículo 139 constitucional expone que algunos derechos considerados dentro de la función jurisdiccional, de acuerdo a su inciso 3, son tanto el debido proceso como la tutela jurisdiccional, así como la gratuidad de la administración de justicia y la defensa para las personas de recursos limitados especificados en su inciso 16.Por tanto, es labor del Estado brindar una efectiva tutela que garantice un mejor aparato institucional para los ciudadanos evitando todo tipo de impedimentos como los anteriormente destacados. Sin embargo, el acceso a la justicia en los últimos años se ha visto perturbado por una serie de obstáculos que según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD,2023) empiezan:

> *Por las capacidades y características del usuario, por ejemplo, la falta de empoderamiento legal, la discriminación por características sociodemográficas y la falta de confianza en el sistema. Pero además de las barreras de entrada están aquellas que surgen durante el proceso. Por ejemplo, los costos monetarios, el tiempo, la complejidad de los sistemas y la distancia geográfica. (p.20)*

Al realizar la investigación correspondiente identificamos que la corriente que sobresale en cuanto al problema planteado es la que considera que efectivamente existen barreras que dificultan el acceso a la justicia.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Un defensor de esta postura es Ardito (2010) que expone en su estudio, la discusión constante que existe referente al necesario reajuste de la justicia en el Perú, destacando que a pesar de la diversidad de soluciones que se suelen proponer para dicha reforma, como un incremento de presupuesto, la modificación estructural del Poder Judicial, entre otros, parece haberse despojado de importancia el acceso a la justicia de los ciudadanos. A raíz de un estudio profundo identifica una serie de barreras que interfieren con el acceso a la justicia. Una de las principales es la lingüística, debido a que la administración de justicia en nuestro país se caracteriza por ejercerse mayormente en castellano, por lo que genera un problema significativo para millones de ciudadanos cuya lengua originaria es distinta (quechua u otras lenguas amazónicas). También tenemos a la barrera geográfica, que junto con los malos canales de comunicación y la concentración de poder en lo que corresponde la gestión de justicia en las capitales propician que a la mayor cantidad de habitantes de las zonas rurales les sea difícil su acceso.

Por otro lado, tenemos a la barrera económica que además de haberse visto agravada por los altos montos de los aranceles judiciales, junto con otros costos como los de servicios legales, desplazamiento, presentación de pruebas, se han convertido en un fuerte impedimento para recibir la justicia adecuada. La barrera cultural también es un gran impedimento para acceder a la justicia, pues muchos de los casos son resueltos desde un carácter técnico que para los ciudadanos de zonas rurales es complicado de interpretar y entorpece el proceso. Además de dichas barreras tenemos a la de discriminación sea racial, económica, o social que se manifiestan cada vez más en las diversas entidades que son responsables de gestionar el acceso a la administración de justicia.

La postura planteada por Ardito, es compartida por La Rosa (2010), en cuanto

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

a los efectos que generan las barreras geográficas, mencionando que:

> *Las difíciles condiciones geográficas de nuestro país y la débil presencia estatal en la prestación de servicios básicos se reflejan también en el campo de la administración de justicia. El número de magistrados letrados es insuficiente, y no se cuenta con la cantidad requerida de operadores de justicia que puedan colaborar en la resolución de conflictos, o los que funcionan se encuentran a grandes distancias. (p.31)*

Las barreras geográficas en el acceso a la justicia representan un desafío significativo para garantizar que todos los individuos tengan igualdad de oportunidades para buscar justicia y resolver problemas legales. Estas barreras pueden ser especialmente perjudiciales para aquellos que viven en áreas remotas o rurales, ya que la distancia física, la falta de transporte y los costos asociados pueden limitar su capacidad para acceder a servicios legales y participar en procedimientos judiciales.

Al respecto, Hernández (2015), también reconoce la existencia de irregularidades en el acceso a la justicia al igual que los autores anteriores, encontrando entre ellas, las de carácter económico, que implica algunos costos que incluyen, los del proceso, los arancelarios y honorarios. De igual modo, aborda el aspecto geográfico donde nuestro territorio accidentado entorpece la presencia del Estado en lugares distantes. Sin embargo, su investigación se enfoca en ciertas personas que, al no poder acceder a un defensor para recibir una asesoría de manera particular deben optar por una gratuita (abogado de oficio), que a diferencia de los servicios legales ofrecidos por el Estado son desconocidos.

Si tomamos en cuenta ello, un punto de preocupación de la autora son los consultorios jurídicos populares que brinda el Ministerio de Justicia de manera gratuita donde hay grandes avances en las atenciones realizadas; sin embargo, el panorama aún es desfavorable en la supervisión de múltiples procesos sean de carácter penal, civil,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

etc. Algunas deficiencias que se abarcan son la falta de celeridad en la atención, escasos abogados especializados, cambios abruptos de asesores legales, así como la ausencia de los registros de casos llevados con anterioridad.

En la misma línea Peña (2012) en su escrito Barreras de Acceso a la Justicia y la Justicia Comunal como Alternativa en el Perú, identifica tres barreras que interfieren con la problemática planteada, siendo estas la cultural, la social, la económica, pero a diferencia de los autores anteriores delimita como una posible solución, la justicia que se ejerce en el plano comunal. La barrera económica desde su perspectiva se encuentra relacionada con el porcentaje de ingresos monetarios de las comunidades y la capacidad de sus miembros para solventar los gastos en los que se incurre al llevar a cabo un proceso judicial, considerando que los pobladores con un bajo nivel de ingresos no cuentan con los recursos para realizar un seguimiento del proceso. Esta barrera se encuentra fuertemente ligada con la de carácter social referida a las condiciones que derivan de la disposición en estratos de la población, y comprenden el nivel de educación, ingresos económicos, estado civil, composición familiar, ubicación en espacios rurales o urbanos o como el caso de nuestro estudio, una comunidad campesina. El autor evoca el caso de los asentamientos humanos donde las personas al ubicarse en áreas lejanas a la zona céntrica de Lima tienen dificultades de acceder a un juzgado experto en cierta materia, además de ello muchos de los habitantes de los mencionados asentamientos son personas que han migrado de distintas partes del Perú por lo que no han tenido una formación clara sobre el funcionamiento del Estado y sus instituciones, situación que se vuelve desventajosa cuando la contraparte tiene una posición social privilegiada, ubicada en un sector donde el nivel de ingresos es basto y facilita el acceso a la justicia.

Estas dos primeras barreras abordadas por Peña, la económica y la social se

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

complementan con otras como las que surgen de las relaciones culturales que se agudizan con el aspecto lingüístico. Frente a ello para el autor cuando se habla de grupos con escasos recursos económicos la justicia comunal aparece como el mejor medio resolutivo de controversias, pues existen tantas deficiencias en torno a la presencia estatal para la resolución de conflictos en comunidades rurales, a nivel social, económico y cultural, que resulta irreal el compromiso que puede asumir este para procurar el acceso a la justicia.

Bajo la misma línea, en la investigación hemos visto que una de las principales barreras del acceso a la justicia en las comunidades campesinas se debe a su ubicación geográfica que es remota y de difícil acceso. Esta lejanía física impide que los miembros de estas comunidades puedan acceder fácilmente a los servicios legales y judiciales que se encuentran en áreas urbanas. La falta de infraestructura y de transporte adecuado agrava aún más esta situación, ya que impide que los campesinos puedan acudir a los tribunales o a las oficinas legales para presentar sus casos. Asimismo, esta situación altamente debatible es considerada por Santiago Nino, C. (2007), en su libro "Ética y derechos humanos: un ensayo de fundamentación", más menciona que a diferencia de como lo aluden otros autores, la justicia no llega a las comunidades campesinas pues al tratarse de comunidades aisladas, su importancia se ve reducida, ello debido a como se ha dejado claro antes la falta de recursos económicos y a la discriminación estructural.

Otro problema importante que el autor expone y con el que nos encontramos de acuerdo es el que radica en la barrera social asociada a la discriminación y el abuso que sufren las comunidades campesinas por parte de las autoridades y actores poderosos. Muchas veces, los miembros de estas comunidades son ignorados o excluidos de los procesos de toma de decisiones, lo que les impide acceder a la justicia

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

de manera equitativa. Además, se han documentado casos de violencia y desalojos forzosos por parte de empresas privadas o del Estado, sin que las comunidades campesinas tengan canales efectivos para buscar justicia y reparación por estos actos.

Como se indica brevemente líneas arriba, este problema es uno que podemos evidenciar en el Perú, ya que las comunidades campesinas enfrentan una serie de obstáculos que dificultan su acceso a la justicia, lo que resulta en una problemática que limita sus derechos y posibilidades de desarrollo. Este contexto problemático es analizado por la autora Huayhua M. (2006), en su artículo "Acceso a la justicia y comunidad campesina", donde analiza las dificultades que enfrentan las comunidades campesinas en Perú para acceder a la justicia formal, resaltando la importancia de implementar mecanismos de justicia comunitaria y de fortalecimiento de las instituciones estatales para garantizar su efectividad.

Estas deficiencias en torno al acceso a la justicia se dejan en evidencia, con el informe de la Defensoría del Pueblo (2019), donde se expone la situación de violencia sexual que viven las mujeres indígenas. En este documento de acuerdo con los datos de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2018), más de la mitad de la población femenina indígena (63.2%) ha sufrido violencia familiar, y casi 7 de cada 100 mujeres (6.8%) sufrió violencia sexual; dentro de este grupo se demostró que las más vulnerables son las que no tienen un nivel educativo, ya que el 12.3% de ellas sufrieron violencia sexual.

En lo que corresponde al acceso a la justicia según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar hecha por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI 2018) se puede analizar que existe una gran ausencia de información y apoyo socioemocional para que los casos puedan ser atendidos. Lo que es más preocupante son las dificultades para iniciar denuncias, siendo una de las principales razones el

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

desconocimiento puesto que alrededor del 19% de mujeres de lengua indígena señalaron no haber denunciado porque no sabían cómo hacerlo, comparado al 10% de sus pares castellanohablantes.

Hay que resaltar que desde una perspectiva internacional el Instituto de Defensa Legal y la Fundación del Debido Proceso Legal (IDL y DPLF, 2015) especifican que las barreras que afectan el acceso a la justicia son principalmente las barreras institucionales y las barreras culturales dentro de las cuales se abordan algunas de las analizadas previamente, la lingüística, la de género y la económica, sin embargo habiendo abordado vastamente el contexto en torno a ellas, debemos estudiar en este punto, una muy importante, la institucional, que abarca amplios fenómenos, entre los que se encuentran obstáculos procesales y procedimentales, problemas administrativos, logísticos y de infraestructura, asistencia legal, discapacidad, educación legal, información, etc., sin embargo la que nos genera mayor preocupación es el fenómeno de la corrupción, situación que creemos va creciendo considerablemente en espacios de alta vulnerabilidad. Según estas mismas entidades "Si bien existen experiencias de coordinación interinstitucional por parte de las instituciones de la administración de justicia, esto no es una regla sino una excepción [...]" (p. 9). Siendo así, aunque existen esfuerzos puntuales por mejorar la articulación entre entidades, estos no han logrado consolidarse como prácticas estables o generalizadas, lo que refuerza una fragmentación que se ve favorecida por un fenómeno aún más complejo, la corrupción como un patrón que ralentiza las prácticas procesales. Lejos de limitarse a sus efectos políticos y económicos, la corrupción tiene un profundo impacto en los derechos humanos, pues prioriza intereses particulares en detrimento del interés general. Esta problemática es abordada por Barranco Kukutschka (2024), quien sostiene:

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

> *La relación entre la corrupción y la justicia, sin embargo, es más que unidireccional. Si bien los niveles decrecientes del estado de derecho en todo el mundo afectan los esfuerzos para exigir responsabilidades a los infractores de corrupción, la corrupción también contribuye a la erosión de la justicia. La corrupción es ampliamente reconocida como una amenaza para la administración efectiva de justicia [...]. Algunas formas de corrupción, como el soborno, constituyen un obstáculo para acceder a la justicia y otras permiten que las élites poderosas ejerzan una influencia indebida sobre jueces y fiscales para interferir o bloquear los procesos de justicia y obtener impunidad [...]" (párr. 4).*

Con ello se evidencia que la corrupción como barrera institucional no solo debilita la justicia desde fuera, sino que la invade desde dentro, socavando su credibilidad, eficacia y legitimidad. Por ello, no debe entendérsele como un problema administrativo o técnico, sino como una manifestación profunda de desigualdad y de desconfianza ciudadana hacia instituciones que, al estar permeadas por la corrupción, dejan de garantizar una justicia imparcial y eficaz, sin embargo, esta barrera no actúa por si sola, como las antes mencionadas, sino que al contrario se asienta como una agravante de las mismas.

Conforme a lo analizado se distingue que existe un patrón en lo que respecta a la identificación de las barreras que entorpecen el acceso a la justicia que vienen a ser representados tanto por los elementos económicos, sociales, geográficos e institucionales. Sin embargo, esto desde un enfoque de análisis documental, que abarca el tratamiento de centros poblados conocidos, pero no existe un estudio a profundidad sobre la perspectiva específica y directa de los pobladores de zonas más alejadas, para que de esa manera el Estado tome medidas más drásticas, o identifique cuales son los obstáculos desde su posición que evitan que pueda brindarles a sus pobladores un sistema de justicia eficiente.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

2. Situación de acceso a la justicia en las Comunidades Campesinas de Acomayo y Sogobamba

Para abordar el problema con mayor precisión es necesario que nos ubiquemos de manera exacta en el tiempo y espacio. Para ello, viajamos a las comunidades de Acomayo y Sogobamba, lo que nos permitió realizar una visita a la vivienda del ex presidente de la comunidad de Acomayo Víctor Figueroa Ponce, el 01 de octubre del 2024, a horas 10:20 am. quien se dispuso a relatarnos un poco sobre su historia, la misma que incluso ha plasmado en un pequeño libro, denominado "*Conociendo el distrito de Chinchao. Majestuosa y Aliciente Ceja de Selva Alta*", medios a través de los cuales recopilamos la siguiente información.

Las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba se encuentran ubicadas dentro del distrito de Chinchao, localizada en la región Centro-Oriental del Perú. Como se abordó primigeniamente, si bien no se hallaron cifras oficiales, se estima que para el presente año 2025, Acomayo habría alcanzado aproximadamente 2 525 habitantes y Sogobamba cerca de 163 personas. Ello se debe a que considerando una tasa de crecimiento poblacional rural promedio de 0,93 % anual (INEI, 2018). Para el cálculo de la densidad poblacional, se toma en cuenta la superficie oficialmente titulada según los registros más recientes disponibles en la Base de Datos del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de Cultura y en las fichas técnicas elaboradas por el INEI y COFOPRI. En el caso de Acomayo, se tomó en cuenta un área estimada de 23,7 hectáreas para su núcleo poblacional (ASIS Chinchao, 2016), mientras que para Nueva Esperanza de Sogobamba se utilizó la extensión titulada de 10 915,96 hectáreas (INEI & COFOPRI, 2007).

El distrito se presenta dividido en barrios, predios, anexos, comunidades nativas, comunidades campesinas, centros poblados menores y pueblos que a la vez se

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

distribuyen en dos zonas los que pertenecen a la sierra y los que integran la selva alta.

Durante nuestro trabajo de campo en la comunidad campesina de Acomayo, pudimos constatar que, si bien el quechua continúa siendo una lengua viva y significativa reportada como lengua materna por el 47,1 % de su población según el Ministerio de Cultura (2007), una parte considerable de los comuneros también se comunica fluidamente en castellano, lo que evidencia una situación de bilingüismo funcional. Este fenómeno, sin embargo, no garantiza un acceso efectivo a la justicia o a servicios estatales, ya que el español utilizado en dichos ámbitos muchas veces difiere del que emplean cotidianamente los comuneros. En cuanto al acceso a servicios básicos, de acuerdo con el Censo del INEI (2007), solo el 44,6 % de las viviendas cuenta con agua por red pública dentro del hogar, mientras que un 36,2 % accede a ella fuera de la vivienda y un 19,2 % depende de pilones comunales.

En la comunidad campesina de Nueva Esperanza de Sogobamba, nuestra observación directa nos permitió verificar que, aunque el quechua sigue siendo la lengua materna de la totalidad de los habitantes, y por tanto parte esencial de su identidad cultural (Ministerio de Cultura, 2007), actualmente muchos comuneros especialmente los más jóvenes también dominan el español. Este bilingüismo incipiente ha facilitado el contacto con instituciones educativas y de salud, aunque no ha eliminado completamente las barreras de comunicación.

Por otro lado, a diferencia de lo que muestran los registros de 2007 y los patrones generales de comunidades rurales reportados por el INEI (2016), observamos que la comunidad ya cuenta con servicio eléctrico domiciliario, lo cual representa un avance concreto en infraestructura básica. No obstante, aún se evidencian carencias en acceso a agua potable segura y a redes de desagüe.

Las actividades económicas que sustentan a sus pobladores de las comunidades

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

campesinas de Acomayo y Sogobamba, según se ha podido evidenciar con el estudio de campo, abarcan la agricultura que se realiza en pequeñas y medianas "chacras" que, por lo general, no pasan de 2 o 3 hectáreas de extensión siendo algunos propietarios de estos y otros simplemente posesionarios. También la ganadería es otra de sus actividades económicas en menor proporción. Desde el punto de vista económico, una de las principales restricciones es la falta de terrenos amplios o campos agrícolas de propiedad comunal o familiar. Esto se debe, por un lado, a la geografía accidentada de la zona caracterizada por pendientes, suelos rocosos y limitadas extensiones planas y, por otro, al acaparamiento de tierras fértiles por parte de un reducido grupo de propietarios dedicados a la agricultura extensiva. Como resultado, la crianza de animales como vacas, ovejas o burros se desarrolla en condiciones domésticas y a pequeña escala, sin posibilidad de tecnificación o expansión. Los pocos ejemplares de ganado con los que cuentan las familias cumplen funciones específicas como arar la tierra en actividades de subsistencia, y proveer carne o leche para el consumo del hogar. En algunos casos, se recurre a la venta de estos productos para obtener ingresos ocasionales destinados a cubrir necesidades básicas e inmediatas, lo cual evidencia un patrón económico de subsistencia y dependencia del autoconsumo, a este panorama se suma la escasez de alternativas comerciales.

La actividad comercial existente en ambas comunidades es mínima, caracterizada por bodegas pequeñas o tiendas de abarrotes ubicadas en puntos centrales como la plazuela o al costado de las carreteras. Estas unidades de comercio funcionan con una lógica de autoservicio local, debido a que están diseñadas para abastecer a una población reducida, que consume únicamente productos de primera necesidad, dado su limitado poder adquisitivo. Según el Mapa de Pobreza Monetaria (2018) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el gasto

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

per cápita mensual promedio en el país fue de S/ 758, mientras que el umbral de pobreza se estableció en S/ 344 por persona. En el caso específico del distrito de Chinchao, donde se ubican las comunidades de Acomayo y Sogobamba, más del 40% de la población se encuentra en situación de pobreza monetaria (INEI, 2018), con índices de pobreza extrema por encima del promedio nacional. Aunque no se cuenta con datos desagregados a nivel de centro poblado, esta estadística permite inferir con fundamento que los ingresos familiares en estas comunidades son significativamente inferiores al promedio nacional.

Asimismo, el Censo Nacional 2017 señala que en Chinchao el 60% de la población se dedica a actividades agropecuarias de subsistencia, y más del 70% pertenece al ámbito rural, con acceso limitado a servicios básicos como agua potable, desagüe y electricidad. El nivel educativo promedio es bajo, con un gran porcentaje que solo ha completado primaria o parte de secundaria, lo que constituye una barrera adicional para el acceso a servicios y programas estatales.

Este contexto permite afirmar con mayor sustento que destinar 10 o 20 soles representa un gasto significativo para las familias de estas comunidades, evidenciando no solo barreras económicas, sino también sociales y geográficas, las distancias a centros urbanos, la falta de transporte público regular y la dificultad para acceder a servicios especializados refuerzan la condición de aislamiento y vulnerabilidad. Estas barreras no solo limitan el acceso a bienes y servicios básicos, sino también restringen la participación activa de la población en oportunidades de desarrollo económico, educativo y sanitario.

Por otro lado, las barreras geográficas también son evidentes. En el caso de Acomayo, ubicada a unos 31 a 38 kilómetros de distancia, el trayecto puede tomar entre 30 a 40 minutos en automóvil, lo que representa una relativa facilidad en términos

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

de conectividad vial; sin embargo, para quienes no cuentan con transporte motorizado, el traslado a pie puede demorar entre 8 a 12 horas, considerando el terreno accidentado y rural (Memoria Descriptiva Municipalidad de Chinchao, s. f.; RutaDistancia.pe, s. f.). En contraste, la comunidad de Nueva Esperanza de Sogobamba presenta condiciones más restrictivas, no existen datos oficiales precisos sobre el trayecto, pero por sus características geográficas y falta de acceso vehicular directo, se estima que el recorrido en vehículo puede demorar entre 1 a 2 horas, mientras que a pie puede superar las 12 a 16 horas, agravando la dificultad de comparecencia ante instancias judiciales o administrativas. Además de ello, las viviendas se encuentran dispersas a lo largo de caminos no asfaltados, en terrenos de difícil acceso. Las lluvias intensas y la falta de infraestructura vial permanente complican los desplazamientos, especialmente hacia centros educativos, postas médicas o mercados. En algunos casos, los estudiantes deben caminar entre una y dos horas para llegar a su institución educativa, lo que incide directamente en los niveles de inasistencia y deserción escolar. Esta geografía fragmentada también encarece el costo de los bienes y servicios, pues el transporte hacia estas comunidades es limitado y depende de condiciones climáticas favorables.

Ello debido a que no cuentan con terrenos o campos abiertos, por distintos factores, su territorio accidentado, así como el acaparamiento de terrenos amplios para la actividad agrícola, o la crianza de especies (ovejas, vacas, toros, cabras, cerdas) para la ganadería y sirviendo simplemente unos pocos ejemplares para arar la tierra, así como la obtención de carne y leche para su consumo personal y la venta de éste para cubrir cualquier necesidad básica e inmediata de su familia. La otra actividad económica existente viene a ser el comercio ínfimo, pues se encuentra estructurado para satisfacer solo las necesidades de una población menor, estas bodegas se

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

encuentran ubicadas en espacios más centralizados como en la plazuela y en menor escala al costado de las carreteras.

Ya en lo que corresponde al meollo de nuestra investigación se pudo determinar que estas comunidades enfrentan una gran cantidad de problemas siendo el más grande de ellos, el acceso a la justicia que se ve perjudicado por la existencia de varios desafíos significativos que limitan la capacidad de sus ciudadanos para obtener justicia de manera equitativa y efectiva. Estos desafíos se pueden categorizar en barreras económicas, sociales, geográficas e institucionales.

La postura desarrollada en esta investigación se fundamenta en los testimonios de las siete personas entrevistadas, quienes participaron de manera voluntaria y consciente del objetivo del estudio. Todas las entrevistas fueron realizadas en un marco de respeto, asegurando el cumplimiento de los principios éticos que rigen la investigación social, tales como la autonomía, el consentimiento informado, la veracidad y la transparencia. En este caso particular, no se ha procedido al anonimato ni al resguardo de las identidades de los participantes, dado que, tras ser debidamente informados sobre los alcances de su participación, las siete personas entrevistadas autorizaron de manera expresa la publicación de sus nombres. Esta decisión fue registrada en los formatos de consentimiento y responde a la voluntad de visibilizar sus testimonios como una forma legítima de reconocimiento de sus voces y experiencias.

- **Liborio Meza Clemente (Acomayo)**

> *"(...). Por ejemplo, acá en Acomayo también se está sufriendo del agua y también se ha elaborado un proyecto y ha salido ocho millones y medio para agua y desagüe, y no tenemos propiamente pues la Municipalidad también nos ha perjudicado a todo Acomayo con esa obra. Cuando venimos a reclamar a la institución de la Municipalidad nos han dicho que pueden ir a denunciar donde les dé la gana (...).*

Si hay bastante desconfianza con las instituciones, por ejemplo, presentas un

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

documento propiamente a todas las instituciones y siempre la percepción es que ya de repente no hay cambio, no nos dan la respuesta.

Mi persona de mi es no atacar, no hacer conflicto y por eso también el prefecto, cuando había, hemos presentado una queja también para que él dé la solución, y tampoco no nos ha dado la respuesta. Esa era una manera para no chocar nosotros con las instituciones, pero no nos ha dado la respuesta, también nos ha traicionado. Tampoco hemos tenido apoyo dentro de la comunidad, mi persona se ha quejado en la iglesia católica en las autoridades de acá del centro, más que nada pensando que nos pueden dar la mano, pero todo ha sido negativo.

Para mí, acá en Acomayo, de repente ya todas las autoridades han caído en la corrupción empezando propiamente desde el Ministerio desde Lima, porque la desconfianza está arriba, y arriba en Lima está todo el amarre, entonces ahí tapan todo y llega hasta acá por lo que nosotros ya desconfiamos prácticamente.

Acá en Acomayo los problemas casi no se resuelven en la comunidad, porque nos encontramos desarmados prácticamente, (...) en la solución que damos a veces en nuestro pequeño pueblo en juntas vecinales que estamos a veces conformados sí llegamos a una solución, en la comunidad antes era bueno ahora está desarmado prácticamente (...) Por ejemplo, en nuestro caso como las grandes instituciones manejan un dinero económicamente nos afecta a la comunidad, o las personas que podemos demandar, porque siempre nos va a hacer la contrademanda (...), entonces como no tenemos a veces dudamos de hacer una denuncia. El desconocimiento sí puede ser una barrera porque hay personas que, como no llegas todavía en ese momento en un conflicto no sabes. Entonces así hay varias personas que no saben, entonces requieren de repente de una capacitación o algo, para que no tengan esa barrera (...)".



(Entrevista con Liborio Meza Clemente -Acomayo)

El testimonio de Liborio Meza Clemente refleja las barreras estructurales que

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

vulneran el acceso a la justicia en la comunidad de Acomayo, evidenciando la ineficacia de las instituciones estatales frente a denuncias de corrupción y deficiencias en la ejecución de obras públicas. En primer lugar, la falta de respuesta por parte del Ministerio de Vivienda, la Contraloría General de la República y otras entidades, a pesar de las reiteradas solicitudes de fiscalización, vulnera el derecho de petición y a obtener una respuesta motivada consagrado en el artículo 2, inciso 20 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 117 y 118 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (N.° 27444), que establecen la obligación de la administración pública de emitir respuestas fundamentadas y en plazos razonables. Asimismo, el incumplimiento del deber de fiscalización por parte de la Contraloría infringe lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley N.° 27785), que establece la responsabilidad de este órgano en la supervisión del correcto uso de los recursos públicos.

Por otro lado, la percepción de corrupción y la falta de sanción a los responsables pueden configurar delitos tipificados en el Código Penal peruano, tales como colusión agravada (artículo 384), rehusamiento o demora de actos funcionales (artículo 377), lo que revela una falta de acción por parte del Ministerio Público en su rol de persecución del delito conforme al artículo 159 de la Constitución.

Además, la negativa de la municipalidad a atender reclamos ciudadanos y su respuesta evasiva sobre el destino de los fondos asignados para obras vulnera el principio de transparencia y acceso a la información pública, protegido en el artículo 2, inciso 5 de la Constitución, y desarrollado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.° 27806), que obliga a las entidades del Estado a brindar información sobre el uso de recursos públicos.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Otro aspecto crucial señalado en el testimonio es la falta de conocimientos jurídicos de la población, lo que dificulta su capacidad para exigir derechos y realizar denuncias sin temor a represalias. Esto evidencia la necesidad de programas de capacitación legal conforme a lo dispuesto en el artículo 139, inciso 16 de la Constitución, que reconoce el derecho de acceso a la justicia y el deber del Estado de garantizarlo, así como en la Ley de Justicia de Paz (Ley N.° 29824), que promueve el fortalecimiento de la justicia comunal y la capacitación de líderes locales en la resolución de conflictos. La inacción del Poder Judicial en este aspecto sugiere una falta de cumplimiento de su deber constitucional de acercar la justicia a poblaciones vulnerables. Por tanto, ello nos muestra una serie de perspectivas analizadas desde el propio comunero de la comunidad de Acomayo en la existencia de barreras que están vulnerando el adecuado acceso a la justicia.

Otra barrera que se pone en evidencia en el testimonio es la institucional claramente en lo recopilado de Liborio Meza Clemente, este relata la serie de acciones emprendidas para denunciar irregularidades en la ejecución de obras públicas como pistas, veredas y un proyecto de agua potable, sin obtener respuesta efectiva alguna, ni del Ministerio de Vivienda, ni de la Contraloría, ni de la propia municipalidad. La ciudadanía, a pesar de haber seguido las rutas formales de denuncia y fiscalización, termina enfrentándose a una burocracia que opera más como un muro que como un canal de justicia, en donde los documentos "se pierden", los trámites se dilatan, y las respuestas son evasivas o inexistentes. Este tipo de experiencia, en el que las instituciones "pasean" a los denunciantes y luego cierran los procesos sin transparencia ni fiscalización, no es solo una anécdota de desatención, sino un reflejo estructural de un sistema institucional que falla en su rol de garantizar derechos, fiscalizar el poder local y responder a las necesidades ciudadanas.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

El acceso a la justicia no puede entenderse únicamente como la capacidad de iniciar un proceso legal o acudir a un juzgado, sino también como la posibilidad real de obtener respuestas justas, oportunas y efectivas por parte del Estado en todos sus niveles. Cuando esa posibilidad se frustra de manera sistemática, como en el caso descrito, nos enfrentamos a una grave barrera institucional que debe ser reconocida, analizada y abordada con urgencia en las políticas públicas y en los marcos analíticos del acceso a la justicia.

- Milton Luis Corcio Ruiz (Sogobamba-presidente de la Comunidad)

"*(...). Había el caso de una señora que no era de acá, pero vino anteriormente como nuera. Acá ha vivido cuanto tiempo con esa persona han sido casados y claro esa persona era humilde. Nunca decía que no, pero cuando ya tenía problemas es cuando a la señora la dejaron en el aire, le han votado de su casa, le han votado de su terreno, y su esposo que pues ya es una persona conocida se ha llevado todo, no sé dónde estaba la justicia para que ponga esa igualdad (...) la botaron con sus hijos a la señora a la calle, el señor por tener más facilidades más conocimiento ha hecho que todo caiga a su favor (...).*

Para mí sí sería más efectivo que si sucedieran casos graves sean solucionados en la comunidad, pues si tú pones una Ley en tu comunidad lo vas a cumplir con tu población, un ejemplo puede haber un robo, agarramos al ratero y disculpando la palabra sé que no es justo ello, en vez de lincharlo o hacer justicia propia, llamamos a la policía ellos le pagan a la policía y al día siguiente salen libren. Entonces para mi ahí no hay justicia, se siguen las formalidades y no funciona, mejor sería resolver los problemas en tu zona en lugar de llamar a la policía y entregarlos. Tantos casos que se ven en Perú, los policías hacen su trabajo, agarran a los delincuentes, llegan a manos de la fiscalía y al día siguiente libre ya dos tres semanas sigue robando, entonces la delincuencia si no se sigue la Ley seguirá así, para mí personalmente como presidente de mi comunidad a mí me gustaría hacer justicia aquí en mi propia comunidad en vez de pasar a la fiscalía. (...)".

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis



(Entrevista con Milton Luis Corcio Ruiz - Sogobamba-presidente de la Comunidad)

El testimonio de un representante de la comunidad de Sogobamba en este caso el presidente de la comunidad el señor Milton Luis Corcio Ruiz nos ha revelado profundas barreras que limitan el acceso a la justicia en esta comunidad generando una situación de vulnerabilidad estructural para sus habitantes.

En primer lugar, los conflictos cotidianos relacionados con linderos, uso de terrenos y otras disputas menores, que deben resolverse mediante mecanismos accesibles y eficaces, terminan escalando debido a la falta de instancias que valoren y respeten el derecho consuetudinario comunal. Esto no solo genera una sobrecarga en los conflictos internos, sino también un incremento de tensiones entre los pobladores que, en lugar de encontrar soluciones pacíficas, se ven inmersos en disputas que pueden fragmentar el tejido social.

Otro problema que puede identificarse dentro del testimonio analizado corresponde a una barrera social, específicamente relacionada con el acceso diferenciado a recursos y derechos entre hombres y mujeres. En el relato, se menciona el caso de una mujer que, al no encontrarse en una posición tan sólida como su esposo,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

tanto a nivel social como económico, fue expulsada de su casa y despojada de su terreno en medio de un conflicto conyugal. Su esposo, en cambio, permaneció con todos los bienes. Este ejemplo, evidencia cómo persisten dinámicas estructurales que desfavorecen a las mujeres, especialmente cuando su acceso a la propiedad o al reconocimiento formal está mediado por la figura masculina. Estas dinámicas no sólo empobrecen a las mujeres directamente involucradas, sino que también generan efectos en cadena, familias más vulnerables, hijos e hijas que crecen en contextos de desprotección, y generaciones futuras que interiorizan roles desiguales como algo natural.

En el contexto de las comunidades campesinas, el problema de la inequidad de género en cuanto a las oportunidades de acceso a la propiedad y a los recursos, así como a los derechos patrimoniales adquiere características aún más complejas debido a la fuerte influencia de estructuras tradicionales, la persistencia de normas consuetudinarias, y la limitada presencia del Estado en la garantía de derechos. En estos espacios, el sistema patriarcal se entrelaza con formas comunitarias de organización que, aunque en muchos casos buscan la cohesión y la solidaridad, también reproducen roles de género que colocan a los varones como jefes de familia, representantes legales y propietarios formales de la tierra, invisibilizando el trabajo y los aportes de las mujeres, tanto en lo doméstico como en lo agrícola. Muchas veces, la limitada alfabetización legal y el acceso reducido a información o asesoría jurídica colocan a las mujeres en desventaja a la hora de defender sus intereses en casos de separación, herencia o conflicto familiar, donde incluso pueden ser expulsadas de la comunidad sin medios para recurrir a instancias superiores.

Asimismo, la desconfianza en la justicia estatal penal es un problema central que perpetúa la impunidad y refuerza la idea de que la ley solo favorece a quienes

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

tienen mayores recursos o conocimientos legales. La corrupción dentro de las instituciones encargadas de impartir justicia, reflejada en la posibilidad de sobornos para evitar sanciones, genera un sentimiento de frustración e impotencia en la población. Esto lleva a que la comunidad prefiera resolver sus problemas internamente, ya que el sistema ordinario no solo no responde a sus necesidades, sino que además es percibido como injusto y excluyente. Esta realidad refleja un incumplimiento del principio de tutela jurisdiccional efectiva, reconocido en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, que establece que toda persona tiene derecho a acceder a una justicia.

- **Abdel Rivera León (Sogobamba)**

"*Para responderle a su pregunta, en cuanto a lo que me dice, si tuve una experiencia en un caso que es de un homicidio en aquel año 2003 con el caso de mi papá que él tenía acá una piscigranja, en la cual un día me recuerdo mucho un lunes a eso de las 07 de la noche, cuando bajaba hacia sus truchas, justo pasando el puente del río, lo esperaron delincuentes y lo asesinaron de tres balazos, de ahí al día siguiente vinieron a hacer el levantamiento de cadáver y todo. Se llevaron a mi mamá a mi hermano que era menor, (...) los que por una sospecha algo así estaban en una carceleta, entonces ya de lo cual los soltaron y a mi papá lo enterramos, de ahí me hicieron llamar a mí la DIRINCRI y a otras personas también no, testigos. Nos tomaron nuestras investigaciones y todo eso y de ahí nos dijeron que nos iban a llamar para poder seguir el caso, del cual nos llamaron y accedí de nuevo a la llamada de la DIRINCRI, pero como se dice aquí en el Perú la justicia es tanto tienes y tanto vales, nos dijeron que para seguir investigando querían para su gasolina, que ellos no tenían, algo como diciendo no que querían efectivo, algo con lo cual como no contábamos con recursos, no pudimos. (...) Han pasado más de veinte años, se quedó en nada, o sea que la muerte de mi padre quedó impune.*

Podría ser en aquel entonces que la barrera económica haya sido un factor para no seguir con el proceso, porque quizás sí habría tenido el factor económico, hubiese apoyado a lo que ellos me dicen hubiera seguido el curso de la investigación, de lo cual como yo no le dije que tenía dinero para poder sustentar ese tipo de gastos prácticamente quedó impune.

Nos dijeron que el caso estaba ya en manos de la DIRINCRI, como que era un asesinato con proyectil, entonces por ese lado las autoridades competentes ya estaban a cargo de eso, no había otro proceso para poder abrir, porque ellos dijeron ya está en nuestro caso, nosotros tenemos que seguir investigando, de lo

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

cual quedó impune hasta el día de hoy. Como principal sospechosa la tenían a mi mamá y al día de hoy está libre, porque ya no hemos seguido con la investigación. (...). En ese entonces como que casi no contábamos con muchos recursos, entonces era un poco pesado llevarlo el tema, porque para que llegar a esa instancia, a ese tipo de justicia, siempre requieren de un abogado, y un abogado no te va a mover un papel sin un sol, entonces eso también ha influido bastante en lo que es el caso, si la distancia también es un factor por la distancia, y lo que te tienes que quedar si el proceso es largo, además son menos horas de trabajo, menores ingresos (...)".



(Entrevista con Abdel Rivera León - Sogobamba)

En el testimonio de Abdel Rivera León sobre el homicidio de su padre, se expone que el delito permaneció impune debido a la imposibilidad de cubrir los costos que, de forma irregular, fueron exigidos para dar continuidad a la investigación. Esta situación evidencia una grave deficiencia en el cumplimiento de la obligación estatal de garantizar una administración de justicia eficiente y gratuita. Asimismo, la falta de recursos económicos imposibilitó la contratación de un abogado elemento esencial para ejercer el derecho a la defensa, lo que representa una vulneración al derecho reconocido en el artículo 139, inciso 14, de la Constitución Política del Perú. Además, la centralización de los órganos de justicia y las dificultades de desplazamiento incrementaron la imposibilidad de que el caso tuviera un resultado favorable.

De tal modo, bajo este contexto, el caso expone cómo la falta de medios

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

económicos y la distancia de los centros de administración de justicia generan impunidad, afectando el principio de igualdad ante la ley y vulnerando los derechos fundamentales de las víctimas y sus familiares.

El testimonio expuesto pone nuevamente en evidencia, de manera contundente, la persistencia de barreras institucionales, particularmente en los contextos rurales. Estas barreras no se limitan solo a la desatención por parte de las instituciones encargadas de impartir justicia, sino que se profundizan con la normalización de prácticas corruptas, asumidas como una condición implícita e incluso necesaria para el funcionamiento de las instituciones. En el caso relatado, tras el asesinato del padre del entrevistado, se cumplió parcialmente con el protocolo inicial levantamiento del cadáver, primeras declaraciones, pero el proceso penal quedó paralizado cuando los funcionarios encargados de la investigación exigieron dinero, supuestamente para gastos logísticos como "gasolina". Esta petición informal revela un patrón de corrupción institucionalizada donde la operatividad del sistema de justicia depende de pagos extraoficiales, lo cual convierte a la corrupción en una puerta de entrada excluyente, solo quienes tienen recursos pueden continuar con sus procesos.

De esta manera, la falta de dinero no solo representa una barrera económica, sino que se convierte en una consecuencia directa de un mal funcionamiento institucional, lo que da cuenta de una articulación profunda entre dimensión institucional y económica. En su conjunto, este caso revela que la barrera institucional particularmente la corrupción no opera de manera aislada, sino que refuerza y amplifica otras condiciones de exclusión estructural. Esta situación no solo reduce el alcance formal a la justicia, sino que obstaculiza además el derecho a una reparación eficaz, a la búsqueda de la verdad y al reconocimiento de la dignidad inherente a las víctimas.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- **Víctor Antonio Figueroa Ponce (Acomayo-Ex presidente de la comunidad)**

"Ya, bueno, para informarles señoritas, mi nombre es Víctor Antonio Figueroa Ponce. Tuve el cargo de regidor por dos periodos, desde 1996 al 2002. Siendo en el primer periodo como primer regidor, y en segundo periodo como regidor en la misma orilla. En los años 2011 y 2012 fui presidente de la comunidad campesina de Acomayo con anterioridad. Que, ¿Por ser un poco más amplio no? genéricos, yo quisiera quizá por ahí respondiendo esta pregunta. Hay una ley a nivel nacional de comunidades campesinas, si no me equivoco la ley 24586, creo que, si no me equivoco, ya me estoy olvidando, pero dentro de las comunidades campesinas hay muchos problemas, no solamente con la comunidad de Acomayo, con la comunidad de Nueva Libertad de Sogobamba. A nivel nacional las comunidades están abandonadas, no hay capacitación por más que la norma determina que las comunidades deben ser capacitados. Hay un ente, llamado dirección de comunidades campesinas y nativas dentro de nuestro gobierno regional, pero poco o nada hacen para poder hacer que las comunidades estén actuando de manera grial frente a las normas legales. En tal sentido, viendo esto pues las comunidades actúan de acuerdo con su idiosincrasia, de acuerdo a sus costumbres, ¿sus tradiciones y a veces… faltando la ley no? entonces en muchos de los casos jurídicamente en las comunidades se ven pues, ¿no? que aceptan, aceptan vulnerar su autonomía, aceptan vulnerar la ley por medio de otras entidades públicas del Estado porque la ley de comunidades campesinas es única y debe ser respetada. Señoritas, en el sistema nacional las entidades públicas vienen ya hace de buen tiempo vulnerando la ley comunal; o sea qué quiere decir; de que las comunidades se manejan o funcionan bajo una norma legal, pero esa norma legal tienen que hacerlo un análisis de acuerdo a lo que he venido yo haciendo todo una revisión esa ley en estos momentos está siendo vulnerado por otras leyes, otras ordenanzas debido a que las comunidades no están capacitados; o sea los dirigentes que entran no lo capacitan y vienen algunos sabidos que quieren hacer algunos proyectos, y le dicen, oye, esto se hace así, se hace asá, y ellos aceptan, que tienen una idiosincrasia de querer tener algo aunque sea rompiendo, infringiendo la ley (…)".

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis



(Entrevista con Víctor Antonio Figueroa Ponce -Acomayo-Ex presidente de la comunidad)

El relato de Víctor Antonio Figueroa Ponce se conecta de manera directa con las dificultades que enfrentan las comunidades campesinas para acceder a la justicia, al evidenciar una serie de barreras de carácter estructural, normativo e institucional que limitan la plena realización de sus derechos colectivos. En su relato, Figueroa ex presidente de la comunidad campesina de Acomayo señala el abandono histórico del Estado hacia las comunidades campesinas, enfatizando la falta de implementación efectiva de la Ley de Comunidades Campesinas, particularmente en lo que respecta a la capacitación de sus dirigentes. Esta carencia, según señala, genera una profunda vulnerabilidad jurídica, ya que los líderes comunales no cuentan con herramientas para interpretar adecuadamente el marco legal vigente, lo que los lleva a aceptar, muchas veces de forma inconsciente, la imposición de proyectos o decisiones externas que terminan vulnerando su autonomía. Además, su testimonio revela una tensión persistente entre las normas legales y las prácticas consuetudinarias, dado que muchas decisiones se toman desde la costumbre y la idiosincrasia local, aunque ello implique contradecir la ley

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

escrita. Esta situación se ve agravada por la actuación de entidades estatales que, lejos de fortalecer la autonomía comunal, terminan imponiendo lógicas externas que erosionan el derecho propio. Así, este testimonio refleja cómo la falta de articulación entre el derecho estatal y las formas organizativas comunales, sumado a la ausencia de acompañamiento institucional efectivo, configura una grave barrera al acceso a la justicia, no solo en términos formales sino también sustantivos, al limitar la capacidad de las comunidades para ejercer y defender sus derechos colectivos en condiciones de equidad.

- **Ruth Beatriz Santa Cruz Goday (Acomayo)**

"Si, hace tiempo pasó cuando mi hermano que estaba dentro del servicio militar había desaparecido dónde vino de visita a la casa, donde le faltaba un día para que retorne a su servicio yo estaba con él esa última tarde; él se fue y hasta el día de hoy nunca más hemos vuelto a saber de mi hermano, Mi mamá fue a la Comisión de la Verdad a asentar su denuncia, pero nada ahí se quedó. Actualmente, yo no sé si mi hermano lo habían matado, si está vivo, no sé nada, simplemente con el tiempo desapareció , no sabemos nada (..) "Mi madre tampoco sabía, tenía desconocimiento de cómo seguí tal vez con su caso, la mayoría de acá tiene ese desconocimiento (..) la economía de familia también ha influido porque apenas da para comer trabajando y está lejos también puedes ir a la comisaría, al juez (..) "Ir hasta Huánuco no se puede, difícil es mucho gasto, pérdida de tiempo porque al final nos dejan así sin resolver nuestros casos, ya genera desconfianza en nosotros y decimos para qué vamos a ir más gasto de plata y tiempo." "Solo veo situaciones de pensión alimenticia así que las señoras van al juez de paz, pero otros casos no." "Cuando vamos a las autoridades no nos hacen caso aquí, no nos toman atención siempre nos dicen vayan a Huánuco, pero yo digo es gasto innecesario porque ni aquí en nuestra comunidad nos hacen caso, cuando trabajas ya no hay tiempo, pero si no nos hacen caso." "La falta de dinero, tiempo, y desconocimiento es lo que prevalece en nuestra comunidad".

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis



(Entrevista con Ruth Beatriz Santa Cruz Goday-Acomayo)

La declaración a nuestro entender evidencia múltiples dificultades en cuanto al tema en discusión, en este caso en particular se analiza un caso grave como la desaparición forzada. En primer lugar, el desconocimiento del proceso legal y la falta de orientación a los afectados es una barrera fundamental. La falta de acceso a información jurídica adecuada impide que las víctimas y sus familias comprendan sus derechos y cómo ejercerlos de manera efectiva, lo que crea una situación de vulnerabilidad y perpetúa la injusticia. Además, la precariedad económica de los individuos representa un elemento fundamental.

La carencia de fondos para costear los desplazamientos hacia las autoridades judiciales, como en el caso de Huánuco, limita seriamente la capacidad de las víctimas para iniciar o continuar con el proceso legal, generando una sensación de desesperanza y desincentivo para seguir luchando por justicia. La desconfianza hacia las autoridades también es una barrera significativa; la falta de respuesta efectiva dentro de la comunidad por parte de las autoridades, que en ocasiones desvían los casos hacia lugares distantes sin ofrecer soluciones locales, alimenta el sentimiento de impotencia y frustración, lo que ocasiona que las víctimas no confíen

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

en las instituciones judiciales. Asimismo, las largas horas de trabajo y las dificultades diarias en zonas empobrecidas reducen el tiempo disponible para realizar los trámites judiciales, impidiendo que las personas puedan enfocarse en sus casos y favoreciendo así el retraso en la administración de justicia.

Finalmente, la observación de que en las comunidades se atienden principalmente casos comunes como la pensión alimenticia, mientras que situaciones más complejas como las desapariciones forzadas quedan desatendidas, señala una falta de recursos y capacidad en el sistema judicial local para abordar casos graves.

- **Narciso Castro Maxi (Sogobamba)**

"Mi cuñada murió donde mi suegra le había mandado a comprar a la tienda con 10 soles, pero no regresó a los 3 días ya encontramos su cuerpo que le habían asesinado, nosotros no teníamos mucho conocimiento que teníamos que hacer lo único que nos fuimos a la comisaría a denunciar y buscar ayuda, pero nunca nos llamaron ni nada. Nosotros no conocíamos mucho sobre todo lo que teníamos que hacer para buscar el responsable de la muerte de mi cuñada, por eso decidieron enterrarla nomás ya, más allá de Huánuco nunca hemos sido. Somos un poco de economía baja, la verdad como somos de chacra, campesinos no había quien nos asesore (...) "Las únicas charlas que nos brindan son de centros de salud, pero de las instituciones como las comisarías, nada nos dan, por eso desconocemos a veces nosotros como ir a denunciar y esas cosas pues (...)". "Las autoridades no hacen la labor adecuada, siento que hay abandono de todo tipo hacia nosotros los campesinos" "(...) Mi cuñada se llamaba Nidia Sonia Malpartida, la verdad nos sentimos penosos como puede pasar algo así y la justicia no hace nada, poco le importa la vida de nuestros familiares (...), como campesinos a veces creemos necesario que las rondas campesinas vuelvan, como en aquellos tiempos, tal vez así habría justicia (...)".

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis



(Entrevista con -Narciso Castro Maxi - Sogobamba)

Se identifican diversas limitaciones que comprometen la disponibilidad de servicios judiciales, constituyendo una afectación significativa a derechos esenciales consagrados en la Constitución y en los pactos internacionales suscritos por el Perú. En primer lugar, la falta de información y asesoramiento jurídico impide que las víctimas y sus allegados puedan garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, vulnerando el principio de tutela jurisdiccional efectiva (artículo 139 de la Constitución). De igual manera, la falta de acción por parte de la Policía para dar continuidad a la denuncia representa una infracción al deber estatal de asegurar una justicia efectiva y la debida diligencia en la investigación de los delitos, tal como lo establecen el Código Procesal Penal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Asimismo, Narciso, desencantado por la indiferencia de las autoridades y la carencia de acceso a la justicia en su comunidad, empieza a reflexionar sobre el pasado y a cuestionar si en los años de violencia política existía una mayor protección para los suyos. Es por ello por lo que en su desesperación considera que, en aquel tiempo, aunque marcado de conflictos los reclamos de las comunidades más vulnerables eran respetados y escuchados con mayor fuerza, en contraste con la actualidad, siente que las instituciones los han abandonado, negándose justicia e igualdad, lo que lo lleva a cuestionar los caminos legítimos para hacer valer sus

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

derechos.

Del mismo modo, la afectación de la barrera económica para seguir el curso del proceso, ya que Narciso nos explica como la falta de economía de su familia hizo que se limite para buscar justicia, siendo que su único sustento es la agricultura.

La discriminación social hacia las comunidades campesinas también se hace evidente en la ausencia de programas estatales de capacitación y en la desconfianza hacia las instituciones, lo que refuerza la impunidad. Ante ello, la referencia a las rondas campesinas como alternativa de justicia refleja el vacío institucional y la necesidad de fortalecer los mecanismos de justicia intercultural reconocidos en la Ley de Rondas Campesinas (Ley N° 27908), promoviendo un enfoque de pluralismo jurídico que garantice la protección de los derechos de las poblaciones rurales en condiciones de igualdad.

- **Ethel Ruiz Ubaldo (Acomayo- presidente de la Comunidad)**

"(...) En cuanto al acceso a la justicia todo avanza paso por paso si ellos dicen _ el presidente no me va a solucionar yo me voy a la fiscalía _ pero el fiscal me va a citar a mí me va a preguntar a qué se debe el salto entonces el fiscal de nuevo va a devolver el expediente a la comunidad. En el caso de terrenos el caso debe pasar primero por el presidente de la comunidad caso contrario no hay solución en ambas partes recién se acude a la fiscalía. Al existir problemas a nivel geográfico por la distancia y los bajos recursos, se trata de buscar una solución aquí en la comunidad mediante una asamblea, en el caso de terrenos, los pobladores dicen este terreno se va a compartir 50, 50 les guste o no, ya no se pasa a una instancia judicial a menos que una de las partes lo solicite, lo que no es frecuente. El presidente de la comunidad ve todo lo concerniente a terrenos, en el caso de temas mayores, los pobladores acuden a la comisaría quienes emiten un informe derivado a la fiscalía. Sin discriminar a nadie a veces las personas dicen, el presidente es fulano de tal, pero a la comisaría no puedo ir y se nos acercan (...) a veces vienen incluso de la selva a preguntar cómo hacer tal trámite, yo como presidente no puedo cruzarme de brazos y decir no lo sé yo tengo que darle salidas e indicarles cómo hacer las denuncias, no puedo decirles no es mi competencia, incluso a veces es necesario indicarles cómo hacer documentos para que puedan acercarse a la comisaría o la municipalidad, porque ellos no saben a dónde acudir (...)".

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis



(Entrevista con Ethel Ruiz Ubaldo - Acomayo- presidente actual de la Comunidad campesina)

El testimonio del líder comunitario pone de manifiesto diversas barreras fundamentales que obstaculizan la inclusión en el sistema judicial, particularmente en lo relacionado con la resolución de conflictos territoriales. Para comenzar, la Ley N.º 24656 reconoce la autonomía de las comunidades campesinas para resolver disputas internas sobre tierras a través de sus propios mecanismos, conforme a su derecho consuetudinario y sin contravenir el ordenamiento jurídico nacional. La norma no establece un procedimiento obligatorio que exija que todos los casos pasen por el presidente comunal como intermediario; por el contrario, otorga a la asamblea comunal el rol de órgano máximo de decisión dentro de la comunidad, siendo este el espacio en el que se debaten y resuelven asuntos relacionados con la propiedad, el uso y la transferencia de tierras comunales. El presidente de la comunidad, en su calidad de integrante del consejo directivo, cumple funciones de representación y ejecución de los acuerdos adoptados por la asamblea, pero no ejerce funciones jurisdiccionales ni actúa como canal obligatorio para la tramitación de controversias.

No obstante, en la práctica, muchos conflictos son canalizados por el presidente, no por mandato legal, sino por costumbre o necesidad organizativa, lo cual genera tensiones cuando algunos comuneros no reconocen su autoridad o cuestionan

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

sus decisiones. Esta situación se agrava cuando los casos no pueden resolverse internamente y deben ser derivados a instancias judiciales formales, un proceso que se ve obstaculizado por las condiciones geográficas, como la lejanía de las instituciones judiciales y por la falta de recursos económicos, lo que transforma la entrada a la justicia en un procedimiento complicado, prolongado y poco efectivo. A ello se suma la falta de capacitación jurídica tanto de los comuneros como de las autoridades locales, lo que obliga al presidente de la comunidad a asumir tareas que, si bien pueden situarse dentro de las atribuciones del ámbito de la justicia local establecidas en el apartado 149 de la Constitución Política, en muchas ocasiones sobrepasan sus verdaderas capacidades y competencias.

Se reconoce que las autoridades de las comunidades campesinas cuentan con la potestad de ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, en el marco del derecho consuetudinario, siempre que dichas actuaciones se desarrollen sin menoscabar los derechos fundamentales. No obstante, la eficacia de esta jurisdicción especial se ve limitada por la falta de capacitación y de una institucionalidad adecuada. De igual manera, la progresiva desaparición de las rondas campesinas, que tradicionalmente colaboraban en el control y resolución de conflictos comunales, ha incrementado la carga sobre el presidente de la comunidad, concentrando en esta figura funciones para las cuales no cuenta con respaldo técnico ni con herramientas institucionales suficientes. La desconfianza hacia el sistema judicial se refuerza cuando los casos remitidos a la fiscalía son devueltos sin resoluciones claras ni diligencias efectivas, perpetuando la dependencia de mecanismos informales que, si bien responden a la realidad local, no siempre garantizan soluciones justas ni sostenibles.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Coincidimos plenamente con estas apreciaciones, ya que, al aproximarnos a la realidad de estas comunidades y conocer más de cerca a sus miembros, constatamos que enfrentan limitaciones de recursos financieros. Esta situación se explica principalmente porque su actividad económica se basa en la agricultura, un sector altamente vulnerable a las fluctuaciones climáticas y a las limitaciones de acceso a mercados más amplios, como se pudo constatar durante nuestro trabajo de campo.

Ello se ve reflejado en ambas comunidades del estudio de campo, en el caso de Acomayo, aunque existe acceso vehicular que permite cubrir la distancia desde la capital distrital en un tiempo aproximado de 30 a 40 minutos (Memoria Descriptiva Municipalidad de Chinchao, s. f.; RutaDistancia.pe, s. f.), esta ventaja desaparece para quienes dependen del traslado a pie, requiriendo hasta 12 horas de caminata continua.

Por su parte, Sogobamba, al hallarse en una zona aún más alejada y de difícil tránsito, enfrenta una situación crítica, la ausencia de vías regulares implica que el desplazamiento motorizado sea irregular o incluso inviable en ciertas temporadas, y que el traslado a pie supere fácilmente las 16 horas, más que una barrera puramente geográfica, teniendo esto en cuenta lo que se evidencia es que las limitaciones económicas agudizan el aislamiento territorial, aun cuando la distancia física sea de cierta forma corta, los altos costos de transporte ya sea por el precio del pasaje, la falta de rutas regulares o el deficiente estado de la malla vial deforman la percepción espacial y convierten trayectos de pocos kilómetros en desplazamientos inviables en la práctica cotidiana. Así, la dimensión económica opera como un filtro que traduce distancias acotadas en barreras efectivas, obligando a las familias a asumir sacrificios adicionales como viajar a pie largas horas, pagar tarifas excesivas o renunciar a gestiones esenciales y profundizando la desconexión entre comunidades y centros de

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

desarrollo. Aunque el costo del pasaje S/. 10.00 (Acomayo) S/. 12.00 (Sogobamba), por persona pueda parecer modesto para muchos, para estas familias representa un gasto crucial que significa el impedimento para alimentar a sus hijos o cubrir otras necesidades básicas, un lugar donde comer un pedazo de carne es todo un lujo.

Este monto, aparentemente pequeño, adquiere una relevancia mucho mayor al tener en cuenta que un viaje de este tipo no es un evento aislado, sino que puede repetirse a lo largo de un proceso legal extenso, lo que incrementa considerablemente los costos asociados. Además, la extensión de estos procesos judiciales tiene un impacto directo en la permanencia de los involucrados en la ciudad, lo cual también supone un desafío logístico y económico adicional. A estos gastos iniciales se suman los pagos que se deben realizar para el traslado dentro de la ciudad, la alimentación durante su estancia, así como los honorarios de los abogados y otros servicios legales necesarios.

Hemos observado, además, que, socialmente hablando, en estas comunidades existe una situación preocupante y ampliamente normalizada, la falta de conocimiento vinculado a los derechos reconocidos por la ley y al funcionamiento del sistema judicial, que se entrelaza con la carencia de educación básica formal. La carencia de información jurídica y la distancia con las instituciones estatales han llevado a que los pobladores, de modo sistemático, recurran a los presidentes de sus comunidades no como un reemplazo definitivo de la justicia formal, sino como expresión del pluralismo jurídico reconocido por la Constitución, en su artículo 149, donde avala la justicia ejercida por las comunidades basada en las costumbres y reglas internas de las comunidades. En este sistema dual, la figura del presidente comunal funciona como instancia primaria para la resolución de conflictos leves, equilibrando la eficacia práctica de la justicia consuetudinaria con la legitimidad del derecho estatal penal

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

cuando, en última instancia, se derivan los casos a las instancias formales. Sin embargo, es importante señalar que estos presidentes, a pesar de desempeñar un papel central en la mediación y gestión de los problemas locales, carecen de una formación jurídica formal que les permita ofrecer soluciones ajustadas al marco legal. A pesar de esta evidente limitación, los presidentes Ethel Ruiz Ubaldo y Milton Luis Corcio Ruiz siguen siendo la única instancia a la que los miembros de la comunidad pueden acudir para intentar resolver sus disputas y, en muchos casos, para intentar comprender las complejidades del sistema de justicia estatal penal. Esta realidad pone de manifiesto una paradoja, las barreras económicas como el elevado costo de transporte y los gastos asociados a un proceso judicial formal, la estigmatización de quienes acuden a tribunales y la falta de redes de apoyo y educativas, la carencia de formación para comprender trámites legales hacen que el acceso a la justicia estatal penal sea prácticamente inalcanzable para cierta parte de los comuneros; ello los conduce a depender de sus líderes comunitarios, quienes, aunque bien intencionados, carecen de la capacitación jurídica y de los recursos materiales para garantizar un debido proceso. No obstante, y en consonancia con el pluralismo jurídico vigente, en disputas de tierras estos líderes a menudo poseen un conocimiento profundo de las normas consuetudinarias, las tradiciones y el uso histórico del territorio, lo que en ocasiones los coloca en mejor posición que un juez profesional para resolver conflictos locales. De este modo, las asambleas y autoridades comunales no solo alivian la carga del sistema estatal profesional, sino que configuran un sistema autóctono de resolución que coexiste y se complementa con el poder judicial.

Los conocimientos empíricos que se adquieren mediante la práctica en el ámbito comunal son esenciales y, en el marco del pluralismo jurídico, se complementan con las herramientas académicas y doctrinales del derecho estatal; de

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

este modo, el saber consuetudinario y la formación profesional interactúan para enriquecer los mecanismos de resolución de conflictos, garantizando soluciones culturalmente pertinentes sin menoscabar la legitimidad de ninguno de ambos órdenes jurídicos.

Del análisis realizado se desprende que la dimensión geográfica se configura como una limitación relevante para garantizar el ingreso pleno al sistema de justicia. Los testimonios recogidos revelan que las instancias judiciales se encuentran centralizadas en cabeceras municipales o zonas urbanas distantes, lo cual obliga a los comuneros a realizar largos desplazamientos para poder interponer denuncias, dar seguimiento a procesos o simplemente recibir orientación legal básica. Esta distancia física, señalada como un obstáculo recurrente, no es únicamente un problema de ubicación territorial, sino que se encuentra estrechamente ligada a la dimensión económica antes disputada, los costos asociados al traslado, transporte, alimentación, alojamiento, e incluso la pérdida de ingresos por faltar a labores resultan prohibitivos para muchas familias, especialmente aquellas que subsisten con ingresos mínimos o que dependen de la economía informal. Provocando que, ante la imposibilidad de costear estos traslados, decidan no continuar con sus procesos o simplemente desisten de denunciar. Además, se reportaron dificultades vinculadas a la falta de rutas de transporte público, caminos en mal estado y largos tiempos de traslado, lo que agudiza el aislamiento jurídico de estas comunidades.

Finalmente, tras nuestro trabajo de campo, fue evidente el profundo sentimiento de abandono que expresaron los comuneros entrevistados. Ante la intención de sus denuncias y la percepción de una desconfianza generalizada hacia las entidades del estado, numerosos individuos asumieron que el sistema judicial no está orientado a su protección. Esta percepción alimenta un resentimiento hacia los

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

funcionarios, a quienes califican como corruptos y parciales. En este escenario, la corrupción institucional no aparece como un fenómeno aislado, sino como el elemento clave de una estructura de exclusión que altera el acceso justo al sistema judicial, impone pagos extraoficiales, retrasa procesos y orienta las decisiones según el poder económico o político. Esta situación no solo desalienta la denuncia, sino que consolida la idea de que el sistema judicial formal es inaccesible, ineficaz y excluyente.

Este fenómeno debe entenderse en el marco del pluralismo jurídico, el cual reconoce que distintas formas de justicia pueden coexistir en un mismo territorio. En este sentido, adoptamos una postura clara, no vemos la justicia comunal como una simple respuesta a la ineficiencia estatal, sino como una expresión legítima de un sistema normativo propio, con validez cultural, eficacia operativa y cercanía social. La coexistencia de ambos sistemas el estatal y el comunal no implica contradicción, sino la posibilidad de una interacción complementaria que responde mejor a las realidades del territorio.

En este contexto, la desconfianza hacia el sistema judicial formal no contradice el pluralismo jurídico, sino que lo refuerza. Los comuneros recurren a mecanismos tradicionales muchas veces no por ignorancia, sino por confianza en procedimientos comunitarios que consideran más eficaces, justos y comprensibles. Así, la justicia consuetudinaria no surge por ausencia del Estado, sino como afirmación de un orden propio que se mantiene vigente pese a la presencia del aparato estatal.

3. Barreras que vulneran la garantía de acceso a la justicia para los ciudadanos pertenecientes a las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba

Las limitaciones económicas, sociales, territoriales e institucionales afectan de

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

forma considerable el acceso a la justicia en las comunidades de Acomayo y Sogobamba, al influir negativamente en la calidad de vida de los habitantes y al restringir el ejercicio de este derecho fundamental, junto con ello la barrera institucional funciona como un eje transversal que da operatividad y refuerza las barreras económicas, sociales, geográficas e institucionales existentes, especialmente en contextos rurales o de alta vulnerabilidad. En primer lugar, desde el plano económico, la debilidad institucional y la presencia de corrupción generan costos adicionales para la ciudadanía, ya sea en forma de sobornos directos, pagos informales o gastos innecesarios debido a la ineficiencia administrativa. Esto excluye automáticamente a quienes no pueden asumir dichos costos, y transforma el sistema de justicia en un espacio desigual donde el acceso depende de la capacidad económica y no de los derechos fundamentales.

Asimismo, en lo que respecta a la esfera social, las instituciones que no cumplen con su rol ya sea por negligencia, corrupción o falta de transparencia socavan la confianza pública, desalientan la participación ciudadana y consolidan una percepción de injusticia estructural. Esto produce efectos especialmente graves en poblaciones con menor nivel educativo o información jurídica, ya que no solo enfrentan obstáculos para comprender el sistema, sino que además se enfrentan a operadores estatales que actúan de forma opaca, excluyente o arbitraria. Finalmente, desde la dimensión geográfica, las fallas institucionales se agravan en zonas alejadas o rurales, donde la presencia estatal es débil, intermitente o completamente ausente. En estos territorios, los ciudadanos deben desplazarse grandes distancias para acceder a instituciones formales que, incluso cuando están físicamente disponibles, no garantizan respuestas efectivas debido a la corrupción o la ineficiencia. En este sentido, las dimensiones institucionales no actúan de forma aislada, sino que activan, refuerzan

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

y perpetúan las barreras económicas, sociales y geográficas transformando al sistema de justicia en un entramado que, lejos de cerrar brechas, termina legitimando la exclusión.

3.1. Barrera económica

La barrera económica llega a ser una de las más involucradas en lo que respecta a la vulneración de este derecho en la comunidad de Acomayo y Sogobamba, porque los principales motivos identificados en el estudio de campo se fundamentaron en la observación de las vivencias de los campesinos de Acomayo y Sogobamba. Este estudio fue complementado y validado mediante las experiencias relatadas por los campesinos de ambas comunidades durante las entrevistas realizadas como parte del proceso de recopilación de información.

En principio se tiene a los costos asociados a la contratación de abogados, que asciende aproximadamente a S/100 soles por consulta, lo que acarrea una problemática en la que incurren algunos los campesinos de ambas comunidades debido a que para iniciar un proceso legal, se les solicita un asesoramiento legal; asimismo se hace mención a los gastos de las tarifas judiciales, gasto de movilidad para su traslado a las sedes de las instancias judiciales establecidas dentro del territorio de la región de Huánuco donde según lo observado en el estudio de campo de la presente investigación, se puede concluir que el gasto en la que incurren para poder trasladarse es un impedimento que muchas veces les limita a seguir cursando con su proceso; ello se observó de manera personal en el cual se analizaron las diversas situaciones que afectan a los campesinos en sus comunidades, muchos de ellos manifestaron su resistencia a continuar con sus procesos debido a que ello representa una pérdida significativa de tiempo dedicado a sus labores agrícolas la cual es su principal sustento económico por lo tanto asistir y trasladarse a las instancias generan grandes gastos a

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

los pobladores que de alguna manera u otra trae como consecuencia que estos ya no quieran seguir con el curso del proceso judicial, sumándole la distancia física de los centros de justicia, lo que obliga a los campesinos a invertir tiempo y dinero que muchas veces no tienen para poder hacer valer sus derechos.

Entre otros de los obstáculos más evidentes se encuentran los altos gastos jurídicos vinculados a los trámites judiciales. Los aranceles judiciales se relacionan con el tipo de proceso que se ejecutará, estos suelen ser de alguna forma altos para los ciudadanos de pocos recursos, de acuerdo con el Banco de la Nación (2023) en su cuadro tarifario arancelario, los costos correspondientes a algunos de estos conceptos son, por solicitud de nulidad de actos procesales, ofrecimiento de prueba y el caso de apelación de autos S/ 49.50, y en lo que concierne el recurso de queja s/123.70 por cuantía.

Estos gastos representan una carga económica que muchos campesinos no están en condiciones de asumir, lo que los priva de la posibilidad de acceder a una representación legal adecuada y de presentar sus casos ante los tribunales de justicia estatal penal. Este impedimento tiene un impacto profundo en su calidad de vida, ya que, al carecer de mecanismos legales efectivos para defender sus derechos, los campesinos quedan expuestos a múltiples formas de abuso. Uno de los problemas más recurrentes es la explotación laboral, donde los campesinos no cuentan con las herramientas para denunciar condiciones de trabajo injustas o salarios precarios. Asimismo, enfrentan el despojo de tierras, una situación especialmente grave que amenaza su principal medio de subsistencia y genera conflictos que rara vez encuentran solución en los canales judiciales disponibles. A lo anterior se añaden prácticas abusivas como amenazas e intimidaciones, que muchas veces permanecen impunes por la carencia de acceso a asesoría legal y la falta de conocimiento sobre sus

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

derechos.

Esta combinación de factores perpetúa un ciclo de pobreza y desigualdad en estas comunidades. Al no poder acceder a la justicia, los campesinos no solo pierden oportunidades de mejorar su situación económica, sino que también ven limitada su capacidad para educarse sobre sus derechos legales y para movilizarse colectivamente en defensa de estos. Esta falta de conocimiento y empoderamiento refuerza su situación de desventaja frente a quienes buscan explotarlos o despojarlos de sus recursos.

El testimonio de los campesinos y nuestras observaciones dejan en evidencia la urgente necesidad de abordar estas barreras estructurales. Es imperativo implementar políticas de apoyo que no sólo reduzcan los costos legales, sino que también acerquen los servicios de justicia a estas comunidades y promuevan la educación legal entre sus habitantes, debido a que la ausencia de esta es una deficiencia que los campesinos manifestaron padecer en las entrevistas, en estas ellos mencionaron, primero tener un conocimiento limitado sobre los procedimientos que se deben seguir en sus denuncias, ya que en muchas ocasiones no pudieron dar continuidad a los procesos que llevaban debido a la falta de información, y segundo que las municipalidades no les brindan charlas de concientización o capacitaciones sobre estos temas, lo que agrava aún más su desconocimiento. Es por ello, que solo a través de estos esfuerzos se podrá garantizar que los campesinos de Acomayo y Sogobamba tengan acceso efectivo a la justicia y puedan vivir con dignidad y seguridad.

3.2. Barrera social

Durante el trabajo de campo se constató que el desconocimiento legal constituye la principal barrera social que enfrentan los comuneros, al haber sido

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

reiteradamente confirmado a través de los testimonios recopilados. La mayoría de entrevistados manifestó no conocer los procedimientos básicos para ejercer sus derechos, como iniciar un trámite administrativo, presentar una denuncia o identificar a la autoridad competente. Esta limitación provoca que muchos conflictos queden sin resolución formal o se trasladen únicamente al ámbito comunal, sin llegar a instancias estatales que podrían ofrecer una respuesta más efectiva.

La falta de información no solo se refiere al acceso a la justicia, sino también comprende aspectos vitales del trámite legal. Varios comuneros señalaron que desconocen los plazos de prescripción de las denuncias, los costos asociados a los trámites o incluso el rol que cumplen instituciones como el Ministerio Público y el Poder Judicial. Esta carencia de información genera una sensación de inseguridad jurídica y desalienta a los pobladores a continuar con los procedimientos, ya sea por miedo, desconfianza o simple desconocimiento.

Otro aspecto observado es la dependencia hacia terceros con mayor nivel de instrucción. En diversas entrevistas se mencionó que, al no saber cómo redactar un documento o presentar una solicitud, los comuneros dependen de líderes locales, funcionarios municipales o abogados externos para iniciar cualquier trámite. Esta dependencia refuerza la desigualdad, ya que quienes no cuentan con apoyo quedan en una situación de mayor vulnerabilidad.

En suma, este desconocimiento legal no constituye una dificultad aislada, sino que se configura como el factor más relevante dentro de las barreras sociales, perjudicando tanto la entrada efectiva al servicio judicial como la credibilidad hacia los organismos públicos estatales. En consecuencia, respecto al nivel educativo, si bien es cierto que la tesis no recogió datos sistemáticos de los entrevistados, sin embargo, a nivel regional, Huánuco presenta tasas significativas de atraso escolar. En primaria,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

según el (Ministerio de Educación del Perú, 2016):

> *La matrícula pública descendió tanto en el área urbana (de 55,823 alumnos en 2010 a 52,204 en 2016) como en la rural (de 72,695 en 2010 a 42,556 en 2016). En cambio, la matrícula privada aumentó levemente en el área urbana (de 8,592 en 2010 a 9,519 en 2016). En secundaria, la matrícula pública creció en el área urbana (de 46,955 en 2010 a 49,316 en 2016), pero decreció en la rural (de 16,178 en 2010 a 15,640 en 2016). La matrícula privada urbana también aumentó (de 6,065 en 2010 a 7,529 en 2016), mientras que en el ámbito rural disminuyó (de 208 en 2010 a 98 en 2016).*

Estas cifras muestran que el acceso a educación de calidad está condicionado por los recursos económicos familiares.

En contraste, la desigualdad de género, si bien fue mencionada en la revisión de antecedentes y el marco teórico, no apareció como un factor recurrente en el trabajo de campo. El único caso documentado provino de un testimonio aislado relatado por el presidente de la comunidad de Sogobamba. A diferencia de otros factores como el educativo, en los que sí se observó un patrón repetitivo en las declaraciones, la desigualdad de género no emergió como un tema predominante en el estudio, por lo que no se puede considerar un factor preponderante en los resultados, del mismo modo con respecto al factor de idioma.

En cuanto al idioma, el 31,2 % de los habitantes de Huánuco tiene al quechua como lengua materna (INEI, 2017). No obstante, durante el trabajo de campo no se registraron testimonios que señalaran al idioma como una barrera directa, aunque los datos estadísticos regionales permiten enriquecer el análisis.

Finalmente, tampoco se aplicaron instrumentos que permitieran identificar si las mujeres entrevistadas enfrentaron dificultades específicas por su género. Por tanto, aunque se documenta una percepción general de exclusión jurídica, no se le puede atribuir directamente a este factor dicha apreciación sin contar con evidencia empírica

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

suficiente. En su lugar, se plantea que dicha percepción responde a una exclusión multifacética vinculada principalmente al desconocimiento normativo y a la desconfianza hacia la institucionalidad estatal.

3.3. Barrera geográfica

A partir de lo observado dentro de las poblaciones rurales de Acomayo y Sogobamba, establecidas en la jurisdicción del distrito de Chinchao (departamento de Huánuco), se identificó que varios comuneros relacionan los obstáculos para ingresar al sistema penal estatal no únicamente a la distancia física, sino también al esfuerzo económico y logístico que implica el desplazamiento hacia los centros urbanos donde se encuentran las instituciones competentes. En entrevistas abiertas, los pobladores indicaron que un viaje en taxi o mototaxi hacia la ciudad puede demorar entre 40 minutos y una hora, dependiendo del clima y el estado de las vías; sin embargo, este dato aislado no es suficiente para sostener con rigor que existe una barrera geográfica estructural. Las rutas de acceso a estas comunidades, como en muchas zonas altoandinas, se componen de carreteras afirmadas y trochas que pueden volverse intransitables en época de lluvias, afectando seriamente la regularidad del tránsito. A ello se suma que no existe transporte público frecuente y regular hacia ambas localidades, lo que obliga a muchos comuneros a depender de movilidad privada esporádica, con horarios variables y costos que pueden resultar inaccesibles para una economía de subsistencia.

Además, el acceso a servicios de conectividad, como señal telefónica estable o internet, es limitado o irregular, lo que restringe alternativas como la orientación legal a distancia o el uso de canales virtuales de denuncia. Tampoco se han identificado, hasta el momento, mecanismos estatales de justicia itinerante o programas de atención descentralizada que mitiguen esta situación.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

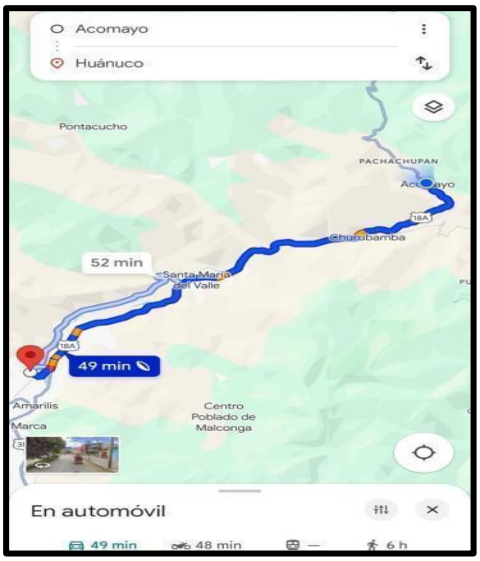
Por lo tanto, más que afirmar categóricamente la existencia de una barrera geográfica generalizada, lo que se evidencia es una percepción colectiva de dificultad en el desplazamiento, fuertemente condicionada por factores económicos, condiciones infraestructurales y experiencias previas con las instituciones estatales. Esta comprensión más matizada sugiere que el aislamiento no debe ser entendido únicamente en términos espaciales, sino como una interacción compleja entre distancia física, recursos disponibles, falta de servicios continuos y desconfianza acumulada hacia el sistema de justicia formal

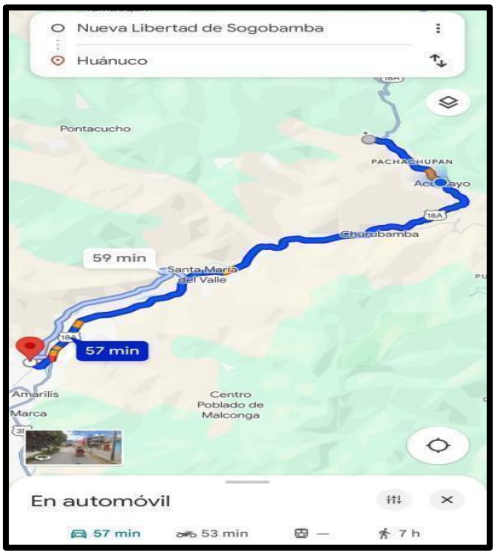
(Entrada a la comunidad campesina de Sogobamba)





(Distancia total desde las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba hacia Huánuco)





Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

3.4. Barrera Institucional

Como se explicó una última barrera que resulta especialmente crítica para el acceso a la justicia y la defensa de derechos, es la dimensión institucional, particularmente la corrupción. Este obstáculo se manifiesta claramente en los casos de Liborio Meza Clemente y Abdel Rivera León, miembros de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba, quienes, al intentar denunciar o enfrentar situaciones de injusticia, se toparon con una estructura institucional ineficaz, desinteresada o incluso corrupta. La experiencia de estos ciudadanos ilustra cómo, en contextos donde debe primar la defensa del bien común, la institucionalidad falla, ya sea por la inexistencia de canales efectivos de denuncia, por la indiferencia de las autoridades, o porque se exige un "incentivo" económico para dar continuidad a una investigación. Aunque puede parecer que se trata de una barrera económica, dado que los afectados no poseen recursos para sostener procedimientos legales o pagar estos incentivos informales, lo esencial del problema radica en el mal funcionamiento institucional que no garantiza un trato igualitario ante la ley. El factor institucional actúa como un agravante, no como la raíz del problema, en condiciones de pobreza o aislamiento geográfico, la falta de respuestas institucionales se vuelve más evidente y lesiva. La desconfianza de los ciudadanos frente al aparato estatal, cuando éste no cumple su rol protector por omisión o por corrupción, no es simplemente resultado de la carencia material, sino de fallas en la estructura institucional.

Como hemos podido apreciar a lo largo de este capítulo, el análisis realizado se fundamenta en un exhaustivo estudio de campo que refleja la realidad de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba. Con el propósito de desarrollar esta problemática, se efectuaron entrevistas a un grupo representativo de ciudadanos,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

buscando identificar de forma precisa los factores que obstaculizan su acceso a un sistema de justicia ajustado a sus circunstancias y demandas concretas.

Este enfoque permitió no solo recoger testimonios directos sobre las dificultades enfrentadas, sino también profundizar en las particularidades de cada comunidad, identificando factores clave como la falta de conocimiento legal, las barreras económicas y geográficas, y la percepción de desconfianza hacia las instituciones judiciales. A través de este proceso, se buscó construir un diagnóstico fiel a la realidad de los campesinos, evidenciando cómo las limitaciones estructurales, dentro de los sistemas de justicia y como afectan su capacidad para hacer valer sus derechos.

En suma, el estudio permitió un acercamiento integral a las problemáticas que enfrentan estas comunidades, no sólo en términos de garantía del ejercicio efectivo de derechos ante el sistema judicial, sino también en la forma en que las restricciones identificadas tanto económicas, sociales, geográficas e institucionales intersecan para perpetuar la exclusión y la vulnerabilidad de estos ciudadanos.

4. Casos en los que las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba acuden a la justicia estatal penal, y la delimitación de esta con la justicia comunal

El marco normativo previsto en el artículo 149 de la Constitución peruana, reconoce el derecho de las comunidades rurales originarias a través de sus autoridades tradicionales y con el respaldo de las rondas comunales, para ejercer competencias jurisdiccionales dentro de su territorio, en concordancia con su sistema normativo consuetudinario, siempre y cuando dicha actuación no transgreda los derechos fundamentales de las personas. Así tenemos en nuestro país un reconocimiento legal por medio del cual estos grupos gozan de derechos colectivos sobre su espacio, pero su autonomía se limita generalmente a aspectos legales y administrativos. Poseen la

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

facultad de manejar su propio sistema judicial autónomo y ello sólo es aplicable y reconocido dentro de su propia jurisdicción en base a sus costumbres.

Si bien las comunidades materia de esta investigación por lo que pudimos apreciar no cuentan con rondas campesinas, debido a que predomina más un modelo subnacional, en el que las autoridades simulan en menor escala la estructura que tiene el Perú, es decir la justicia es ejercida por diversas autoridades como el agente municipal que representa al alcalde, el teniente gobernador que representa al presidente, el presidente comunal que representa a la masa campesina, todo ello resultado de un proceso de pacificación; las comunidades si poseen un reconocimiento como tal y ello lo pudimos acreditar mediante la consulta de la lista oficial proporcionada por el Ministerio de Cultura, basada en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI).

Además de ello estas comunidades sí cuentan con su estatuto y autoridades correspondientes, algo que también pudimos corroborar tras el estudio de campo realizado lo que les da el revestimiento necesario para que sus conflictos puedan resolverse de manera interna. Particularmente los campesinos de estas comunidades según lo estudiado utilizan este recurso para la resolución de situaciones leves, como el robo de alimentos, de animales, insultos tenues, el cruce de linderos entre otras faltas. Para dicho propósito los comuneros acuden a los presidentes de sus respectivas comunidades, siendo en el caso de Acomayo Ethel Ruiz Ubaldo y en el caso de Sogobamba Milton Corcio Ruiz, personas que les brindan el apoyo al que tienen alcance según su estatuto, ello se debe principalmente a que sus alcaldes solo cumplen funciones administrativas y gestiones respecto a la obtención de servicios básicos.

En el caso de las comunidades campesinas estudiadas la organización por como pudimos apreciar se desarrolla de la siguiente manera.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis



(Casa comunal- comunidad campesina de Sogobamba)



(Casa comunal-comunidad campesina de Acomayo)

La justicia que puede ser ejercida por sus comuneros, respecto a faltas leves como robo de ganado, agresiones, cruce de terrenos, entre otros; se efectúa de manera semiautónoma respecto a su jurisdicción, ello lo podemos verificar a través del estudio de sus estatutos. Ambas comunidades nos permitieron el acceso a estos documentos para su verificación y al analizarlas logramos distinguir que las faltas son administradas por cada comunidad independientemente. En el caso de Acomayo, ello se encuentra ubicado dentro del capítulo VI sobre "las faltas y sanciones", donde se describen en el artículo 18 cuales son las de carácter leve y cuáles son consideradas

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

como graves mediante una lista, posteriormente en el artículo 19 se especifican las sanciones a las que éstas responden según su naturaleza, yendo estas desde una amonestación escrita hasta la expulsión definitiva de la comunidad sin derecho a reclamo. En Sogobamba por otro lado, este criterio se encuentra ubicado dentro del capítulo 03 sobre "estímulos, faltas y sanciones" donde de igual forma se describe en el artículo 03, las sanciones que son de aplicación en el caso de faltas leves, y en el artículo 04, respecto a las faltas fuertes, yendo estas desde también una amonestación verbal, hasta una suspensión de sus derechos comunales y la revocación de algún cargo que posean mismas que van en incremento según las veces en las que llegasen a ejecutarse, en los artículos siguientes se describen con detalle las faltas a las que se dan castigo.

Para poder apreciar esta organización de manera práctica, tenemos como ejemplo el caso de temas relacionados con los terrenos, que según pudimos escuchar de los presidentes de cada comunidad, son vistos en ambas comunidades en primera instancia por la Directiva comunal conformada por el presidente, vicepresidente, secretarios, tesoreros, etc. Una instancia superior a esta viene a ser la Asamblea que es conformada por todos los comuneros, y la resolución de los conflictos reside en lo que decida la mitad de estos más uno, si una de las partes no se encuentra contenta con esta segunda instancia generalmente las personas van a la Fiscalía, sin embargo estos solo pueden intervenir en el caso de predios privados, pero como es de conocerse las personas que ocupan los terrenos comunales no son dueños sino sólo posesionarios, la propiedad de estos terrenos recae en la comunidad en su conjunto, por lo que el fiscal en ese tipo de particularidades devuelve los actuados a la comunidad para que el conflicto sea resuelto a través de una ronda campesina. En las comunidades analizadas específicamente al no contar con una ronda campesina la fiscalía sí cuenta con la

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

potestad de resolver el conflicto. Ello en lo concerniente al cruce de linderos, para otros tipos de casos, como robos o abigeato, el encargado de llevar el caso es el juez de paz. Es así como se marca la delimitación en el caso de la justicia comunal.

Por otro lado, la manera en cómo comienzan a realizarse las coordinaciones con la justicia estatal penal, se despliega de aquellos delitos graves, que no se encuentran plasmados dentro del estatuto, mismos que responden a los que van en contra de la libertad sexual o la vida, como lo son aquellos casos que se han podido observar previamente, mediante las declaraciones, transcritas de los pobladores. Las personas al desconocer parcialmente la forma en cómo llevar el proceso, acuden previamente en sus presidentes comunales, con quienes se apersonan después a su sede policial más cercana, siendo ello solo una forma de descripción pues estas en ciertos casos se encuentran a muchos minutos de su lugar de residencia, siendo esta manera la forma en la que se entabla una semi primera comunicación con la fiscalía, comenzándose así con las investigaciones, cuyo resultado lamentablemente, en la actualidad no llegan a materializarse, debido a que las denuncias no se aceptan y de aceptarse solo se llegan a desarrollar ciertas investigaciones que con posterioridad quedan en el olvido.

El haber tenido acceso a los documentos oficiales fue un recurso invaluable para nuestra investigación, ya que nos permitió corroborar de manera directa y personal lo que los ciudadanos nos compartieron anteriormente. Este acceso nos proporcionó una base sólida que validó las percepciones y testimonios de los comuneros, y nos permitió profundizar en la comprensión de cómo se estructuran los procesos judiciales dentro de estas comunidades. A través de estos documentos, descubrimos que los comuneros disponen de diversas instancias y mecanismos de resolución, los cuales se ajustan a la gravedad de cada caso. Es este criterio de gravedad

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

el que traza la línea divisoria entre la justicia estatal penal y la justicia comunal, diferenciando así los casos que pueden ser resueltos dentro de la comunidad de aquellos que requieren intervención externa.

En las comunidades campesinas, los casos menos graves o aquellos que no atentan directamente contra derechos fundamentales, como se pudo verificar de manera presencial, como pequeños conflictos territoriales o disputas entre vecinos, pueden ser abordados y resueltos de manera eficiente dentro del marco comunal. En estos casos, la justicia se lleva a cabo mediante mecanismos informales y comunitarios, que se caracterizan por su cercanía, accesibilidad y rapidez. No obstante, en casos de mayor gravedad, particularmente cuando están en riesgo derechos esenciales como la vida o la seguridad personal, se entiende que la solución de estos conflictos debe exceder el ámbito comunitario y requerir la actuación de la justicia penal estatal. A pesar de esta tendencia, es importante señalar que, incluso en estos casos, el resultado no siempre es el esperado, ya que el acceso a la justicia estatal sigue estando limitado por barreras económicas, sociales y logísticas. Desde nuestro criterio la convivencia entre ambas formas de justicia no es sencilla ni lineal; más bien, responde a un proceso de adaptación y negociación constante entre las realidades locales y las imposiciones del sistema judicial oficial. A través de este proceso, evidenciamos cómo la justicia estatal, a pesar de su existencia, sigue siendo distante e inaccesible para muchas de estas comunidades, lo que reafirma la necesidad de una reflexión crítica sobre cómo hacer que el sistema judicial sea más inclusivo y accesible para todos.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

X. CONCLUSIONES

A lo largo de la presente investigación se ha discutido con detenimiento la existencia de desigualdad en el acceso a la justicia, centrada especialmente en cómo ésta es percibida por los ciudadanos de las comunidades campesinas. Tras la revisión de la literatura, se identificó que los elementos que más inciden en el deterioro de este derecho responden a barreras sociales, geográficas, económicas e institucionales, siendo esta última un factor transversal que intensifica el impacto de las demás. Diversos autores como Ardito Vega, Armas Alvarado y La Rosa Calle han señalado que estas variables se presentan con regularidad en contextos rurales con características comunes, zonas remotas, de bajo nivel económico y educativo, y con estructuras institucionales frágiles. Desde esta comprensión, la hipótesis inicial planteaba que estos mismos factores son los que limitan el ingreso a los mecanismos de justicia en las comunidades seleccionadas por y para el estudio, Acomayo y Sogobamba, en el departamento de Huánuco.

Durante la permanencia en estas comunidades y tras la realización de entrevistas a siete comuneros y sus respectivos presidentes, se constató la existencia de un problema persistente en cuanto al acceso a la justicia, cuya causa principal se vincula a los factores económico, geográfico, social e institucional.

En particular, la barrera económica fue identificada como la más determinante, ya que la imposibilidad de asumir los costos de defensa legal, traslado y estadía ante una eventual ampliación del proceso representa un impedimento concreto. Este factor económico se encuentra estrechamente ligado al geográfico, en tanto la lejanía de los centros de justicia no solo impone distancias físicas, sino también altos costos que muchas veces imposibilitan cualquier acción judicial. Por ello, aunque la barrera geográfica es significativa, se reconoce que esta se ve agravada, e incluso

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

condicionada, por la situación económica de los ciudadanos.

En relación con la dimensión social, se evidenció de manera clara la presencia de una barrera educativa vinculada a la falta de educación básica, y en algunos casos, a una escolaridad irregular. Esta problemática se reflejó en los testimonios de personas que no completaron su educación formal o que enfrentan dificultades para comprender procedimientos escritos, lo cual impacta directamente en su capacidad de interactuar con el sistema judicial. Se destacó que esta situación no se debe a la falta de conocimientos jurídicos, una carencia común entre muchos ciudadanos no especializados, sino a un rezago educativo significativo. Esta deficiencia provoca una dependencia de terceros, como lo evidencian los relatos de los presidentes comunales, quienes asumen roles de orientación debido a la falta de información entre sus vecinos.

En cuanto a la dimensión de género, aunque es un tema recurrente en muchas comunidades campesinas, la evidencia recopilada en las comunidades estudiadas no fue suficiente para confirmar su existencia como una barrera determinante en este caso específico. No obstante, no se descarta su posible presencia en otros contextos similares. Del mismo modo, aunque no se identificaron barreras lingüísticas significativas, esto no invalida los hallazgos relacionados con las otras dimensiones descritas.

Por otro lado, la barrera institucional emerge como un obstáculo estructural de gran relevancia. La desconfianza hacia las instituciones, alimentada por la percepción de ineficiencia y falta de recursos, contribuye al distanciamiento de la ciudadanía del sistema judicial formal. Este fenómeno debe entenderse no solo como una problemática económica, sino como un reflejo de una debilidad institucional profunda, que agrava las demás barreras: en el ámbito económico, dificulta la continuidad de los procesos; en el geográfico, aumenta la desprotección de las zonas alejadas; y en el

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

social, limita la comprensión y defensa de los derechos.

En este escenario, cobra especial relevancia el pluralismo jurídico, entendido como la coexistencia de normas y autoridades comunales con el aparato judicial penal del Estado. El hecho de que muchos conflictos sean resueltos únicamente dentro del ámbito de la justicia comunal evidencia tanto la independencia en la organización comunitaria como la falta de confianza y acceso real al aparato judicial formal.

Considerando lo anterior, las alternativas de solución planteadas deben abordar el problema desde su raíz, atendiendo a los factores sociales, económicos, geográficos e institucionales, y procurando reducir de forma efectiva las desigualdades que impiden el desarrollo pleno del derecho de acceso a la justicia en contextos rurales, sin dejar de reconocer y fortalecer el pluralismo jurídico como una herramienta válida siempre que cuente con garantías, articulación institucional y respeto a los derechos fundamentales.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

XI. RECOMENDACIONES

1. Medios para contrarrestar las barreras que afectan el derecho de acceso a la justicia en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba

1.1. Barrera económica

Como se ha pretendido evidenciar a lo largo de este análisis, al hablar de una barrera económica nos referimos a aquella que por su carácter monetario minimiza las posibilidades de que cierto sujeto pueda acceder a la justicia. Ejemplos claros que pudimos identificar en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba son representados por el costo de los honorarios de abogados, gastos judiciales como las tarifas necesarias para presentar casos, o acceder a documentos, entre muchos otros. Tomando en cuenta dichos criterios algunas alternativas que podemos plantear para disminuir su impacto son:

a) Asociaciones y Cooperativas Legales:

Para contrarrestar las limitaciones que afectan la disponibilidad de la justicia en las comunidades campesinas, se debe fomentar la creación de cooperativas de abogados con el objetivo de ofrecer servicios legales accesibles y de calidad, especialmente en áreas rurales donde el acceso a la justicia formal es limitado. Estas cooperativas, organizadas de forma colaborativa, permitirán distribuir los costos operativos entre sus miembros, lo que facilita la prestación de servicios legales a precios reducidos, adecuados a la capacidad económica de los pobladores rurales.

Una característica clave de esta propuesta es el apoyo estatal y de organizaciones no gubernamentales (ONG), que pueden brindar la sostenibilidad financiera y administrativa a largo plazo. Este respaldo puede incluir financiamiento inicial, programas de capacitación para los abogados en áreas rurales y la creación de infraestructura tecnológica que facilite la prestación de servicios legales a distancia,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

considerando las dificultades de acceso a servicios en zonas remotas.

La estructura cooperativa no solo reduce la carga financiera individual de los abogados y clientes, sino que también fomenta un entorno de trabajo colaborativo, lo que beneficia tanto a los profesionales como a los usuarios. La interacción constante entre los miembros de la cooperativa genera un aprendizaje continuo y un intercambio de experiencias, asegurando que los abogados se mantengan actualizados en cuanto a normativas y procedimientos legales específicos para las comunidades rurales, como los casos de tierras comunales o conflictos agrarios.

Además de proporcionar servicios legales a precios accesibles, las cooperativas pueden ser instrumentos efectivos para fortalecer el tejido social de las comunidades rurales. Al integrar a los abogados en la dinámica comunitaria, se contribuye a la reducción de conflictos legales y se promueve un sistema de justicia más equitativo y cercano a las necesidades del pueblo local. Esta interacción también puede ser clave para desarrollar conciencia legal entre los comuneros, empoderándolos para resolver sus problemas legales de manera autónoma en el futuro.

Otro beneficio importante es la creación de empleos y oportunidades económicas para los abogados en las zonas rurales. Al establecer cooperativas en lugar de promover la migración hacia las ciudades, estas iniciativas generan un desarrollo económico local al mismo tiempo que permiten a los abogados trabajar directamente en el ámbito donde se generan los problemas legales. Esto no solo reduce la fuga de talentos, sino que también proporciona un desarrollo integral de la comunidad, al contar con profesionales del derecho que están comprometidos con su entorno.

Finalmente, para garantizar la eficacia de estas cooperativas, es necesario establecer mecanismos de supervisión y evaluación periódica para asegurar que los

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

servicios prestados sean de calidad, que los miembros de la cooperativa reciban la formación adecuada y que los recursos se gestionen de manera eficiente. La claridad en los procesos y la responsabilidad en la gestión son fundamentales para preservar la confianza de la comunidad y garantizar un acceso constante a la justicia.

El primer paso para esta medida es la identificación de abogados dispuestos a formar parte de estas cooperativas, junto con el diseño de su estructura organizativa, que incluirá la distribución de costos operativos y la asignación de tareas específicas dentro del equipo. Se debe buscar el apoyo de entidades gubernamentales, las universidades locales y ONGs que ofrecen financiamiento inicial para cubrir gastos como la infraestructura, capacitación de abogados, y tecnología que permita el acceso a servicios legales a distancia, dado el aislamiento de muchas áreas rurales. Además, se establecerán programas de formación continua para que los abogados estén actualizados en las normativas relacionadas con tierras comunales, conflictos agrarios y otras problemáticas específicas de las comunidades rurales. En cuanto a la tramitación, los servicios legales serán accesibles a través de consultas directas en las comunidades o mediante plataformas digitales que, con el apoyo de la infraestructura tecnológica, permitirán a los habitantes acceder a asistencia jurídica sin tener que desplazarse grandes distancias.

b. Clínicas Legales Universitarias.

Una iniciativa acertada para optimizar el acceso al sistema judicial en comunidades rurales y de bajos ingresos es establecer colaboraciones con facultades de derecho para que los estudiantes ofrezcan servicios legales gratuitos bajo la supervisión de profesores experimentados. Esta es una acción eficiente destinada a mejorar la disponibilidad de la justicia, ya que permite que las comunidades rurales reciban asistencia legal gratuita en una amplia gama de temas, como disputas de tierras,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

problemas laborales, violencia doméstica y derechos humanos, lo cual resulta fundamental para satisfacer necesidades legales críticas.

Las clínicas legales ofrecen a los estudiantes de derecho una oportunidad invaluable de aplicar sus conocimientos teóricos en casos reales, lo que les permite adquirir competencias prácticas fundamentales como la elaboración de escritos legales, la indagación jurídica y la defensa de los intereses de los clientes.

Este enfoque no solo prepara a los estudiantes para la práctica profesional, sino que también los sensibiliza sobre las realidades sociales y económicas de las comunidades rurales, mejorando su capacidad para abordar los casos con empatía. Sin embargo, para garantizar la sostenibilidad y la eficacia de estas clínicas, es fundamental que las facultades de derecho aseguren su financiamiento continuo, ya sea a través de subvenciones estatales, donaciones de organizaciones no gubernamentales o colaboraciones con entidades privadas. Además, las clínicas deben ser parte integral del currículo académico, asegurando que los estudiantes de derecho participen activamente en ellas.

La implementación de puntos de acceso descentralizados y el uso de la tecnología para brindar servicios legales a distancia pueden ayudar a superar las barreras geográficas y garantizar que los servicios lleguen a las comunidades más alejadas. Asimismo, es crucial que las clínicas sean flexibles en cuanto a los horarios y métodos de atención, adaptándose a las necesidades de los residentes, quienes a menudo enfrentan dificultades de transporte o compromisos laborales. Por último, se deben establecer mecanismos de evaluación continua y retroalimentación para ajustar las estrategias y garantizar que las clínicas respondan efectivamente a las necesidades cambiantes de las comunidades y los estudiantes.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Para implementar el modelo de clínicas legales universitarias que ofrezcan servicios gratuitos a comunidades rurales y de bajos ingresos, se debe iniciar con la creación de alianzas con facultades de derecho, ONG's y autoridades locales, asegurando que la propuesta esté alineada con las normativas locales y garantizando respaldo institucional y recursos necesarios. Las clínicas deben diseñarse con una estructura operativa que incluya áreas de práctica como derecho civil, penal, familiar, laboral y de derechos humanos, y contar con la supervisión de profesores que garanticen la calidad de los servicios prestados por los estudiantes. Los estudiantes recibirán capacitación previa y trabajarán en casos reales bajo la supervisión de sus profesores, desarrollando habilidades prácticas mientras resuelven disputas legales de la comunidad.

La identificación de casos se hará mediante divulgación en las comunidades y consultas iniciales para evaluar la viabilidad de cada caso, que luego será asignado a un grupo de estudiantes. Los casos podrán resolverse mediante asesoría, mediación o, si es necesario, intervención judicial, siempre con el acompañamiento de profesores. Se realizará un seguimiento de los casos para evaluar resultados y asegurar que los servicios sean efectivos, y se hará una evaluación continua del impacto en la comunidad. Para la sostenibilidad, las clínicas buscarán financiamiento estatal o privado, y podrán formar asociaciones adicionales con instituciones educativas o proyectos de desarrollo.

1.2. Barrera social

Al referirnos a una barrera social, esta investigación ha demostrado que, en el contexto de la problemática expuesta, se alude a cualquier obstáculo o desafío de naturaleza social que impide o dificulta que ciertos grupos de personas puedan ejercer sus derechos legales y acceder al sistema judicial de manera efectiva. Estas barreras

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

pueden surgir debido a desigualdades, culturales, políticas o económicas esta última especialmente genera otros desafíos relacionados con la falta de educación, o la "posición" que ocupa un sujeto en sociedad, directamente proporcional a sus ingresos, de forma particular nuestro análisis considera que algunas formas de contrarrestar este tipo de barrera son:

a. Implementación de Políticas Antidiscriminatorias

Plantear la creación de políticas y protocolos institucionales que impidan la discriminación en ejercicio efectivo de los derechos legales constituye una medida clave para asegurar que todas las personas, en especial aquellas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, puedan ejercer este tipo de derechos en condiciones de igualdad. No obstante, esta propuesta puede fortalecerse al abordar de manera más detallada los pasos específicos para su implementación y la lógica de la tramitación. Primero, se debe establecer un marco normativo claro que defina la discriminación y los mecanismos para identificarla en los procesos judiciales, incluyendo sanciones para los infractores y la creación de procedimientos de denuncia accesibles y confidenciales. Las políticas deben ser acompañadas de la asignación de recursos específicos para asegurar que los grupos marginados puedan acceder a servicios legales gratuitos o de bajo costo, de manera similar a lo que ocurre con las clínicas legales o cooperativas de abogados.

Además, se debe garantizar que el personal judicial y administrativo reciba formación continua en temas de derechos humanos, diversidad cultural, y sensibilización sobre los prejuicios implícitos, lo que contribuye a mitigar el sesgo en la toma de decisiones judiciales. El fomento de la diversidad en la profesión jurídica debe ser respaldado por incentivos para contratar a abogados y jueces de diversos orígenes, promoviendo una inclusión real y representativa. Aun así, es necesario

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

implementar estrategias afirmativas que no se limiten únicamente a la contratación, incluyendo, programas de mentoría y desarrollo profesional para aquellos de orígenes subrepresentados, de manera que puedan acceder a posiciones clave dentro del sistema judicial.

La implementación de programas de asistencia lingüística y culturalmente sensible también debe ser prioridad, especialmente en zonas donde la diversidad lingüística es un factor limitante. Además, el monitoreo constante debe incluir no solo la recopilación de datos desagregados, sino también la creación de un sistema transparente que permita tomar medidas correctivas de manera oportuna, en base a la identificación de patrones de discriminación o disparidades en el acceso. Finalmente, la creación de mecanismos de rendición de cuentas es crucial, lo que incluye la posibilidad de que los ciudadanos puedan presentar quejas sobre prácticas discriminatorias sin temor a represalias.

1.3. Barrera geográfica

La existencia de obstáculos geográficos que dificultan el acceso a la justicia por parte de las comunidades campesinas implica cualquier impedimento físico o de ubicación que dificulta que los miembros de estas comunidades puedan ejercer plenamente sus derechos legales. Estas barreras surgen debido a la ubicación remota de estas comunidades campesinas y a la falta de infraestructura de transporte y servicios legales. Para esto es importante el desarrollo de una política jurisdiccional que sea dirigida por el Poder Judicial, cuando menos a través de la (ONAJUP) y sus "Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz". En ese contexto consideramos que algunos medios para contrarrestar esta barrera serian:

a. Descentralización de Servicios Judiciales.

La propuesta de descentralizar los servicios legales y judiciales en áreas rurales,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

estableciendo oficinas locales o itinerantes, es una medida crucial para garantizar la justicia en contextos de marginación social. No obstante, para que esta medida resulte verdaderamente eficaz, es fundamental considerar diversos aspectos esenciales. Primero, realizar un análisis exhaustivo de las necesidades legales específicas de estas comunidades.

Este análisis debe incluir no solo la densidad de población y la ubicación geográfica, sino también los desafíos culturales y lingüísticos, para garantizar que los servicios sean adecuados a la diversidad de las comunidades y no excluyan a grupos vulnerables. Además, se debe identificar qué tipos de problemas legales son más comunes (como disputas de tierras, violencia doméstica, o derechos laborales) para priorizar recursos en esos ámbitos. Una vez completado este diagnóstico, se podrá desarrollar un plan estratégico nacional con metas claras, objetivos medibles y un cronograma detallado de implementación que contemple tanto los aspectos logísticos como el financiamiento necesario. En términos de logística, es crucial definir si las oficinas serán permanentes o itinerantes, según las características de cada comunidad, y cómo garantizar su funcionamiento constante. Se debe prever un modelo flexible que permita ajustes según las necesidades cambiantes de las poblaciones. También es importante tener en cuenta la capacitación continua de los abogados y profesionales del derecho, para que estén al tanto de las normativas locales y las características particulares de las comunidades que atienden. Además, se debe garantizar que las visitas o servicios itinerantes cuenten con la infraestructura adecuada, como transporte, tecnología para consultas remotas cuando sea necesario y coordinación con autoridades locales.

b. Servicios de Transporte Público Subsidiados:

Los pobladores de estas comunidades campesinas suelen enfrentar costos

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

significativos de transporte para acceder a los centros urbanos donde se encuentran los órganos judiciales. Estos costos incluyen pasajes de autobús, taxis o combustible para vehículos propios. La iniciativa de establecer servicios de transporte público subsidiado para las comunidades campesinas representa una estrategia con gran potencial para facilitar el desarrollo de derechos esenciales como el que atañe esta investigación. Sin embargo, es fundamental analizar con cuidado ciertos factores esenciales para prevenir lagunas en su implementación y garantizar su efectividad. En primer lugar, es importante considerar que la mera subvención del costo del transporte no será suficiente si no se aborda la calidad y la cobertura del servicio. Muchas comunidades rurales aún carecen de rutas regulares o infraestructura de transporte adecuada, lo que significa que, incluso con subsidios, los pobladores pueden enfrentar dificultades para acceder a los puntos de transporte o para utilizar un servicio que no es lo suficientemente frecuente o seguro. Es esencial que se coordinen esfuerzos para mejorar la infraestructura del transporte en estas zonas, como la creación de rutas adicionales o el fortalecimiento de los servicios existentes. Además, el subsidio deberá ser administrado de manera que beneficie de forma equitativa a las personas más vulnerables, y no quede atrapado en la burocracia. Debe implementarse un sistema claro, accesible y eficiente para que los beneficiarios puedan obtenerlo sin dificultades. Es necesario también considerar la formación de alianzas con operadores de transporte público y autoridades locales para garantizar la sostenibilidad financiera de este programa.

1.4. Barrera Institucional

La corrupción judicial en comunidades campesinas funciona como una barrera institucional que profundiza la exclusión del acceso a la justicia al introducir costos informales y retrasos arbitrarios, lo que desalienta a la población rural de recurrir al

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

sistema formal. Esta corrupción se entrelaza con una burocracia excesiva, donde incluso juicios formalmente gratuitos implican trámites engorrosos que requieren pagos adicionales, así como con redes de colusión entre autoridades locales. Siendo así algunas de las recomendaciones que proponemos en torno a ella son:

a. Reforzamiento de los sistemas de supervisión y transparencia

Resulta fundamental establecer sistemas de supervisión tanto internos como externos, con un nivel de rigor superior, orientados a asegurar la claridad en las gestiones, la responsabilidad y la ética en el desempeño de las autoridades. Esta fiscalización debe comprender auditorías periódicas realizadas por organismos técnicos independientes, así como sistemas objetivos de evaluación del desempeño de jueces, fiscales y funcionarios policiales. Además, es imprescindible que estas medidas se complementen con un fortalecimiento tangible de organismos fundamentales como la "Contraloría General de la República" y las fiscalías anticorrupción, proporcionándoles no solo una autonomía genuina frente a influencias políticas y económicas, sino también los recursos financieros y logísticos necesarios para desempeñar sus funciones de manera plena y sin limitaciones. Un aspecto crítico en este fortalecimiento es la descentralización de su presencia operativa, especialmente en zonas rurales y regiones históricamente marginadas, donde el Estado suele tener menor presencia institucional y la población es más vulnerable a prácticas arbitrarias o corruptas. Esta estrategia debe estar acompañada de una voluntad política sostenida y del involucramiento activo de la ciudadanía para que la supervisión no dependa exclusivamente de la lógica vertical del Estado, sino que también se acompañe de una supervisión social participativa que fortalezca la legitimidad y el funcionamiento efectivo del sistema de justicia en su totalidad.

b. Profesionalización y meritocracia en el sistema de justicia.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Para reducir de manera sostenible la vulnerabilidad institucional frente a redes de corrupción, también resulta crucial establecer procesos de selección, evaluación y promoción de jueces, fiscales y personal policial que se basen de forma estricta en criterios de mérito, transparencia, ética y compromiso con el servicio público. La incorporación y permanencia en funciones sensibles del sistema de justicia no puede seguir dependiendo de redes clientelistas o decisiones discrecionales, ya que ello perpetúa la impunidad y debilita la confianza ciudadana en las instituciones. En este sentido, es indispensable diseñar mecanismos objetivos y públicos que evalúen competencias técnicas, trayectoria profesional, solvencia moral y desempeño ético de los aspirantes y servidores actuales. Este enfoque meritocrático debe complementarse con una política integral de formación continua que no solo refuerce habilidades jurídicas o policiales, sino que incorpore contenidos fundamentales como integridad pública, derechos humanos, perspectiva de género, enfoque intercultural y atención a poblaciones vulnerables. La capacitación no debe ser un requisito formal aislado, sino un proceso sistemático y obligatorio que promueva una cultura institucional orientada al respeto por la ley, la dignidad humana y el interés general. Además, es fundamental que estos procesos formativos y evaluativos cuenten con la supervisión de organismos autónomos y participación de actores externos como la academia, la sociedad civil y organismos internacionales para garantizar su imparcialidad y legitimidad.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bernales Rojas, G. (2019). *El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos*. Ius et Praxis, 25(3), 277-306. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122019000300277

Ardito Vega, W. (2007). *Perú: Acceso a la justicia en el Perú.* Servindi. https://servindi.org/actualidad/2495

Ardito Vega, W. (2010). "La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales". [Tesis Doctoral, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/1399

Armas Alvarado, H. (2005). *Proyección Social del Derecho. Experiencias uniendo a la universidad y a la comunidad en la promoción de Acceso a la Justicia en el Perú. En: "Proyección Social del derecho y clínicas jurídicas en las universidades de América Latina del siglo XXI"*, pg.131

ASIS Chinchao. (2016). Diagnóstico del Centro Poblado Acomayo. Plan Distrital Multisectorial. https://es.scribd.com/document/325886066/DIAGNOSTICO-CHINCHAO-ACOMAYO

Balbuena Palacios, P. (2007). Interculturalidad y género: Aportes para la democratización del derecho (Pud. Palacio de Justicia / Banco Mundial).

Banco de la Nación. (2023). "Cuadro de Valores de Aranceles Judiciales". https://www.bn.com.pe/tramites-entidades-publicas/tupa/poder-judicial.pdf

Barranco, Kukutschka, R. (2024). *Corrupción e (in) justicia. Transparency international the global coalition against corruption*. (párr. 4).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

https://www.transparency.org/en/news/cpi-2023-corruption-andinjustice#:~:text=En%20resumen%2C%20la%20corrupci%C3%B3n%20puede,la%20igualdad%20de%20trato%2C%20y

Centty Villafuerte, M. (2020). *Justicia comunitaria y pluralismo jurídico en el Perú: una mirada desde el derecho y la antropología*. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://www.redalyc.org/jatsRepo/876/87665487006/87665487006.pdf

Clavero, B. (1995). *Derecho indígena y cultura constitucional en América. Siglo XXI* Editores. https://www.scielo.br/j/ha/a/Jxm9wzMn8KDpShDhzk4TdSH/

Cuadros Sánchez, H. E. (2018). *De indio a Campesino: la Construcción de Categorías Jurídicas en Contextos de Cambio Político e Ideológico en el Perú Republicano hasta el Último Militarismo*. Forum Historiae Iuris. https://doi.org/10.26032/fhi-2018-001

"Defensoría del Pueblo advierte problemas en atención a víctimas de violencia de género en las comisarías de Huánuco durante pandemia" - Defensoría Mujer. (2021).Defensoria.gob.pe. https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/defensoria-del-pueblo-advierte-problemas-en-atencion-a-victimas-de-violencia-de-genero-en-11-comisarias-de- huanuco-durante-pandemia/?print=print

Diez Hurtado, A. (Ed.). (2012). "Tensiones y transformaciones en comunidades campesinas". Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) / CISEPA. https://cisepa.pucp.edu.pe/publicaciones/libros/tensiones-y-transformaciones-en-comunidades-campesinas/

Encuesta Nacional de Percepción de Desigualdades ENADES (2022). "El 72% de peruanos considera que la desigualdad entre ricos y pobres es muy grave".

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Oxfam. https://peru.oxfam.org/lo-%C3%BAltimo/noticias/enades-2022-el-72-de-peruanos-considera-que-la-desigualdad-entre-ricos-y-pobres

El Peruano (2021). "El 13.9% de la población del Perú tiene como lengua materna el quechua". https://elperuano.pe/noticia/127783-el-139-de-la-poblacion-del-peru- tiene-como-lengua-materna-el-quechua

Fernández, M. Urteaga, P y Verona, A. (2015). Guía de investigación en derecho. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://cdn02.pucp.education/investigacion/2016/06/16192021/Guia-de-Investigacion-en-Derecho.pdf

Figueroa Ponce, V. (2015). *Conociendo el distrito de Chinchao. Majestuosa y Aliciente Ceja de Selva Alta.*

García Sayán D. (2018) Corrupción, derechos humanos, independencia judicial. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC). https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/news/2018/04/corruption--human-rights--and-judicial-independence.html

Gordon, E. (2020). "*Género y Justicia. Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad*". https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/GSToolkit_ES_Tool-4.pdf

Griffiths, J. (1986). *What is legal pluralism?.* The Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law, 18(24), 1–55. https://doi.org/10.1080/07329113.1986.10756387

Hernández Ríos, L. (2015). "Los consultorios gratuitos en Lima como alternativa a la política nacional pública de promoción del acceso a la justicia". [Tésis para

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

optar el Grado de Magíster en Ciencia Política con Mención en Gestión Pública-PUCP]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/ha

Huayhua, M. (2006). *Acceso a la justiciay comunidad campesina*. https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/discrminacion%20y% 20exclusion.pdf

Instituto de Defensa Legal (IDL) de Perú y Fundación Debido Proceso Legal (DPLF) (2015). "Obstáculos para el acceso a la justicia en las Américas". (9). https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2925/Obstaculos_para_el_Acceso_a_la_justicia_en_las_Americas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Instituto Nacional de Estadística e Informática. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Perú: Estimaciones y proyecciones de población por departamento, provincia y distrito 2018-2020 (Boletín Especial N.º 26). INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Estadísticas Del Sistema Judicial Penal Del Poder Judicial* https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1691/cap04.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Estadísticas De Defensa*

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

pública. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1691/cap06.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática & COFOPRI. (2007). Censo Nacional Agropecuario y Censo de Población y Vivienda 2007 – Localidad de Acomayo-(BDPI). https://bdpi.cultura.gob.pe/localidades/acomayo

Instituto Nacional de Estadística e Informática & COFOPRI. (2007). Ficha de localidad: Nueva Esperanza de Sogobamba- (BDPI). https://bdpi.cultura.gob.pe/localidades/nueva-esperanza-10

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2017). "Empadronamiento de población y vivienda en el ámbito de influencia de los Tambos". https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion_tambos.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2007). Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Resultados definitivos. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1136/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). Pobreza monetaria y extrema disminuyen en Perú durante 2018. Andina. https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-disminuyo-en-12-puntos-porcentuales-durante-el-ano-2018-11492/

Instituto Peruano de Economía IPE. (2023). *Huánuco es la Segunda Región con Mayor Pobreza.*https://www.ipe.org.pe/portal/huanuco-es-la-segunda-region-con-mayor-pobreza/

La Rosa Calle, J. (2009). *El acceso a la justicia como condición para una reforma*

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

judicial en serio. Revista de la Universidad Católica del Perú, (62), 116–119. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3161

La Rosa Calle, J. (2009). *El acceso a la justicia como condición para una reforma judicial en serio*. Revista de la Universidad Católica del Perú, (62), 115-128. https://doi.org/10.18800/derechopucp.200901.006

La Rosa Calle, J. (2009). *El acceso a la justicia como condición para una reforma judicial en serio.* Revista de la Universidad Católica del Perú. (8), 115-128. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/3161/2977/

La Rosa Calle, J. (2010). *Acceso a la Justicia: Elementos para Incorporar un enfoque Integral de Política Pública* . Revista de la Universidad Católica del Perú. https://cejamericas.org/wpcontent/uploads/2020/09/119accesojavierlarosaperu.pdf

Ley General de Comunidades Campesinas (Ley N° 24656). Congreso de la República. https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/1293977-24656

Maldonado Mérida, T. (2013). *Acceso a la Justicia*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/10_tmaldonado.pdf

Memoria Descriptiva Municipalidad Distrital de Chinchao. (s. f.). Memoria descriptiva de obras de alcantarillado: Vía Huánuco – Acomayo. https://es.scribd.com/document/360269402/Memoria-Descriptiva-DE-OBRAS-DE-ALCANTARILLADO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (1993). *Constitución Política del*

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Perú.https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/0c7a737d-7a8a-4ce2-9a4e-fe02f7dcd24e.pdf

Ministerio de Cultura (s/n). *Buscador de localidades de pueblos indígenas (BDPI).* https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas

Ministerio de Cultura del Perú. (2007). *Base de Datos del Patrimonio* Cultural Inmaterial de Comunidades Campesinas. https://bdpi.cultura.gob.pe/

Ministerio de Educación del Perú. (2016). *Huánuco ¿Cómo vamos en educación?* , 5-6- https://escale.minedu.gob.pe/documents/inicio/Analisis/Perfiles/perfiles2016/Perfil%20Hu%C3%A1nuco.pdf

Montesinos Álvarez, Y. (2017). *Lengua y Acceso a la justicia: repasando algunos avances y tareas pendientes".* Enfoque Derecho. https://www.enfoquederecho.com/2017/04/04/lengua-y-acceso-a-la-justicia-repasando-algunos-avances-y-tareas pendientes/#:~:text=Los%20alcances%20de%20este%20derecho,en%20un%20lenguaje%20poco%20comprensible.

Matos Mar, J. (1976). *Comunidades indígenas del área andina. En J. Matos, Hacienda,comunidad y campesinado en el Perú* (pág. 184). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Navarro Solano, S. (2021). *La reforma del sistema de justicia y la lucha contra la corrupción.* Revista de la Escuela de Derecho de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya. https://www.kas.de/documents/269552/0/Revista+La+Voz+Jur%C3%ADdica.+Reforma+de+la+Justicia+y+la+Lucha+contra+la+Corrupci%C3%B3n.pdf/d6c644eb-009a-ab80-0d6e-

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

d0382e3085db?version=1.1&t=1614351244746

Observatorio Sobre Conflictividad Civil y Acceso a la Justicia. OCCA. (2014). *Barreras económicas.* https://occa.cejamericas.org/que-observamos/barreras-de-acceso-a- la-justicia/barreras-sociales-culturales-y-economicas/economicas/

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2024). *Estudio de la Justicia de la OCDE en el Perú: Hacia instituciones de justicia eficaces y transparentes para un crecimiento inclusivo*, OECD Publishing, Paris, 12. https://doi.org/10.1787/e32675d5-es.

Peña Jumpa, A. (2012). *Barreras de Acceso a la Justicia, y la Justicia Comunal como Alternativa en el Perú.* Derecho & Sociedad, (38), 360-368. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13134

Pontificia Universidad Católica del Perú. (2013). Cinco claves para entender qué son las comunidades campesinas. PuntoEdu. https://puntoedu.pucp.edu.pe/noticia/cinco-claves-para-entender-que-son-las-comunidades-campesinas/

Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (2023). *Acceso a la Justicia para todas las personas.* https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-05/UNDP_Co_PUB_Cuaderno3_INDH_Acceso_efectivo_justicia_personas.pdf

RutaDistancia.pe. (s. f.). Cómo ir de Chinchao a Acomayo – Huánuco.https://www.rutadistancia.pe/como-ir-de-chinchao-a-acomayo-huanuco

Santiago Nino, C. (2007). *Ética y derechos humanos: un ensayo de fundamentación*.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

https://books.google.com.pe/books?id=paENAAAAYAAJ&sitesec=buy&source= gbs_atb

Santos, B. de S. (2020). *Toward a New Legal Common Sense: Law, Globalization, and Emancipation* (3rd ed.). Butterworths LexisNexis / Cambridge. https://assets.cambridge.org/97811071/57842/frontmatter/9781107157842_frontmatter.pdf

Situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú (2019). Defensoría del Pueblo. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Informe-de-adjuntia-002-2019-PPI-Digital.pdf

Stavenhagen, R. (2003). *Derechos humanos y derechos indígenas*. México D.F.Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4357.pdf

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

XIII. ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
ENADES	"Encuesta Nacional de Percepción de Desigualdad"
PNUD	"Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo"
ENDES	"Encuesta Demográfica y de Salud Familiar"
INEI	"Instituto Nacional de Estadística e Informática"
DIPINCRI	"Departamento de Investigación Criminal"
BDPI	"Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios"
ONG	"Organizaciones no Gubernamentales"
ONAJUP	"Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz"
N°	Número
Pp	Página
Párr	Párrafo
UNODOC	"Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito"
IDL	"Instituto de Defensa Legal"
DPLF	"Fundación del Debido Proceso Legal"

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

XIV. ANEXOS

- **ANEXO 1 – Estatutos de las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba**

 https://drive.google.com/drive/my-drive

- **ANEXO 2 – Formato de consentimiento informado**

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ANEXO 2

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA:

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: "El acceso a la justicia como derecho fundamental y sus limitaciones en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao"

Yo, Liborio Meza Clemente, habiendo sido informado sobre los objetivos, la metodología y la evaluación que se llevarán a cabo en la investigación indicada en el párrafo anterior, autorizo a Anyela Jaely Camacho Nieto y Yhay Karen Ambicho Alvarez en calidad de tesistas de la Universidad Científica del Sur para la realización de los siguientes procedimientos:

1. Realización de una entrevista a mi persona.
2. Grabación en audio y/o video de la entrevista, así como transcripción de la misma.
3. Revisión y análisis de la información proporcionada pudiendo la información brindada ser utilizada en el texto de tesis y en los artículos académicos que sobre la materia realicen las referidas autoras, debiéndose para ello consignar las referencias y/o fuentes que garanticen adecuadamente los derechos de autor sobre las ideas y la información que se brinde durante la entrevista.

Para ello se me ha informado lo siguiente:

- Mi participación en esta investigación es completamente libre y voluntaria por ende tengo la libertad de retirarme o solicitar su interrupción en cualquier momento.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- No recibiré beneficio personal ni monetario por la participación en este proyecto de investigación. Sin perjuicio de ello se espera que la información brindada sirva para identificar qué limitaciones existen en torno al derecho fundamental de acceso a la justicia en las comunidades de Acomayo y Sogobamba y/o permita la elaboración de propuestas para contrarrestarlas.

Una vez sustentada la tesis para la obtención del grado de abogadas, las investigadoras podrán presentar los resultados de la investigación ante los miembros de la comunidad si es que así lo requieren los comuneros y se garanticen las facilidades para la socialización de la investigación.

Dejo constancia de haber leído y entendido el presente documento en su integridad de manera libre y espontánea.

26 de SETIEMBRE del 2024



Firma

DNI 22441295

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ANEXO 2

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA:

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: "El acceso a la justicia como derecho fundamental y sus limitaciones en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao"

Yo, Ruth Beatriz Santa Cruz Goday, habiendo sido informado sobre los objetivos, la metodología y la evaluación que se llevarán a cabo en la investigación indicada en el párrafo anterior, autorizo a Anyela Jaely Camacho Nieto y Yhay Karen Ambicho Alvarez en calidad de tesistas de la Universidad Científica del Sur para la realización de los siguientes procedimientos:

1. Realización de una entrevista a mi persona.
2. Grabación en audio y/o video de la entrevista, así como transcripción de la misma.
3. Revisión y análisis de la información proporcionada pudiendo la información brindada ser utilizada en el texto de tesis y en los artículos académicos que sobre la materia realicen las referidas autoras, debiéndose para ello consignar las referencias y/o fuentes que garanticen adecuadamente los derechos de autor sobre las ideas y la información que se brinde durante la entrevista.

Para ello se me ha informado lo siguiente:

- Mi participación en esta investigación es completamente libre y voluntaria por ende tengo la libertad de retirarme o solicitar su interrupción en cualquier momento.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

- No recibiré beneficio personal ni monetario por la participación en este proyecto de investigación. Sin perjuicio de ello se espera que la información brindada sirva para identificar qué limitaciones existen en torno al derecho fundamental de acceso a la justicia en las comunidades de Acomayo y Sogobamba y/o permita la elaboración de propuestas para contrarrestarlas.

Una vez sustentada la tesis para la obtención del grado de abogadas, las investigadoras podrán presentar los resultados de la investigación ante los miembros de la comunidad si es que así lo requieren los comuneros y se garanticen las facilidades para la socialización de la investigación.

Dejo constancia de haber leído y entendido el presente documento en su integridad de manera libre y espontánea.

26 de setiembre del 2024

Firma

DNI 43862002

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ANEXO 2

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA:

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: "El acceso a la justicia como derecho fundamental y sus limitaciones en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao"

Yo, Víctor Antonio Figueroa Ponce, habiendo sido informado sobre los objetivos, la metodología y la evaluación que se llevarán a cabo en la investigación indicada en el párrafo anterior, autorizo a Anyela Jaely Camacho Nieto y Yhay Karen Ambicho Alvarez en calidad de tesistas de la Universidad Científica del Sur para la realización de los siguientes procedimientos:

1. Realización de una entrevista a mi persona.
2. Grabación en audio y/o video de la entrevista, así como transcripción de la misma.
3. Revisión y análisis de la información proporcionada pudiendo la información brindada ser utilizada en el texto de tesis y en los artículos académicos que sobre la materia realicen las referidas autoras, debiéndose para ello consignar las referencias y/o fuentes que garanticen adecuadamente los derechos de autor sobre las ideas y la información que se brinde durante la entrevista.

Para ello se me ha informado lo siguiente:

- Mi participación en esta investigación es completamente libre y voluntaria por ende tengo la libertad de retirarme o solicitar su interrupción en cualquier momento.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- No recibiré beneficio personal ni monetario por la participación en este proyecto de investigación. Sin perjuicio de ello se espera que la información brindada sirva para identificar qué limitaciones existen en torno al derecho fundamental de acceso a la justicia en las comunidades de Acomayo y Sogobamba y/o permita la elaboración de propuestas para contrarrestarlas.

Una vez sustentada la tesis para la obtención del grado de abogadas, las investigadoras podrán presentar los resultados de la investigación ante los miembros de la comunidad si es que así lo requieren los comuneros y se garanticen las facilidades para la socialización de la investigación.

Dejo constancia de haber leído y entendido el presente documento en su integridad de manera libre y espontánea.

Acomayo, 26 de SET. del 2024

Firma

DNI 22437378

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ANEXO 2

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA:

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: "El acceso a la justicia como derecho fundamental y sus limitaciones en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao"

Yo, Ethel Ruiz Baldo, habiendo sido informado sobre los objetivos, la metodología y la evaluación que se llevarán a cabo en la investigación indicada en el párrafo anterior, autorizo a Anyela Jaely Camacho Nieto y Yhay Karen Ambicho Alvarez en calidad de tesistas de la Universidad Científica del Sur para la realización de los siguientes procedimientos:

1. Realización de una entrevista a mi persona.
2. Grabación en audio y/o video de la entrevista, así como transcripción de la misma.
3. Revisión y análisis de la información proporcionada pudiendo la información brindada ser utilizada en el texto de tesis y en los artículos académicos que sobre la materia realicen las referidas autoras, debiéndose para ello consignar las referencias y/o fuentes que garanticen adecuadamente los derechos de autor sobre las ideas y la información que se brinde durante la entrevista.

Para ello se me ha informado lo siguiente:

- Mi participación en esta investigación es completamente libre y voluntaria por ende tengo la libertad de retirarme o solicitar su interrupción en cualquier momento.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- No recibiré beneficio personal ni monetario por la participación en este proyecto de investigación. Sin perjuicio de ello se espera que la información brindada sirva para identificar qué limitaciones existen en torno al derecho fundamental de acceso a la justicia en las comunidades de Acomayo y Sogobamba y/o permita la elaboración de propuestas para contrarrestarlas.

Una vez sustentada la tesis para la obtención del grado de abogadas, las investigadoras podrán presentar los resultados de la investigación ante los miembros de la comunidad si es que así lo requieren los comuneros y se garanticen las facilidades para la socialización de la investigación.

Dejo constancia de haber leído y entendido el presente documento en su integridad de manera libre y espontánea.

26 de septiembre del 2025

Firma

DNI 42408256

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ANEXO 2

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA:

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: "El acceso a la justicia como derecho fundamental y sus limitaciones en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao"

Yo, ABDEL GIL RIVERA LEON, habiendo sido informado sobre los objetivos, la metodología y la evaluación que se llevarán a cabo en la investigación indicada en el párrafo anterior, autorizo a Anyela Jaely Camacho Nieto y Yhay Karen Ambicho Alvarez en calidad de tesistas de la Universidad Científica del Sur para la realización de los siguientes procedimientos:

1. Realización de una entrevista a mi persona.
2. Grabación en audio y/o video de la entrevista, así como transcripción de la misma.
3. Revisión y análisis de la información proporcionada pudiendo la información brindada ser utilizada en el texto de tesis y en los artículos académicos que sobre la materia realicen las referidas autoras, debiéndose para ello consignar las referencias y/o fuentes que garanticen adecuadamente los derechos de autor sobre las ideas y la información que se brinde durante la entrevista.

Para ello se me ha informado lo siguiente:

- Mi participación en esta investigación es completamente libre y voluntaria por ende tengo la libertad de retirarme o solicitar su interrupción en cualquier momento.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- No recibiré beneficio personal ni monetario por la participación en este proyecto de investigación. Sin perjuicio de ello se espera que la información brindada sirva para identificar qué limitaciones existen en torno al derecho fundamental de acceso a la justicia en las comunidades de Acomayo y Sogobamba y/o permita la elaboración de propuestas para contrarrestarlas.

Una vez sustentada la tesis para la obtención del grado de abogadas, las investigadoras podrán presentar los resultados de la investigación ante los miembros de la comunidad si es que así lo requieren los comuneros y se garanticen las facilidades para la socialización de la investigación.

Dejo constancia de haber leído y entendido el presente documento en su integridad de manera libre y espontánea.

28 de setiembre del 2023

Firma

DNI 44716223

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ANEXO 2

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA:

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: "El acceso a la justicia como derecho fundamental y sus limitaciones en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao"

Yo, Narciso Casho Llaxi, habiendo sido informado sobre los objetivos, la metodología y la evaluación que se llevarán a cabo en la investigación indicada en el párrafo anterior, autorizo a Anyela Jaely Camacho Nieto y Yhay Karen Ambicho Alvarez en calidad de tesistas de la Universidad Científica del Sur para la realización de los siguientes procedimientos:

1. Realización de una entrevista a mi persona.
2. Grabación en audio y/o video de la entrevista, así como transcripción de la misma.
3. Revisión y análisis de la información proporcionada pudiendo la información brindada ser utilizada en el texto de tesis y en los artículos académicos que sobre la materia realicen las referidas autoras, debiéndose para ello consignar las referencias y/o fuentes que garanticen adecuadamente los derechos de autor sobre las ideas y la información que se brinde durante la entrevista.

Para ello se me ha informado lo siguiente:

- Mi participación en esta investigación es completamente libre y voluntaria por ende tengo la libertad de retirarme o solicitar su interrupción en cualquier momento.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

- No recibiré beneficio personal ni monetario por la participación en este proyecto de investigación. Sin perjuicio de ello se espera que la información brindada sirva para identificar qué limitaciones existen en torno al derecho fundamental de acceso a la justicia en las comunidades de Acomayo y Sogobamba y/o permita la elaboración de propuestas para contrarrestarlas.

Una vez sustentada la tesis para la obtención del grado de abogadas, las investigadoras podrán presentar los resultados de la investigación ante los miembros de la comunidad si es que así lo requieren los comuneros y se garanticen las facilidades para la socialización de la investigación.

Dejo constancia de haber leído y entendido el presente documento en su integridad de manera libre y espontánea.

29 de septiembre del 2025

Firma

DNI 23501871

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA:

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: "El acceso a la justicia como derecho fundamental y sus limitaciones en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao"

Yo, Milton Luis Corao Ruiz, habiendo sido informado sobre los objetivos, la metodología y la evaluación que se llevarán a cabo en la investigación indicada en el párrafo anterior, autorizo a Anyela Jaely Camacho Nieto y Yhay Karen Ambicho Alvarez en calidad de tesistas de la Universidad Científica del Sur para la realización de los siguientes procedimientos:

1. Realización de una entrevista a mi persona.
2. Grabación en audio y/o video de la entrevista, así como transcripción de la misma.
3. Revisión y análisis de la información proporcionada pudiendo la información brindada ser utilizada en el texto de tesis y en los artículos académicos que sobre la materia realicen las referidas autoras, debiéndose para ello consignar las referencias y/o fuentes que garanticen adecuadamente los derechos de autor sobre las ideas y la información que se brinde durante la entrevista.

Para ello se me ha informado lo siguiente:

- Mi participación en esta investigación es completamente libre y voluntaria por ende tengo la libertad de retirarme o solicitar su interrupción en cualquier momento.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

TESIS
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

- No recibiré beneficio personal ni monetario por la participación en este proyecto de investigación. Sin perjuicio de ello se espera que la información brindada sirva para identificar qué limitaciones existen en torno al derecho fundamental de acceso a la justicia en las comunidades de Acomayo y Sogobamba y/o permita la elaboración de propuestas para contrarrestarlas.

Una vez sustentada la tesis para la obtención del grado de abogadas, las investigadoras podrán presentar los resultados de la investigación ante los miembros de la comunidad si es que así lo requieren los comuneros y se garanticen las facilidades para la socialización de la investigación.

Dejo constancia de haber leído y entendido el presente documento en su integridad de manera libre y espontánea.

27 de septiembre del 2025

Firma

DNI 43286445

51

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- **ANEXO 3 – Declaraciones escritas**

- ***Liborio Meza Clemente (Acomayo)***

"Por mi parte acá en Acomayo, por ejemplo y en el caso mío y de la junta vecinal de Huachacancha hemos tenido una obra que ya propiamente se ha ejecutado, las pistas y veredas de Chunacan alta y Huachacancha, sobre esa obra ejecutada nosotros hemos realizado una queja en Lima en el Ministerio de Vivienda y pidiendo que venga a investigar o por ejemplo el expediente que revisen bien , pero nada nos han hecho caso, incluso el documento fue hasta el presidente de la república, al Ministerio de Vivienda, nos han paseado, nos llenaron de papeles, al final ejecutaron la obra, han inaugurado y luego han liquidado. Luego he presentado mi documento a la Contraloría pidiendo también que vengan a investigar, si la obra se ha ejecutado o no en la zona, y hasta el momento tampoco han venido nada, entonces esa lucha es lo que nosotros acá en Acomayo lo que nuestras autoridades siempre se truncan, lo tapan por ahí, no cumplen su trabajo. Por ejemplo, acá en Acomayo también se está sufriendo del agua y también se ha elaborado un proyecto y ha salido ocho millones y medio para agua y desagüe, y no tenemos propiamente pues la Municipalidad también nos ha perjudicado a todo Acomayo con esa obra. Cuando venimos a reclamar a la institución de la Municipalidad nos han dicho que pueden ir a denunciar donde les dé la gana (...).

Si hay bastante desconfianza con las instituciones, por ejemplo, presentas un documento propiamente a todas las instituciones y siempre la percepción es que ya de repente no hay cambio, no nos dan la respuesta.

Mi persona de mi es no atacar, no hacer conflicto y por eso también el prefecto, cuando había, hemos presentado una queja también para que él dé la solución, y tampoco no nos ha dado la respuesta. Esa era una manera para no chocar nosotros con las instituciones, pero no nos ha dado la respuesta, también nos ha traicionado. Tampoco hemos tenido apoyo dentro de la comunidad, mi persona se ha quejado en la iglesia católica en las autoridades de acá del centro, más que nada pensando que nos pueden dar la mano, pero todo ha sido negativo.

Para mí, acá en Acomayo, de repente ya todas las autoridades han caído en la corrupción empezando propiamente desde el Ministerio desde Lima, porque la desconfianza está arriba , y arriba en Lima está todo el amarre, entonces ahí tapan todo y llega hasta acá por lo que nosotros ya desconfiamos prácticamente.

Acá en Acomayo los problemas casi no se resuelven en la comunidad, porque nos encontramos desarmados prácticamente, (...) en la solución que damos a veces en nuestro pequeño pueblo en juntas vecinales que estamos a veces conformados sí llegamos a una solución, en la comunidad antes era bueno ahora está desarmado prácticamente (...) Los pequeños conflictos deben ser resueltos en la comunidad y

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

cuando ya es un poco más grave de violación y esas cosas si ya la autoridad competente debería hace lo que les toca.

Por ejemplo, en nuestro caso como las grandes instituciones manejan un dinero económicamente nos afecta a la comunidad, o las personas que podemos demandar, porque siempre nos va a hacer la contrademanda (...), entonces como no tenemos a veces dudamos de hacer una denuncia.

El desconocimiento sí puede ser una barrera porque hay personas que, como no llegas todavía en ese momento en un conflicto no sabes. Entonces así hay varias personas que no saben, entonces requieren de repente de una capacitación o algo, para que no tengan esa barrera. Mi persona si como siempre voy en el camino conversando buscando una sugerencia vas aprendiendo también algo.

Considero que el Poder Judicial debería darnos capacitaciones a la población, pero jamás salen a sugerencia, no será su competencia, pero necesitaríamos hacer esa capacitación, que nos diga que vas a hacer, cómo vas a llegar (...).

Como ya dije antes las autoridades nos pasean con los documentos, nos aguantan, como diciendo te cansas y queda ahí (...) mi persona todavía hacer así una denuncia penal no hemos llegado, pero si o si voy a tener que llegar ahí, si ya hemos agotado como te digo prácticamente, la obra lo que ha salido la plata, ya se ha acabado la plata, ya han inaugurado la obra, pero nosotros no lo tenemos, (...)

Las autoridades nos han respondido en papeles, pero lo que nosotros queríamos era una respuesta efectiva, porque nosotros lo que queríamos es, la evaluación del expediente, porque incluso yo como analfabeto que soy he visto que estaba mal el expediente. Estaba plagiado, en Lima, el Ministerio de Vivienda no ha hecho nada con el expediente, no lo han evaluado porque ya ha habido un manejo por debajo de la mesa, salió el dinero, han efectuado la obra, la han ejecutado, pero en la zona de Huacchacancha nada, eso de repente es un delito que directamente la Municipalidad, los funcionarios han hecho un mal manejo (...). No nos hacen caso en papelitos si, en papeles, pero nosotros queríamos que vengan a investigar, tanto la Contraloría, tanto el Ministerio de Vivienda que vengan acá (...) No han venido a hacer trabajo de campo, nos dieron una fecha errónea, digamos que nos decían vamos a venir el 27 de marzo cuando ya se había pasado la fecha. (...)"

- ***Milton Luis Corcio Ruiz (Sogobamba-presidente de la Comunidad)***

"*Uno de los que vemos es de terreno como te estaba diciendo, los linderos, otro es el de los animales que entran a terrenos ajenos, otro es la queja de porque su basura botaron al otro lado, cosas pequeñas, pero que necesitan resolverse (..) hay reglas que se deben cumplir por eso vienen mi a veces ellos mismos en vez de solucionar resultan en más peleas, lo mismo sucede en terrenos comunales, ellos*

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

saben que solo es una hectárea, pero en las faenas sobrepasan un metro más, dos metros más (...).

Había el caso de una señora que no era de acá, pero vino anteriormente como nuera. Acá ha vivido cuanto tiempo con esa persona han sido casados y claro esa persona era humilde. Nunca decía que no, pero cuando ya tenía problemas es cuando a la señora la dejaron en el aire, le han votado de su casa, le han votado de su terreno, y su esposo que pues ya es una persona conocida se ha llevado todo, no sé dónde estaba la justicia para que ponga esa igualdad (...) la botaron con sus hijos a la señora a la calle, el señor por tener más facilidades más conocimiento ha hecho que todo caiga a su favor (...).

Para mí sí sería más efectivo que si sucedieran casos graves sean solucionados en la comunidad, pues si tu pones una Ley en tu comunidad lo vas a cumplir con tu población, un ejemplo puede haber un robo, agarramos al ratero y disculpando la palabra sé que no es justo ello, en vez de lincharlo o hacer justicia propia, llamamos a la policía ellos le pagan a la policía y al día siguiente salen libren. Entonces para mi ahí no hay justicia, se siguen las formalidades y no funciona, mejor sería resolver los problemas en tu zona en lugar de llamar a la policía y entregarlos. Tantos casos que se ven en Perú, los policías hacen su trabajo, agarran a los delincuentes, llegan a manos de la fiscalía y al día siguiente libre ya dos tres semanas sigue robando, entonces la delincuencia si no se sigue la Ley seguirá así, para mí personalmente como presidente de mi comunidad a mí me gustaría hacer justicia aquí en mi propia comunidad en vez de pasar a la fiscalía. (...).

Hace tiempo cuando aquí había una ronda campesina agarramos un ratero, como en ese tiempo la ronda todavía tenía un poco de poder, nos dijeron tráiganlo aquí al ejército a Yanaj. De Yanaj también no le permite qué es lo que ha hecho le ha pasado a la policía y al final a las diez de la mañana le pasamos a la policía, y para la seis de la tarde más adelante de nosotros todavía está saliendo. Entonces para mí no hay justicia, y eso que todavía lo hemos encontrado vigente que está robándose dos sacos de semilla de papa cargadas en su carro (...). Actualmente no contamos con rondas campesinas, cuando tenemos problemas que resolver de la comunidad si tenemos una asamblea donde tratamos de resolverlo , pero si ya hay problemas personales, ello llega a mi poder y yo ya lo hago llegar al juez.

Algunas de las justicias que nosotros podemos trabajar aquí en nuestra comunidad de acuerdo a un estatuto interno que tenemos, eso que dice que el comunero que durante dos años no está activo en la comunidad, con faenas, colaboraciones, automáticamente deja de ser comunero de Sogobamba, pero si he perdido esa facultad, tengo la oportunidad de volver me pongo al día con toditas mis colaboraciones y faenas y todo. Todo eso lo que nosotros más realizamos cada dos años es un padrón comunal, cada dos años también cambio de presidente y un padrón general que se realiza., ahí damos cuenta tal comunero no ha asistido a esta faena, tal comunero debe de su asamblea, sus colaboraciones, todo se suma, entonces si la persona se pone al día del total entra al padrón, caso contrario no

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

se le empadrona y al no empadronarse ha perdido el valor de ser comunero, y cuando un comunero ya no es comunero, viene y busca justicia al presidente de la comunidad, nosotros no le brindamos, certificados ni arreglos, definitivamente durante esos dos años del periodo del presidente, no tiene derecho a nada. Sin embargo, por un tema de política el juez de paz si puede apoyarlo sea quien sea por Ley, pero nosotros dentro de nuestra comunidad no (...).

Yo como presidente de la comunidad tengo una Junta Directiva, es mi fiscal, mi vicepresidente, mi secretario, dos vocales y un comité de damas, el que administra este estatuto interno, es mi persona, junto con esa junta directiva. Ahora acá en el pueblo contamos con un alcalde del centro poblado, pero él no abarca nada porque es político, sólo es representación para gestiones, por ejemplo, si necesito abrir una trocha, pero lo que es administración dentro de la comunidad esa es mi persona mientras que estoy en el cargo, soy el intermedio entre el alcalde y la comunidad (...)

- Abdel Rivera León (Sogobamba)

"*Para responderle a su pregunta , en cuanto a lo que me dice, si tuve una experiencia en un caso que es de un homicidio en aquel año 2003 con el caso de mi papá que él tenía acá una piscigranja , en la cual un día me recuerdo mucho un día lunes a eso de las 07 de la noche, cuando bajaba hacia sus truchas, justo pasando el puente del río, lo esperaron delincuentes y lo asesinaron de tres balazos, de ahí al día siguiente vinieron a hacer el levantamiento de cadáver y todo. Se llevaron a mi mamá a mi hermano que era menor, (...) los que por una sospecha algo así estaban en una carceleta , entonces ya de lo cual los soltaron y a mi papá lo enterramos, de ahí me hicieron llamar a mí la DIRINCRI y a otras personas también no, testigos. Nos tomaron nuestras investigaciones y todo eso y de ahí nos dijeron que nos iban a llamar para poder seguir el caso, del cual nos llamaron y accedí de nuevo a la llamada de la DIRINCIR, pero como se dice aquí en el Perú la justicia es tanto tienes y tanto vales, nos dijeron que para seguir investigando querían para su gasolina, que ellos no tenían, algo como diciendo no que querían efectivo, algo con lo cual como no contábamos con recursos, no pudimos. (...) Han pasado más de veinte años, se quedó en nada, o sea que la muerte de mi padre quedó impune.*

Podría ser en aquel entonces que la barrera económica haya sido un factor para no seguir con el proceso, porque quizás sí habría tenido el factor económico, hubiese apoyado a lo que ellos me dicen hubiera seguido el curso de la investigación, de lo cual como yo no le dije que tenía dinero para poder sustentar ese tipo de gastos prácticamente quedó impune.

Nos dijeron que el caso estaba ya en manos de la DIRINCRI, como que era un asesinato con proyectil, entonces por ese lado las autoridades competentes ya

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

estaban a cargo de eso, no había otro proceso para poder abrir, porque ellos dijeron ya está en nuestro caso, nosotros tenemos que seguir investigando, de lo cual quedó impune hasta el día de hoy. Como principal sospechosa la tenían a mi mamá y al día de hoy está libre, porque ya no hemos seguido con la investigación. (...). En ese entonces como que casi no contábamos con muchos recursos, entonces era un poco pesado llevarlo el tema, porque para que llegar a esa instancia, a ese tipo de justicia, siempre requieren de un abogado, y un abogado no te va a mover un papel sin un sol, entonces eso también ha influido bastante en lo que es el caso, si la distancia también es un factor por la distancia, y lo que te tienes que quedar si el proceso es largo, además son menos horas de trabajo, menores ingresos (...).

Actualmente no hay una ronda campesina anteriormente si hasta el 1999 o el 2000 no recuerdo bien, en 1998 yo era presidente de la ronda campesina y de ahí como dijeron la pacificación nacional han empezado a desactivar todo lo que es rondas campesinas (...) Aquí el presidente de la comunidad es el que asume toda la responsabilidad del pueblo, en lo que es delimitaciones territoriales así de terrenos de eso, en cuanto a robos y abigeatos lo determina el juez de paz, (...).
Siendo sincero a veces cuando eres una gente humilde o gente de campo, todo lo que manda es el dinero, si no tienes no te hacen justicia, en el pueblo se resuelven cosas pequeñas.

- Víctor Antonio Figueroa Ponce (Acomayo-Ex presidente de la comunidad)

"Ya, bueno, para informarles señoritas, mi nombre es Victor Antonio Figueroa Ponce. Tuve el cargo de regidor por dos periodos, desde 1996 al 2002. Siendo en el primer periodo como primer regidor, y en segundo periodo como regidor en la misma orilla. En los años 2011 y 2012 fui presidente de la comunidad campesina de Acomayo con anterioridad. Que, ¿Por ser un poco más amplio no? genéricos, yo quisiera quizá por ahí respondiendo esta pregunta. Hay una ley a nivel nacional de comunidades campesinas, si no me equivoco la 24 5 86, creo que, si no me equivoco, ya me estoy olvidando, pero dentro de las comunidades campesinas hay muchos problemas, no solamente con la comunidad de Acomayo, con la comunidad de Nueva Libertad de Sogobamba. A nivel nacional las comunidades están abandonadas, no hay capacitación por más que la norma determina que las comunidades deben ser capacitados. Hay un ente, llamado dirección de comunidades campesinas y nativas dentro de nuestro gobierno regional, pero poco o nada hacen para poder hacer que las comunidades estén actuando de manera grial frente a las normas legales. En tal sentido, viendo esto pues las comunidades actúan de acuerdo a su idiosincrasia, de acuerdo a sus costumbres, ¿sus tradiciones y a veces… faltando la ley no? entonces en muchos de los casos jurídicamente en las comunidades se ven pues no? que aceptan,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

aceptan vulnerar su autonomía, aceptan vulnerar la ley por medio de otras entidades públicas del estado porque la ley de comunidades campesinas es única y debe ser respetada. Señoritas, en el sistema nacional las entidades públicas vienen ya hace de buen tiempo vulnerando la ley comunal; o sea qué quiere decir; de que las comunidades se manejan o funcionan bajo una norma legal, pero esa norma legal tienen que hacerlo un análisis de acuerdo a lo que he venido yo haciendo todo una revisión esa ley en estos momentos está siendo vulnerado por otras leyes, otras ordenanzas debido a que las comunidades no están capacitados; o sea los dirigentes que entran no lo capacitan y vienen algunos sabidos que quieren hacer algunos proyectos, y le dicen, oye, este se hace así, se hace asa, y ellos aceptan, que tienen una idiosincrasia de querer tener algo aunque sea rompiendo, infringiendo la ley. Entonces en ese sentido no solamente tenemos nosotros el problema dentro de lo social, dentro de lo económico, dentro de lo jurídico, y tantas otras costumbres o tradiciones que se puede manejar dentro de la comunidad porque en los últimos tiempos…. a no ser de éstas dos comunidades que estamos hablando, Acomayo y Nueva Libertad de Sogobamba, las comunidades están siendo vulnerados en su autonomía con otra autoridad que lo están o lo han introducido a las comunidades, llámese la creación de municipalidades dentro de una comunidad campesina que no es lo normal, no es lo legal porque la comunidad campesina maneja pues,....y otros temas más que están relacionados con el tema jurídico penal, incluso ellos no pueden ver pues otros tipos de demandas en lo que se refiere por ejemplo a la propiedad, porque la comunidad y su conjunto es un propietario como persona jurídica. Dentro de las comunidades no hay otros propietarios como comuneros, solamente son posesionarios entonces no pueden hablar pero sin embargo, por desconocimiento a veces hacen dentro de la comunidad sus actas, lo encabezan y dicen compra venta, y las compra ventas dentro de las comunidades no están facultadas porque las comunidades se hace si transferencias de las mejoras que hacen un comunero y puede darle autoconvenio y el área del terreno regresa a la comunidad y lo puede posesionar juntamente con esa transferencia; a veces cometen esos errores de hacer compra y ventas. Dentro de las comunidades como vuelvo a repetir, no debe de haber un alcalde, porque las comunidades eligen y tienen la competencia dentro de la ley de comunidades campesinas a poder elegir a su representante de la municipalidad conocido como agente municipal para que guarde una relación con la municipalidad. Luego para que guarde una relación con la vida política entre el gobierno central y los gobiernos regionales; las comunidades pueden o tienen la competencia, la atribución de proponer en asamblea general, ahora le conocemos ya como subprefecto, antes eran gobernadores. Entonces esa ley de gobernador que está, no se ha modificado ni tampoco se ha derogado por eso es que las municipalidades provinciales están vulnerando en las comunidades al poner un alcalde, al crear una municipalidad dentro de una comunidad. Las comunidades campesinas incluso están exoneradas del pago del autovalúo. Ellos no pagan, simplemente lo inscriben, pero sin embargo está ahí introducido, metido, una municipalidad de centro poblado. Los centros poblados a nivel nacional, hay una ley que determina que se

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

clasifican en cinco categorías. ¿Quién mantiene la competencia de proponer? Su teniente gobernador, cada comunidad tiene un teniente gobernador, tiene competencia como le digo de elegir más que todo, ahí no hay propuesta directa, viene el agente municipal. Qué más podemos decir que está siendo vulnerado, los jueces de paz. En una comunidad campesina si puede haber un juez de paz, pero ese juez de paz está impedido, o sea, no es competente para hacer títulos o compra ventas de terreno comunal, porque el terreno comunal no es vendible, es inembargable, indescriptible, inalienable. Son tres temas que se manejan dentro de las comunidades. Entonces, he podido yo recoger información, documentación estando de presidente y entiendo también los trabajos que hago de comuneros de las otras comunidades de nuestro distrito, de que los jueces por falta de conocimiento, por falta de capacidad de la parte del poder judicial, elaboran compra ventas de los terrenos y cuando se produce una demanda, un reclamo del terreno se peleen entre comuneros, entonces ahí viene el tema de la nulidad de estos actos jurídicos porque no hay competencia de un juez dentro de la comunidad hacer una compra venta. Nosotros lo conocemos eso y ustedes también lo deben de conocer cómo escrituras imperfectas porque no hay competencia del juez, entonces nosotros solo lo conocemos así analizando esta situación jurídica en lo que respecta a las comunidades".

- ***Ruth Beatriz Santa Cruz Goday (Acomayo)***

"Si, hace tiempo pasó cuando mi hermano que estaba dentro del servicio militar había desaparecido donde vino de visita a la casa, donde le faltaba un día para que retorne a su servicio yo estaba con él esa última tarde; él se fue y hasta el día de hoy nunca más hemos vuelto a saber de mi hermano, Mi mamá fue a la comisión de la verdad a asentar su denuncia, pero nada ahí se quedó. Actualmente, yo no sé si mi hermano lo habían matado, si está vivo, no sé nada, simplemente con el tiempo desapareció , no sabemos nada (..) "Mi madre tampoco sabía, tenía desconocimiento de cómo seguí tal vez con su caso, la mayoría de acá tiene ese desconocimiento (..) la economía de familia también ha influido porque apenas da para comer trabajando y está lejos también puedes ir a la comisaría, al juez (..) "Ir hasta Huánuco no se puede, difícil es mucho gasto, pérdida de tiempo porque al final nos dejan así sin resolver nuestros casos, ya genera desconfianza en nosotros y decimos para qué vamos a ir más gasto de plata y tiempo" "Solo veo situaciones de pensión alimenticia así que las señoras van al juez de paz pero otros casos no" "Cuando vamos a las autoridades no nos hacen caso aquí, no nos toman atención siempre nos dicen vayan a Huánuco pero yo digo es gasto innecesario porque ni aquí en nuestra comunidad nos hacen caso, cuando trabajas ya no hay tiempo pero si no nos hacen caso" "la falta de dinero, tiempo, y desconocimiento es lo que prevalece en nuestra comunidad".

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- ***Narciso Castro Maxi (Sogobamba)***

"Mi cuñada murió donde mi suegra le había mandado a comprar a la tienda con 10 soles, pero no regresó a los 3 días ya encontramos su cuerpo que le habían asesinado, nosotros no teníamos mucho conocimiento que teníamos que hacer lo único que nos fuimos a la comisaría a denunciar y buscar ayuda, pero nunca nos llamaron ni nada. Nosotros no conocíamos mucho sobre todo lo que teníamos que hacer para buscar el responsable de la muerte de mi cuñada, por eso decidieron enterrarla nomás ya, más allá de Huánuco nunca hemos sido. Somos un poco de economía baja, la verdad como somos de chacra, campesinos no había quien nos asesore (...) "Las únicas charlas que nos brindan son de centros de salud, pero de las instituciones como las comisarías, nada nos dan, por eso desconocemos a veces nosotros como ir a denunciar y esas cosas pues (...) "Las autoridades no hacen la labor adecuada, siento que hay abandono de todo tipo hacia nosotros los campesinos" "(...) Mi cuñada se llamaba Nidia Sonia Malpartida, la verdad nos sentimos penosos como puede pasar algo así y la justicia no hace nada, poco le importa la vida de nuestros familiares (...), como campesinos a veces creemos necesario que las rondas campesinas vuelvan, como en aquellos tiempos, talvez así habría justicia (...)".

- ***Ethel Ruiz Ubaldo (Acomayo- presidente de la Comunidad)***

"Los procedimientos en relación a las tierras comunales son las siguientes, según la norma estipulada de las comunidades campesinas 24656, todas las tierras comunales pasan por área comunal (...) en las comunidades campesinas también existen las rondas campesinas, pero existe otra línea en la que participa el ejército del Perú y ahí es cuando se ve de todo, pero de la mano del presidente de la comunidad. Los miembros acuden a mi cuando tienen problemas de terrenos, como ejemplo si el terreno no tiene los límites demarcados correctamente, es decir los linderos, el presidente de la comunidad acude al lugar para buscar una solución, sin embargo hay personas que no acatan y dicen, mi terreno es mío y el otro por igual, en ese caso cuando se ponen prepotentes se levanta el acta y se le pasa a las instancias judiciales, en el caso de otros conflictos como peleas, las áreas encargadas son las subprefecturas o comisarías, caso contrario yo haría la invitación a la comisaría salgo con ellos hacia el lugar donde hay conflictos sociales entre colindantes ellos hacen su intervención, levantan su acta, y se puede derivar a diferentes instancias, yo actúo como un intermedio entre el poblador y la comisaria. Actualmente no tenemos rondas campesinas, estas existían anteriormente en los años de 1990 y 1995, ellos trabajaban de la mano con el ejército, ellos tenían una norma que podían funcionar de la mano con la subprefectura llamado anteriormente teniente gobernador, ellos tenían una norma

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

donde te podían enmarrocar y guardarte, así como preso, pero del presidente de la comunidad no es esa su competencia eso, hay un presidente que maneja todo ese tema. En cuanto al acceso a la justicia todo avanza paso por paso si ellos dicen _ el presidente no me va a solucionar yo me voy a la fiscalía _ pero el fiscal me va a citar a mí me va a preguntar a qué se debe el salto entonces el fiscal de nuevo va a devolver el expediente a la comunidad. En el caso de terrenos el caso debe pasar primero por el presidente de la comunidad caso contrario no hay solución en ambas partes recién se acude a la fiscalía. Al existir problemas a nivel geográfico por la distancia y los bajos recursos, se trata de buscar una solución aquí en la comunidad mediante una asamblea, en el caso de terrenos, los pobladores dicen este terreno se va a compartir 50, 50 les guste o no, ya no se pasa a una instancia judicial a menos que una de las partes lo solicite, lo que no es frecuente. El presidente de la comunidad ve todo lo concerniente a terrenos, en el caso de temas mayores, los pobladores acuden a la comisaría quienes emiten un informe derivado a la fiscalía. Sin discriminar a nadie a veces las personas dicen, el presidente es fulano de tal, pero a la comisaría no puedo ir y se nos acercan (...) a veces vienen incluso de la selva a preguntar cómo hacer tal trámite, yo como presidente no puedo cruzarme de brazos y decir no lo sé yo tengo que darle salidas e indicarles cómo hacer las denuncias, no puedo decirles no es mi competencia, incluso a veces es necesario indicarles cómo hacer documentos para que puedan acercarse a la comisaría o la municipalidad, porque ellos no saben a dónde acudir (...)".

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- **ANEXO 4 – Links de videos con las declaraciones**

Comunidad Campesina de Acomayo

- **Ethel Ruiz Hubaldo:**

https://youtu.be/xC5hVtWVe0?si=8UI2E3cE39ShjL1B

- **Liborio Meza Clemente:**

https://youtu.be/G5RGlnd8VfU?si=BUxVUrDnFkNBxzzp

- **Ruth Beatriz Santa Cruz Goday:**

https://youtu.be/_WPleFfwEiM?si=EAyWokASn97ZrmeB

- **Víctor Antonio Figueroa Ponce:**

https://youtu.be/6vE6IqDRGfY?si=NdXu0eQHwPUlkTsa

Comunidad Campesina de Sogobamba

- **Narciso Castro Maxi:**

https://youtu.be/QXPm1QCITfI?si=QMudxtj_V-awSRRt

- **Abdel Rivera León:**

https://youtu.be/MdxwjJTiFAc?si=Y6BJiKduhFV-710f

- **Milton Luis Corcio Ruiz:**

https://youtu.be/IH0_7WA9Iag?si=lqOOGJjnKmUlzNCL

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

CONSTANCIA N°502-CIEI-CIENTÍFICA-2024

El presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Científica del Sur (CIEI-CIENTÍFICA) da constancia que el proyecto de investigación, cuyos datos se registran a continuación, **ha sido aprobado** por el CIEI-CIENTÍFICA.

Código de registro:	**PRE-7-2024-00092**
Título:	**El acceso a la justicia como derecho fundamental y las barreras que afectan su acceso en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao**
Investigador(a):	**Ambicho Alvarez, Yhay Karen; Camacho Nieto, Anyela Jaely**

La aprobación del proyecto de investigación implica que el documento presentado a evaluación cumple con los lineamientos de Universidad en materia de investigación y ética, los cuales se sustentan en la normativa internacional vigente.

La aprobación del proyecto de investigación corresponde a los siguientes documentos:

1. Protocolo de investigación, versión 1.1. de fecha 06 de marzo del 2024.
2. Consentimiento Informado versión 1.1. de fecha 06 de marzo del 2024.

La aprobación tiene vigencia desde la emisión del presente documento hasta el **05 de diciembre del 2025.**
Todo trámite para la renovación de la aprobación tendrá que ser por lo menos 30 días antes de su vencimiento.
Tome atención del comunicado **502-CIEI-CIENTÍFICA-2024** que se adjunta a su constancia de aprobación.

Villa El Salvador, 06 de junio del 2024

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR - Comité Institucional de Ética en Investigación - UCSUR

Mg. Cinthya Ruth Chipana Herquinio
Presidente
Comité Institucional de Ética en Investigación

COMUNICACIÓN N° 502-CIEI-CIENTÍFICA-2024

En consideración a la aprobación de su proyecto de investigación el CIEI-CIENTÍFICA considera establecer algunos alcances y precisiones para su conocimiento:

1.- Si su investigación, se va a desarrollar en una **Institución externa** a la Universidad Científica del Sur, el proyecto es aprobado por el CIEI-CIENTÍFICA, sin embargo, el inicio de la ejecución del proyecto será luego de que el tesista envíe la aprobación por parte de la Institución externa, al CIEI-CIENTÍFICA a través de su correo ciei_ucsur@cientifica.edu.pe.

2.- Si, dentro del desarrollo de su investigación, se va a desarrollar la validación de un instrumento, el proyecto es aprobado por el CIEI-CIENTÍFICA, sin embargo, el inicio de la ejecución del proyecto será luego de que el tesista envíe el **informe de la validación del instrumento** al CIEI-CIENTÍFICA, a través de su correo ciei_ucsur@cientifica.edu.pe.

3.-En el caso de los proyectos que son desarrollados dentro de la universidad todo permiso se desarrolla a través de la Dirección General de Investigación Desarrollo e Innovación de la Universidad Científica del Sur (DGIDI).

4.- La presente aprobación de su estudio no podrá continuar ejecutándose, si es que el proyecto de investigación arriba indicado es modificado de cualquier forma. Toda enmienda, añadido, eliminación o eventualidad (eventos adversos, etc.) posterior a la fecha de aprobación debe ser reportado al CIEI-CIENTÍFICA.

5.-La aprobación de este proyecto es válida solo para el proyecto que ha sido evaluado por el CIEI-CIENTÍFICA, cualquier otro proyecto que se quiera llevar a cabo utilizando la información recogida como parte de este proyecto, debe solicitar la evaluación ética correspondiente.

6.- La vigencia de la aprobación de este documento es de dieciocho (18) meses (hasta el **05 de diciembre del 2025**), periodo en el que puede desarrollarse el proyecto. Cualquier trámite para su renovación deberá ser enviado antes del término de la vigencia de este documento, debiendo suspenderse todo desarrollo hasta que la renovación sea aprobada.

7.-Toda aprobación del CIEI-CIENTÍFICA tiene alcance a nivel nacional, si es que la propuesta de investigación considera el empleo de información de personas de otros países, el tesista/investigador tendrá que contar con la aprobación del acceso y uso de dicha información por la Institución de ese país y tendrá que declarar en su proyecto que la propuesta de investigación será revisada y aprobada por un Comité de ética del país de donde provienen los datos.

Comité Institucional de Ética en Investigación
Universidad Científica del Sur
CIEI-CIENTÍFICA

Resolución Directoral Académica de Carrera Nº 043 -DACD-DAFCH-U.CIENTÍFICA-2024

Lima, 10 de junio de 2024

VISTO:

Los informes de evaluación independientes y la Constancia N° 502-CIEI-CIENTÍFICA-2024 del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Científica del Sur, que aprueban del proyecto de tesis titulado "El acceso a la justicia como derecho fundamental y sus limitaciones en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao", presentado por:

- YHAY KAREN AMBICHO ALVAREZ; y
- ANYELA JAELY CAMACHO NIETO.

CONSIDERADO:

Que, de acuerdo con el Reglamento General de la Universidad Científica del Sur y los reglamentos de para obtener el en la Carrera de Derecho se debe desarrollar un trabajo de investigación;

De acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Científica del Sur y en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Carrera de Derecho,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar e inscribir el proyecto de tesis titulado "El acceso a la justicia como derecho fundamental y sus limitaciones en las comunidades campesinas de Acomayo y Sogobamba de la provincia y departamento de Huánuco, distrito de Chinchao", con número de registro PRE-7-2024-00092; y establecer el inicio del período de ejecución del mencionado proyecto de tesis.

Artículo 2.- Nombrar al docente Hans Enrique Cuadros Sánchez como asesor para el desarrollo de tesis en cuestión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Andrés Dulanto Tello
Decano de la Carrera de Derecho
Universidad Científica del Sur